NÚMERO 3864 MONTEVIDEO, MARTES 18 DE JUNIO DE 2013

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

25ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO

(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de junio de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 18, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Enrique Martínez Moreno. (Homenaje). (Exposición de los señores Representantes Felipe Michelini e Iván Posada por el término de veinte minutos cada uno).

3º.- Luis Alberto Vera Díaz. (Pensión graciable). (Carp. 2356/2013). (Informado). Rep.1165 y Anexo I

4º.- Julio César Dalmao. (Pensión Graciable). (Carp. 2306/2013). (Informado). Rep.1143 y Anexo I

5º.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407). (Carp. 1520/012). (Informado). Rep. 848 y Anexo I

6º.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Aprobación). (Carp. 2264/013). (Informado). Rep.1129 y Anexo I

7º.- Pedro Oscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. (Designación a las Escuelas Nos. 23 y 56 del departamento de Salto). (Carp. 1795/012). (Informado). Rep. 954 y Anexo I

8º.- Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general. (Declaración). (Carp. 1977/012). (Informado). Rep. 1033 y Anexo I

9º.- Perdida del derecho a obtener retiro militar. (Derogación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966 que la dispuso cuando sea por "deserción" o por la causal "pernicioso para la disciplina"). (Carp. 2154/2013). (Informado). Rep. 1102 y Anexo I

10.- Delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. (Tipificación). (Carp.1845/2012). (Informado). Rep. 985 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2.- Asuntos entrados 5
3 y 5.- Exposiciones escritas 9, 10
4.- Inasistencias anteriores 9

MEDIA HORA PREVIA

6.- Iniciativa de vecinos para que se construya un liceo en el barrio Pintadito, del departamento de Artigas
— Exposición del señor Representante Caram 15

7.- Requerimiento de que se reglamente la Ley Nº 18.651, relativa a la protección integral de personas con discapacidad.
— Exposición del señor Representante Facello 16

8.- Celebración del 80º Aniversario del Club Atlético Rentistas.
— Exposición del señor Representante Cantero Piali 17

9.- Necesidad de proporcionar a las comisarías de las localidades de Florida equipamiento mínimo de seguridad para incendios, y que esto se extienda a todo el país.
— Exposición del señor Representante Arocena 18

10.- Reclamos por mayor infraestructura liceal ante el importante crecimiento de la población de Ciudad del Plata, departamento de San José.
— Exposición del señor Representante Cersósimo 19

11.- Valoración de las "Jornadas sobre alimentación saludable" organizadas por la Intendencia de Montevideo.
— Exposición de la señora Representante Sanseverino 20

CUESTIONES DE ORDEN

12.- Aplazamiento 21
14, 19, 30.- Integración de la Cámara 24, 73, 121
32.- Levantamiento de la sesión 127
14, 19, 30.- Licencias 24, 73, 121
22 y 26.- Preferencias 86, 105
28.- Prórroga del término de la sesión 116
21.- Sesión extraordinaria 86

VARIAS

16.- Comisión de Asuntos Internos. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 46

22.- Autorización al señor Representante Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 17 de julio 86

ORDEN DEL DÍA

13 y 15.- Enrique Martínez Moreno. (Homenaje). (Exposición de los señores Representantes Felipe Michelini e Iván Posada por el término de veinte minutos cada uno).
— Manifestaciones de varios señores Representantes 21, 43

18, 20.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 18.407).
Antecedentes: Rep. N° 848, de mayo de 2012, y Anexo I, de junio de 2013. Carp. N° 1520 de 2012. Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 46
— Texto del proyecto aprobado 77

23.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Aprobación).
Antecedentes: Rep. N° 1129, de abril de 2013, y Anexo I, de junio de 2013. Carp. N° 2264 de 2013. Comisión de Legislación del Trabajo.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 86
— Texto del proyecto aprobado 102

17 y 24.- Luis Alberto Vera Díaz. (Pensión graciable).
Antecedentes: Rep. N° 1165 y Anexo I, de junio de 2013. Carp. N° 2356 de 2013. Comisión de Seguridad Social.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 46
— Texto del proyecto aprobado 102

17 y 25.- Julio César Dalmao. (Pensión graciable).
Antecedentes: Rep. N° 1143, de mayo de 2013, y Anexo I, de junio de 2013. Carp. N° 2306 de 2013. Comisión de Seguridad Social.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 46
— Texto del proyecto aprobado 104

27, 29, 31.- Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general. (Declaración).
Antecedentes: Rep. N° 1033, de noviembre de 2012, y Anexo I, de junio de 2013. Carp. N° 1977 de 2012. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 105, 116, 122
— Texto del proyecto aprobado 126

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Andrés Abt, Nelson Alpuy, Fernando Amado (2), Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni (1), José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Beatriz Cuadrado, Hugo Dávila, Walter De León, Belmonte De Souza, Álvaro Delgado, Dante Dini, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Juan C. Ferrero, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Jorge Guekdjian, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Andrés Lima, Alma Mallo, Daniel Mañana, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Fernando Nopitsch, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Nicolás Ortiz, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Enrique Prieto, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Guillermo Vaillant, Juan Ángel Vázquez (3), Pablo Vela, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes, Luis A. Ziminov y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Pablo Abdala, Verónica Alonso, Roque Arregui, Marcelo Bistolfi Zunini, Rodrigo Goñi Romero, María Elena Laurnaga, Rubén Martínez Huelmo, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Nelson Rodríguez Servetto, Sebastián Sabini, Pedro Saravia Fratti, Juan C. Souza, Carlos Varela Nestier y Walter Verri.

Faltan con aviso: Graciela Cáceres y Miguel Otegui.

Sin aviso: José Carlos Mahía, Javier Mallorca y Jorge Rodríguez Britos.

Observaciones:

(1) A la hora 17:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Guillermo Vaillant.

(2) A la hora 18:18 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Fernández.

(3) A la hora 18:18 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Ortiz.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 231

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 3 de mayo de 2013:
  - Nº 19.078, por la que se dictan normas sobre los llamados a licitación de obras nacionales o binacionales o por convenios nacionales e internacionales dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de la República. C/1571/012
  - Nº 19.079, por la que se declara a la ciudad de Paysandú "Capital Nacional del Cooperativismo", en el año 2013. C/1026/011
- con fecha 22 de mayo de 2013:
  - Nº 19.081, por la que se extiende el plazo de que dispone el Poder Ejecutivo para encomendarle al personal militar el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral y control de acceso a las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad. C/2191/013
- con fecha 27 de mayo de 2013:
  - Nº 19.082, por la que se aprueban las Actas de los Congresos XIX y XX de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), Congreso de Río-2005 y Congreso Extraordinario de Montevideo-2007, respectivamente. C/3262/009
  - Nº 19.083, por la que se aprueban las Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, celebrado en Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 21 de agosto de 2009. C/1834/012
- con fecha 5 de junio de 2013:
  - Nº 19.086, por la que se designan "Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez" las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo. C/4098/004
- con fecha 11 de junio de 2013, Nº 19.087, por la que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de personal y unidades navales de las Armadas de la República Argentina, de la República Federativa del

Brasil, de la República del Paraguay y del Estado Plurinacional de Bolivia, para su participación en las maniobras navales "ACRUX VI" a realizarse en proximidades del Puerto de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, entre los días 3 y 20 de junio de 2013. C/2328/013

- con fecha 14 de junio de 2013, Nº 19.090, por la que se modifica el Código General del Proceso. C/2617/008

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002. C/2390/013

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez. C/2391/013

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La citada Presidencia remite copia del Oficio de la Suprema Corte de Justicia, relativo a una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra los artículos 1º, 2º, 10 y 11 de la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados en nueva forma:

- por el que se designa "David Manuel Hugo Rohrer" la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José. C/3156/009

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se declaran al mar territorial y a la zona económica exclusiva de la República Oriental del Uruguay, "Santuario de Ballenas y Delfines". C/1941/012

- por el que se designa "Granja Sánchez" el caserío conocido como Costas de Corrales, ubicado al sur del departamento de Treinta y Tres, a orillas del arroyo Corrales, a tres kilómetros de la Ruta Nacional Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja". C/2181/013

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- con fecha 11 de junio de 2013:
  - por el que se designa "Salvador Bello" la Escuela Nº 74 del departamento de Treinta y Tres. C/3326/009
  - por el que se designa "Fundador Don Francisco Piria" la Ruta Nº 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar. C/572/010
  - por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, relativo a la utilización de embarcaciones auxiliares que participan en el desembarque y embarque de pasajeros transportados por los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado. C/1867/012
  - por el que se declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país. C/2644/008
- con fecha 12 de junio de 2013:
- por el que se establece que la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se realizará el 31 de julio de 2013. C/2363/013

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre los siguientes asuntos:

- proyectos de ley:
  - por el que se concede una pensión graciable al señor Julio César Dalmao. C/2306/013
  - por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Vera Díaz. C/2356/013
  - proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Gissel Marlen Rodríguez Guerra. C/2253/013

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba

la Decisión WT/L/641 de 6 de diciembre de 2005 del Consejo General de la OMC por la cual se Enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. C/1836/012

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se tipifican delitos contra la navegación y plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. C/1845/012
- por el que se deroga el inciso agregado al artículo 219 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.966, de 7 de diciembre de 1979. C/2154/013

- *Se repartieron con fecha 13 de junio*

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Andresito" la Escuela Nº 45 del departamento de Rivera. C/2033/012

- *Se repartirá*

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo del proyecto de resolución por el que se expresa la solidaridad de la Cámara de Representantes con el Gobierno y el pueblo de la República de Colombia ante el atentado terrorista ocurrido en la ciudad de Bogotá el 15 de mayo de 2012. C/1609/012

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Artigas remite nota del Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, sobre hechos constatados en los servicios de salud de dicho departamento. C/177/010

La Junta Departamental de Tacuarembó remite Resolución relacionada con la carencia de gestión en el Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Paso de los Toros. C/177/010

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Suprema Corte de Justicia remite nota relacionada con una denuncia presentada sobre hechos ocurridos en el Centro de Medidas Cautelares (CEMEC) C/70/010

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a la necesidad de flexibilizar las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos para otorgar habilitaciones comerciales. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Flores remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la realización de controles de consumo de alcohol o drogas a legisladores nacionales y departamentales. C/1295/011

- *A la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos*

La Intendencia de Canelones remite copia del Decreto Nº 62 de su Junta Departamental, de 20 de marzo de 2013, por el que se crea el Municipio 18 de Mayo. C/12/010

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta nuevamente el pedido de informes del señor Representante Richard Sander, relacionado con la utilización de créditos vacantes de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional. C/1382/012

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta la exposición escrita del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, relacionada con los requerimientos para la habilitación sanitaria exigida para los establecimientos de extracción de miel. C/19/010

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Amin Niffouri, sobre la financiación de la construcción de un centro CAIF en villa Foresti, departamento de Canelones. C/1118/011
- del señor Representante Richard Sander, referente a la capacitación e inclusión laboral de personas, a partir de la creación de políticas al respecto. C/2143/013
- del señor Representante Andrés Arocena, relacionado con el tiempo promedio de demora entre la solicitud de asistencia de los beneficiarios y la visita de los asistentes sociales en el departamento de Florida. C/2322/013

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Richard Sander:

- sobre una presunta denuncia realizada por trabajadores de una ONG por deudas laborales. C/2160/013

- relacionado con los gastos de publicidad realizados en el año 2012 y proyectados para el presente año. C/2222/013

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Carmelo Vidalín, sobre la posibilidad de otorgar bonificaciones en los pasajes para el transporte urbano, metropolitano e interdepartamental a estudiantes mayores de 30 años. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, acerca de la adquisición bajo el régimen de admisión temporaria de diez máquinas slots. C/2286/013

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Richard Sander, sobre el ingreso de funcionarios durante el año 2012. C/2224/013

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Luis Lacalle Pou, relacionado con la compra de insumos en el lapso transcurrido desde el 1º de marzo de 2005, discriminados por lapsos, montos, firmas proveedoras y procedimiento de adquisición. C/1126/011

- del señor Representante Mario García, acerca de los centros de enseñanza con custodia a cargo de la referida Secretaría de Estado. C/1948/012

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Nelson Mandela" la Escuela Nº 183 del departamento de Montevideo. C/2312/013

- *Se cursó con fecha 12 de junio*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Tribunal de Cuentas, sobre la gestión del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas". C/2379/013

- *Se cursó con fecha 12 de junio*

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con diversos datos registrados a partir de la promulgación de la ley que regula la interrupción voluntaria del embarazo. C/2380/013

- *Se cursó con fecha 14 de junio*

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, acerca de la falta de controles realizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay para el otorgamiento de un aval a la empresa Cosmo Líneas Aéreas S.L. C/2381/013

El señor Representante José Amy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a la inversión realizada en infraestructura para el monitoreo, capacitación y controles de procesos de las aguas en las ciudades de Dolores, Mercedes, Fray Bentos y demás localidades con margen en las costas del río San Salvador y río Negro desde el año 2005 a la fecha. C/2382/013

- *Se cursaron con fecha 17 de junio*

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, sobre la reapertura del Hogar de Colonia Valdense. C/2383/013

La señora Representante Graciela Matiauda solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con un procedimiento realizado con incautación de mercadería por la receptoría de Aduana de Salto. C/2384/013

- al Ministerio de Educación y Cultura, sobre el procedimiento utilizado para otorgar los servicios para la celebración de los eventos por el Bicentenario de las Instrucciones del año XIII. C/2385/013

- al Tribunal de Cuentas, relacionado con las observaciones realizadas por dicho organismo a la Intendencia de Canelones en la presente legislatura. C/2386/013

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca del número de viviendas adjudicadas en el departamento de Canelones a través del Plan Nacional de Integración Socio – Habitacional Juntos. C/2387/013

- referente al número de vehículos oficiales del departamento de Canelones que salieron del país entre los días 23 y 26 de mayo de 2013, a través del puente internacional Salto-Concordia:
  - al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración. C/2388/013
  - al Ministerio de Economía y Finanzas. C/2389/013.

- *Se cursan con fecha de hoy*".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, sobre la demora en la escrituración de viviendas construidas en la localidad de Vichadero, y el pago de la Contribución Inmobiliaria de las referidas unidades. C/19/010

El señor Representante Andrés Lima solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Educación y Cultura, y a los todos los medios de comunicación, relacionada con la distribución de la publicidad Oficial entre los medios de la capital y del interior del país. C/19/010

El señor Representante Mario Silvera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a la Escuela Nº 16 de Treinta y Tres, a la Junta Departamental y a la Intendencia y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la necesidad de ejecutar obras para la reparación de la estructura edilicia del citado centro educativo. C/19/010

El señor Representante Carmelo Vidalín solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Durazno; al Congreso de Intendentes; y a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, referente a la necesidad de reglamentar la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009. C/19/010

- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Centro Departamental de Salud de Durazno; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Durazno, y por su intermedio al Municipio de villa Carmen; y al Centro de Asistencia Médico de Durazno, sobre la necesidad de destinar una ambulancia para el traslado y monitoreo de pacientes de dicha localidad. C/19/010

El señor Representante Gustavo Cersósimo solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los Ministerios de Economía y Finanzas; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, y a los liceos de todo el país; a las Comisiones de Presupuestos, Educación y Cultura y Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes; y a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, a la todas las Juntas Departamentales y a la prensa nacional, sobre la remuneración de los Directores y Subdirectores de liceos. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de Telecomunicaciones; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Oficina Local de Cufré, relacionada con la falta de locales u oficinas para hacer efectivo el pago de las facturas de UTE y ANTEL en la referida localidad. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 12 de junio de 2013:

Con aviso: Alejo Umpiérrez.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 12 de junio

ASUNTOS INTERNACIONALES

Sin aviso: Juan Manuel Garino Gruss.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daisy Tourné

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Daisy Tourné; Graciela Cáceres.

HACIENDA

Con aviso: Alejandro Sánchez; Alejo Umpiérrez.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Guillermo Facello.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Graciela Matiauda.

Jueves 13 de junio

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa; Belmonte de Souza; Berta Sanseverino; Doreen Javier Ibarra; Pablo Abdala.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Belmonte de Souza".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, sobre la demora en la escrituración de viviendas construidas en la localidad de Vichadero, y el pago de la Contribución Inmobiliaria de las referidas unidades.

"Montevideo, 13 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). Hace pocos días en una reunión realizada en la localidad de Vichadero, departamento de Rivera, con muchas personas que poseen soluciones habitacionales entregadas por MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, se efectuaron varios planteamientos que preocupan mucho no sólo a los interesados, sino al suscrito y, en definitiva, a toda la comunidad. En primer lugar nos queremos referir a la situación en la que se encuentran las viviendas de MEVIR 1 y MEVIR 2. En las mismas, más de la mitad de sus ocupantes han efectuado el pago total de la deuda restando únicamente la escrituración. Ese trámite se ha visto muy demorado desconociendo los propietarios a qué se debe tal retraso. En ese sentido, queremos expresar nuestra inquietud al respecto y solicitar desde acá que se tomen las medidas necesarias a efectos de dar solución definitiva a esta situación y más aún teniendo en cuenta que la mayoría de ellos ya han cancelado las deudas hace dos años. En segundo lugar, urge determinar si MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, se encuentra al día con el pago de la contribución inmobiliaria de esas viviendas, dado que al figurar esa institución como propietaria, la Intendencia no les cobra el referido impuesto a las personas que siendo dueñas no han escriturado. Eso causa gran preocupación a las mismas. Y por último, también nos gustaría saber en qué estado se encuentra el trámite del nuevo Plan de Vivienda de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, en el terreno que la Alcaldía de Vichadero ha donado, ubicado en la planta urbana de esa localidad.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

2) Exposición del señor Representante Andrés Lima a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Educación y Cultura, y a los todos los medios de comunicación, relacionada con la distribución de la publicidad Oficial entre los medios de la capital y del interior del país.

"Montevideo, 12 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Educación y Cultura, y a los medios de comunicación nacionales. Se presenta con característica muy notoria la disparidad que se produce en la distribución de la publicidad oficial (del Estado) en relación a su difusión en los medios televisivos, radiales y escritos de la capital y del interior país. Según datos aportados por la Organización de la Prensa del Interior, el Estado distribuye su publicidad oficial en un porcentaje de 98% a 2% entre medios de la capital e interior, respectivamente. Como puede apreciarse a simple vista, la distribución mencionada no guarda una relación directa con el volumen de población a que llegan los medios del interior (en relación a que en los departamentos del interior se concentra más del 59,8% de la población del país, según datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística (INE-Censo 2011). La explicación natural y lógica a esa heterogénea distribución, puede encontrarse en el hecho de que ciertos medios de comunicación capitalinos (sobre todo los televisivos) tienen un alcance nacional a través del servicio de televisión por cable. Sin embargo es importante tener en cuenta que cierto número de la población del interior del país no accede a este tipo de servicio. Asimismo, la misma asimetría se mantiene en relación a la publicidad que se transmite a través de los medios escritos, en tanto que los diarios capitalinos tienen en el interior un tiraje de venta muy por debajo que el de los respectivos diarios locales de cada ciudad. Importa tener en cuenta también que los costos de minutos de publicidades en radio y/o TV, así como los de espacios en medios escritos, presentan una diferencia notoria entre capital e interior, siendo en esa última zona hasta en 90% más económicos. Así presentado este panorama, bueno sería que el Estado contemplara esa situación de disparidad, sin olvidar que los medios de prensa del interior tributan en igualdad de condiciones que los capitalinos, y que, sin distinciones, siempre se encuentran proclives a recibir a todo representante y actor político en sus visitas y a transmitir sus mensajes, sin solicitar una contrapartida a cambio, por lo que sería de justicia otorgar un volumen más equitativo de su publicidad oficial y, por qué no decirlo, que esa distribución sea regulada en forma legal, aprovechando el instrumento tan próximo de la ley de medios. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS LIMA, Representante por Salto".

3) Exposición del señor Representante Mario Silvera al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a la Escuela Nº 16 de Treinta y Tres, a la Junta Departamental y a la Intendencia y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la necesidad de ejecutar obras para la reparación de la estructura edilicia del citado centro educativo.

"Montevideo, 12 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Escuela Nº 16 de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, y a los medios de comunicación de ese departamento. En la presente exposición escrita vamos a referirnos a la problemática existente desde hace varios años en la Escuela Nº 16 de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres. En primer término queremos expresar la imperiosa necesidad de que en forma urgente se construya y sin más demoras ni anuncios, toda la estructura edilicia y se le dote de toda la infraestructura necesaria a dicha escuela del barrio Abreu, para que así ese centro de estudios se convierta también, en los hechos, en escuela de tiempo completo, con todo lo que ello implica. Solicitamos que se realice de forma urgente, porque el estado edilicio no se encuentra en condiciones ni siquiera para que pueda funcionar como una escuela

común debido al total deterioro de su edificio, donde se pueden observar grietas en sus paredes, tres salones son aulas provisorias o contenedores donde los niños deben soportar grandes fríos en invierno y mucho calor en épocas cálidas. En uno de dichos contenedores las ventanas se abren en ocasión de producirse lluvias o de registrarse fuertes vientos, lo que lleva a que deba evacuarse la clase en su totalidad ante tales inclemencias, por no poder realizar actividad educativa alguna en esas condiciones climáticas. La potencia de energía en el referido centro escolar es absolutamente insuficiente para soportar el funcionamiento al mismo tiempo de los distintos artefactos o dispositivos eléctricos, pudiendo por lo tanto existir incluso peligro de incendio, lo que también debería de forma urgente ser evaluado por técnicos en la materia. Los baños en el horario de la tarde no cuentan con agua. Estos reclamos que realizamos en esta oportunidad se suman a anteriores, también referentes a esta misma escuela, pretendiendo sumarnos al reclamo que hace muchos años vienen realizando madres y padres de alumnos, maestras y autoridades de dicho centro y la sociedad civil en general de nuestro departamento. Lo que pretendemos es que se solucionen, de forma inmediata, las diferentes problemáticas que se enumeran y otras que puedan existir, para lo cual sería muy útil que las mismas sean observadas in situ por las autoridades nacionales y departamentales de la enseñanza a efectos de proceder a su urgente solución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres".

4) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Durazno; al Congreso de Intendentes; y a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, referente a la necesidad de reglamentar la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009.

"Montevideo, 17 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia de Durazno; a la Junta Departamental de Durazno, y a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay. En nuestro país se sancionó la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la que se establecen normas para garantizar la protección y mejorar la calidad resultante en diversos aspectos de la interacción de las personas con los animales. Era necesario dotar al Uruguay de un marco legal sobre el bienestar animal y su tenencia acorde a los numerosos planteamientos de organizaciones sociales protectoras de animales, de profesionales universitarios vinculados al tema, de los ámbitos académicos y políticos. La citada ley tiene como fin la protección de los animales en su vida y bienestar. Asimismo, en su artículo 14 crea la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, que integran además, delegados de diferentes organismos públicos y privados. Habiéndose promulgado la ley en marzo de 2009, aún no se ha reglamentado, lo que constituye una demora en la aplicación de los cometidos de la Comisión y en la implementación de una gestión acorde a las necesidades para el bienestar animal en nuestro país. Es de justicia reconocer la labor de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal presidida por el doctor Hornero Cabanas que, conjuntamente con los miembros que la integran, ha venido trabajando de forma excepcional a pesar que aún no cuenta con las herramientas necesarias, en virtud de carecer de recursos humanos y económicos que le impiden ejecutar los cometidos otorgados por la norma. Además, de acuerdo a cifras surgidas de organizaciones públicas y privadas, en el Uruguay existen un millón seiscientos mil perros, de los cuales la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis anualmente castra a unos 15.000 y los servicios veterinarios privados a unos 30.000, llegando a unas 45.000 castraciones anuales. Considerando que la tecnología ofrece actualmente dispositivos identificatorios para animales como perros, gatos y caballos, conocidos como chip y que se han convertido en una herramienta muy eficaz para tener controlada a la mascota en casos de pérdidas, robos o daños, se podría realizar un plan piloto en departamentos del interior a efectos de implementar el uso y observar su funcionamiento. Esa tecnología cuenta con beneficios como permitir, a través de un sistema electrónico, identificar al animal, el barrio o zona donde fue declarado, su raza y si la mascota se encuentra castrada. Además, tiene la ventaja que se coloca el chip una sola vez en la vida de la mascota y por un médico veterinario. Asimismo, su financiamiento podría ser a través de un canon del

0,5% a los importadores y fabricantes de raciones para mascotas. En virtud de lo expuesto, se considera necesaria la reglamentación de la referida ley por parte del Poder Ejecutivo, así como establecer comisiones departamentales de bienestar animal, las que deberán ser coordinadas por la Comisión Nacional y tener participación de delegados de las Intendencias, de las Jefaturas de Policías, de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y de la asociación de protectores de mascotas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

5) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Centro Departamental de Salud de Durazno; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Durazno, y por su intermedio al Municipio de villa Carmen; y al Centro de Asistencia Médico de Durazno, sobre la necesidad de destinar una ambulancia para el traslado y monitoreo de pacientes de dicha localidad.

"Montevideo, 18 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital Departamental de Durazno Dr. Emilio Penza; a la Intendencia de Durazno y, por su intermedio, al Municipio de Villa del Carmen; a la Junta Departamental de Durazno, y a la Cooperativa de Asistencia Médica de Durazno. Al formularse por el Poder Ejecutivo el proyecto de Sistema Integrado de Salud y consecuentemente luego aprobándose en ambas Cámaras se pronunciaba la prioridad de atender la salud de la población y que toda estaría cubierta por un nuevo sistema que cubriría las necesidades de los usuarios. Transcurrido un plazo considerado, los habitantes de cualquier localidad del interior de nuestro país observan que en la calidad de la salud ha existido un retroceso hacia aquellos que se encuentran radicados en ese Uruguay profundo y más desprotegidos. Atrás quedaron los centros hospitalarios de las poblaciones del interior adonde las mujeres concurrían para realizar los trabajos de parto y parir a sus hijos en los hospitales de las localidades donde residen. Actualmente, por disposiciones de las autoridades de la salud no se permiten en los denominados hospitales del interior de cada departamento que se realicen partos, lo cual apareja una pérdida de identidad, desarraigo tanto de la madre como del recién nacido, ya que para realizar los trabajos de parto deberán trasladarse hasta doscientos kilómetros por caminos intransitables y rutas nacionales que no se encuentran en condiciones de transitar. Esta dificultad, resulta una problemática diaria para quienes la padecen, múltiples ejemplos existen, pero queremos detenernos en Villa del Carmen, localidad que de acuerdo a los datos surgidos del último censo su población es de 2.692 habitantes. En ese centro poblado hay dos prestadores de salud, público y privado y solamente se cuenta con una ambulancia de la Administración de los Servicios de Salud del Estado que tiene una antigüedad de 19 años y no reúne las condiciones para traslados provocados por accidentes con politraumatismos, careciendo además de los instrumentos de rehabilitación. Ejemplos varios se han producido de accidentes con politraumatismos, mientras que los usuarios de la mutualista privada han tenido que esperar la demora de una ambulancia por espacio de tres horas en virtud de que el vehículo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado no reunía las condiciones para el traslado. Similar dificultad sucedió con un paciente con paro cardiorespiratorio, en este caso el paciente era de salud pública y hubo que esperar una ambulancia que proviniera desde Durazno para ser trasladado con las demoras del caso. Actualmente, la inmensa mayoría de los traslados de los pacientes de la mutualista privada se realizan en vehículos taxi, siendo la constante de dos a cuatro viajes diarios y si observamos que la situación de la ambulancia de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por ser un vehículo antiguo, tiene un desgaste pronunciado y las rupturas mecánicas son constante, urge contar con una unidad para traslados médicos. Villa del Carmen se encuentra situada en un punto estratégico de Durazno, por ella se accede por las Rutas Nacionales Nº 14 Brigadier General Venancio Flores, Nº 19 Coronel Lorenzo Latorre, y la Nº 42, siendo paso obligado para quienes deban transitar hacia el sur y hacia la capital del departamento. Las localidades rurales de La Paloma, Blanquillo, y demás poblados se encuentran ligados a esta localidad. Significa que contar con una ambulancia adecuada, con la instrumentación requerida no solo beneficia a los pobladores Carmenses sino que a una importante población habitante de regiones rurales que diariamente se enfrentan a desafíos laborales que

pueden afectar su salud. Por lo expuesto, y en atención a la necesidad, solicitamos que a través de la aprobación de un convenio entre las autoridades de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la prestadora de salud privada poder contar en Villa del Carmen con una ambulancia que pueda ser utilizada en forma común y equipada para el transporte, tratamiento médico avanzado, rehabilitación y monitorización de los pacientes que precisen asistencia médica durante el traslado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

6) Exposición del señor Representante Gustavo Cersósimo a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los Ministerios de Economía y Finanzas; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, y a los Liceos de todo el país; a las Comisiones de Presupuestos, Educación y Cultura y Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes; y a las Comisiones de Educación y Cultura, y de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, a la todas las Juntas Departamentales y a la prensa nacional, sobre la remuneración de los Directores y Subdirectores de liceos.

"Montevideo, 14 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria y a todos los liceos; a las Juntas Departamentales; a la Cámara de Senadores, con destino a las Comisiones de Educación y Cultura y de Asuntos Laborales y Seguridad Social; a las Comisiones de Educación y Cultura, de Legislación del Trabajo y de Presupuestos de esta Cámara, y a los medios de comunicación nacionales. Nos vamos a referir a un tema que se relaciona con los Directores y Subdirectores de los liceos de la ciudad de Montevideo y del interior del país. Desde hace tiempo, estos jerarcas enfrentan una situación de injusticia e irracionalidad salarial, que ha generado desmotivación y desincentivo para el crecimiento en la escala jerárquica, pues si bien la carga horaria y la responsabilidad son mayores, la remuneración es menor. Esto ha generado y sigue generando, reclamos y medidas de lucha de ese sector para que se atienda su problemática. Incomprensiblemente, esta situación se plantea en el contexto actual del país, en el que necesitamos más y mejor educación, mejores docentes, y jerarcas de los institutos que asuman responsabilidades, obtengan resultados de gestión y enfrenten infinidad de dificultades. Los Directores y Subdirectores de liceo pueden ascender hasta el Grado 7, pero en lo que respecta a la remuneración están topeados en el Grado 4 docente. En consecuencia, los que tienen más que el Grado 4 cobran según los grados inferiores. Además, mientras los docentes trabajan horas de cuarenta y cinco minutos, los Directores y Subdirectores trabajan horas de sesenta minutos. Es decir que trabajan más pero cobran menos. Es justo que docentes de aula, adscriptos y preparadores tengan el salario del grado que ostentan, pero no es justo que Directores y Subdirectores de liceo perciban la remuneración hasta el Grado 4, aún cuando hayan alcanzado un grado superior. Vamos a poner un ejemplo que ilustra esta inequidad, mientras un Subdirector Grado 7 de un liceo de tercera categoría, que tiene setecientos alumnos, y trabaja cuarenta horas semanales de sesenta minutos, percibe $ 24.000, un docente Grado 7, que trabaja veinticuatro horas de cuarenta y cinco minutos gana $ 27.600 por mes, sin importar la categoría del liceo. El Consejo de Educación Secundaria es el único que no ha solucionado esta arbitraria e inconveniente situación, porque el de Educación Inicial y Primaria y el de Educación Técnico Profesional, ya lo han hecho. En momentos en que se han volcado importantes recursos para la educación, es inexplicable que no se haya subsanado esta inequidad que, además, ha hecho perder el atractivo para ascender en la escala jerárquica docente. A pesar de que la carga horaria y la responsabilidad son mayores, el salario es menor, lo que ha hecho crecer el descontento entre los docentes de la educación pública. Esperamos una justa solución y una reparación de esta distorsión salarial docente que deberá encontrarse en la próxima Rendición de Cuentas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José".

7) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República; al

Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de Telecomunicaciones; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Oficina Local de Cufré, relacionada con la falta de locales u oficinas para hacer efectivo el pago de las facturas de UTE y ANTEL en la referida localidad.

"Montevideo, 18 de junio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a la Junta Local de Cufré, y a la Junta Departamental de Colonia. A través de esta exposición escrita queremos abordar una problemática que nos han planteado los vecinos de la localidad de Cufré, departamento de Colonia. El planteo hace referencia a que los vecinos de esa localidad, no pueden hacer efectivo el pago de los servicios que presta UTE y ANTEL debido a que no hay una oficina que se ocupe de ese trámite. La localidad de Cufré se ubica a 20 kilómetros de la ciudad de Nueva Helvecia, por la Ruta Nacional Nº 52, y a 45 kilómetros de la ciudad de San José de Mayo. Cuenta con una población aproximada de 400 habitantes. La misma está establecida en un territorio que tiene homogeneidad local en diferentes ámbitos como el histórico, el cultural, el geográfico y el económico. Asimismo, posee una variedad de relaciones sociales que le brindan una identidad propia al lugar. Se la puede denominar como una verdadera región quesera ya que esta producción está ampliamente desarrollada en la zona. También se caracteriza por su producción lechera y sus tierras productivas. Los pobladores de la zona viven de estas actividades, destinando su tiempo por completo al trabajo y convirtiéndolos en ciudadanos trabajadores y luchadores de sus tierras. Los vecinos de esta zona, muchas veces olvidada por los gobiernos, para poder hacer efectivo sus pagos de facturas de ANTEL y de UTE, deben tomar un taxi y viajar hasta la localidad más cercana, que es Nueva Helvecia, ya que no hay oficinas de UTE, de ANTEL, de Red Pagos ni de Abitab para poder realizarlo. Por lo expuesto, solicitamos al Gobierno nacional, al Directorio de UTE y al Directorio de ANTEL, la urgente solución a este pequeño problema para el Gobierno, pero gran problema para el vecino que vive en Cufré. Es más, aportamos una posible solución a esta problemática, nuestra propuesta es que en el mismo lugar donde se cobran los servicios que presa la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se cobren los de UTE y de ANTEL, a efectos de no generar más burocracia. Solicitamos una urgente consideración al tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Iniciativa de vecinos para que se construya un liceo en el barrio Pintadito, del departamento de Artigas.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: queremos hacer un planteamiento que tiene que ver con la creación de un nuevo liceo para el departamento de Artigas. Ha habido una movida muy importante por parte de Ediles de la Junta Departamental de Artigas, especialmente de aquellos que integran la Comisión de Educación y Cultura, por el pleno de la Junta, que ha tomado contacto en forma permanente con vecinos de Artigas. Se quiere crear un nuevo liceo en un barrio muy populoso, muy importante, muy grande, que se llama Pintadito, que linda con Cerro Ejido -otro importante barrio-, con Cerro San Eugenio y con Cerro Mirador. Entre estos barrios hay una interconexión bastante deficitaria, pero la hay, y están alejados varios kilómetros de la ciudad de Artigas, donde están ubicados los cuatro liceos, la Escuela de Ciclo Básico de la UTU y la Escuela Técnica de la UTU.

En Pintadito hay una movilización de vecinos con una organización elemental: una Comisión de vecinos elegida en elecciones, que se moviliza mucho. Nosotros hemos estado trabajando en este tema desde hace un buen tiempo. Hemos recibido informes favorables de las autoridades de la educación del departamento de Artigas y de la Regional del Consejo de Secundaria. Además, existe esa visión y el compromiso político de los legisladores departamentales de colaborar en todo. O sea que hay un muy buen ambiente para impulsar la creación de

este nuevo liceo. Entendemos que hay aspectos técnicos que tienen que ver con especialistas en la educación, que son los que saben por qué tiene que ser en tal o cual lugar, debido a la integración de los diferentes barrios, según las distintas costumbres y los diferentes contextos socioeconómicos y culturales. Hay que remarcar la importancia de crear el centro educativo en el barrio Pintadito por la distancia, porque allí pueden concurrir muchísimos alumnos. Estamos hablando de que entre estos cuatro barrios colindantes -Cerro Ejido, Pintadito, Cerro Mirador y Cerro San Eugenio- residen más de cuatro mil personas, según el último censo, y podemos estimar una cantidad enorme de potenciales estudiantes para Secundaria, para el segundo ciclo. Estos barrios están integrados a su contexto, a ese paisaje que les pertenece. Además, debido a la distancia, al estar a varios kilómetros de la ciudad, sus moradores tienen que trasladarse a la ruta y desde allí tomar el transporte para los liceos o escuelas de UTU, lo que es una verdadera complejidad por los horarios del transporte colectivo, etcétera.

Me parece muy importante que las autoridades tomen la decisión de hacer todas las evaluaciones pertinentes y ojalá se concrete un edificio nuevo.

La Escuela Nº 36 de Pintadito tiene un amplísimo terreno. Hemos estado hablando con las autoridades del Consejo de Educación Inicial y Primaria, quienes nos dijeron que en ese terreno se podría construir un edificio anexo al liceo. También existe la posibilidad de que comience a funcionar en forma piloto un liceo en la propia escuela, fuera del horario de clases escolares.

El ambiente está generado. Hay buena onda; consenso en la necesidad; consenso en llevar adelante e impulsar una iniciativa de estas características. Estamos en un buen momento de números para el país, el Gobierno y el Estado.

Insistimos, entonces, en la construcción de un liceo para Pintadito, que atienda a los vecinos que allí viven y a estos otros vecinos que están muy cerquita, a los que simplemente habría que mejorarles las condiciones de traslado hacia el futuro centro de estudios.

Solicitamos que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al Codicen, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Secundaria y a la Junta Departamental de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

La Mesa saluda la presencia de alumnos del Colegio Santa Elena de Montevideo, quienes están con alumnos becarios del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, por un programa de intercambio estudiantil.

7.- Requerimiento de que se reglamente la Ley Nº 18.651, relativa a la protección integral de personas con discapacidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Facello.

SEÑOR FACELLO.- Señor Presidente: no soy el primer legislador en este Cuerpo que en los últimos años se ha referido al tema, pero sí anticipo mi voluntad para agotar esfuerzos a efectos de que se considere y solucione antes de que concluya el período de Gobierno.

El 19 de febrero de 2010, hace ya más de tres años, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 18.651, denominada Protección Integral de Personas con Discapacidad, que fue publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de ese mismo año. Muchas de las acciones previstas en su marco normativo se daban en un límite de tiempo: tres meses, seis meses, y otras a más largo plazo. Para poner un ejemplo, el artículo 86, que refiere a las adecuaciones establecidas en el transporte público, fija un plazo máximo de cinco años para que existan unidades de transporte adecuadas en cada departamento del país y cada empresa de transporte colectivo deberá tener, al menos, una unidad accesible por línea de recorrido, o sea en un año y medio, para que tomemos nota.

La Ley señala a texto expreso que deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, y crea una Comisión Honoraria, con una integración amplia, que debe servir de marco a la construcción del reglamento; además, establece partidas presupuestales a tales efectos.

La Comisión Honoraria Nacional se constituyó hace ya tres años, ha viajado, ha asistido a eventos y

en varias oportunidades ha sido convocada a informar a alguna de las Comisiones asesoras de esta Cámara.

Con asombro, tres años después de su creación escuchamos que se reitera que la reglamentación está trancada en el Ministerio de Desarrollo Social o en la Secretaría de la Presidencia de la República, y hasta se solicita que se adecue la normativa no reglamentada para no estar incumpliendo con Tratados internacionales suscritos por el país. Está documentado en las versiones taquigráficas de las Comisiones: se opta por cumplir con la letra muerta y con las obligaciones que impondría la legislación supranacional, pero no se concreta nada en beneficio de la población objetivo.

Consideramos que el tema es relevante. El censo nacional de 2011 indica que 517.771 uruguayos padecen algún tipo de discapacidad permanente; es el 15,9% de la población del país. Este porcentaje está en consonancia con las cifras de la Organización Mundial de la Salud, que establecen que el 15% de la población mundial padece discapacidad.

Hemos cursado varios pedidos de informes para constatar las responsabilidades por omisión o negligencia ante la ley, y en los próximos días los ampliaremos. Estamos dispuestos a usar todas las herramientas para lograr el objetivo que nos proponemos. Convocamos a todo el pleno -a legisladores oficialistas y de la oposición- a sumar esfuerzos para lograr que la Ley N° 18.651 se reglamente a la brevedad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Celebración del 80º Aniversario del Club Atlético Rentistas.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: el pasado 26 de marzo se cumplieron 80 años de la fundación del Club Atlético Rentistas por un grupo de muchachos, en una esquina de Montevideo, Santa Ana y Juan Rosas, en el Cerrito de la Victoria. Se trataba de un grupo de amigos del barrio que jugaban todo el día al fútbol; como no trabajaban ni estudiaban, los vecinos del barrio les decían que vivían de rentas. Por eso, a la barra se le empezó a llamar "los rentistas". Entre ellos estaban Carlos y Pascual Pizzi, Emilio Pronzolino, Emilio Bovino, Teodoro Amato, Lorenzo Gamba, Mariano Medina y Juan Ángel Spino.

Un día se les acercó otro muchacho del barrio, Esteban "Turco" Marino, quien después se destacara como árbitro de fútbol y llegara a ser considerado el más importante en el referato oriental. Todos sabían que "El Turco" se daba con otra barra del barrio; por lo tanto, siguiendo los códigos de aquella época, le pidieron que consiguiera en la tienda de su padre la tela para hacer las camisetas del cuadro, como forma de ganarse un lugar en el equipo. Fue así que Esteban Marino le pidió prestado a su padre un rollo de tela roja para hacer las primeras camisetas del cuadro.

Comenzaron compitiendo en las ligas de barrio -en la Liga Centenario y en la Liga "El Diario"-, pero a pesar de ser rentistas no tenían dinero, y el alto costo de competir les impidió seguir haciéndolo. Tres años más tarde otros muchachos deciden aunar fuerzas, rescatar al cuadro del barrio e inscribirlo en la Asociación Uruguaya de Fútbol. Así fue como Rentistas compitió por primera vez en 1946, en la vieja Extra "B", en la que salió campeón. En 1949 resulta campeón de la Extra "A" y sube a la Intermedia. Baja a la Extra en 1957 y en 1958 vuelve a ascender. En 1963 sale campeón de la Intermedia y asciende a la "B". En 1971 se cumple el sueño dorado: en un vibrante partido en el viejo Parque Franzini derrota por dos a cero a su rival de todas las horas, el club Cerrito, y logra ascender por primera vez a la "A".

Luego, se suceden historias de ascensos y descensos. En los años 1988, 1996, 2003 y 2011 logró subir a la "A".

En 1998 se inaugura su estadio, el Complejo Rentistas, donde ese año sale vicecampeón del Clausura y clasifica a su primer torneo internacional, la Copa Conmebol, con tan poca fortuna que ese mismo año la Confederación Sudamericana de Fútbol decide dejar de jugarla porque resultaba deficitaria.

Rentistas es de los pocos equipos del fútbol profesional que es propietario de su campo de deportes. Pero Rentistas no es solo fútbol; también es un ícono desde el punto de vista social para los barrios Cerrito de la Victoria, Pérez Castellanos y Porvenir.

En 1959, cuando se produjeron las mayores inundaciones que sufrió nuestro país, la escuela del barrio, la vieja escuela "Campiotti" quedó inutilizada como consecuencia de estas. Debió buscarse un lugar que oficiara de escuela mientras esta era reparada, y la barra de Rentistas no se hizo esperar: la vieja sede de la calle Industrias -hoy José Serrato-, que durante la noche era cantina, truco y billar, se ponía en condiciones para que durante el día funcionase como escuela. Eso ocurrió durante dos años: la sede de Rentistas era de día escuela y de noche sede del club de fútbol del barrio.

El pasado 26 de mayo, en el Complejo de Camino Mendoza, del Club Atlético Rentistas, se inauguró una biblioteca a la que toda la gente de la zona que quiera acercarse a consultar algún libro podrá concurrir. Es buena cosa que en el Parlamento se reconozca a instituciones que representan valores, que le dan la oportunidad a muchos gurises de integrar un equipo deportivo en lugar de estar en la calle, lo que permite cultivar valores sociales y aporta a la cultura. Por eso, en esta Casa recordamos y saludamos al Club Atlético Rentistas en su aniversario número ochenta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Club Atlético Rentistas, a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Educación y Cultural -porque entre los hinchas de Rentistas está el Ministro Ricardo Ehrlich-, al Comité Olímpico Internacional, a la Intendencia y Junta Departamental de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de proporcionar a las comisarías de las localidades de Florida equipamiento mínimo de seguridad para incendios, y que esto se extienda a todo el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente: en muchas localidades de nuestro departamento de Florida no existe, ni habrá en poco tiempo, un cuartelillo de bomberos, y tampoco lo hay en las cercanías. Si hubiese un incendio, deberíamos esperar hasta dos horas por la llegada de un carro de bomberos para ayudar a apagarlo.

Sabemos que en todo el país los destacamentos de bomberos se encuentran básicamente en las capitales departamentales y en algunas otras ciudades que tengan gran cantidad de población. En algunos casos, la ausencia del destacamento de bomberos se suple con la llegada relativamente rápida de un camión de bomberos proveniente de una población cercana. Por ejemplo, en Florida, la población de La Cruz tiene la posibilidad de contar con el servicio de bomberos de la ciudad de Sarandí Grande o de Florida. Pero en otros casos, lamentablemente, se puede esperar hasta más de dos horas para que lleguen los bomberos a apagar un incendio, ya sea forestal o -lo que es peor- de una casa. En nuestro departamento de Florida se sufre esta situación en las localidades de Casupá, Cerro Colorado, Cerro Chato y Nico Pérez.

Cuando ocurre un incendio, los primeros en auxiliar y ayudar siempre son los vecinos, así como los Agentes de Primera y de Segunda de cada comisaría, quienes hacen un esfuerzo denodado por combatir el fuego a pesar de que cuentan -como suele pasar- solo con una rama de eucaliptus. Por lo tanto, arriesgan sus vidas sin tener las mínimas medidas de seguridad.

Recientemente, en compañía del señor Diputado Mario García, concurrimos a las localidades de Nico Pérez y Batlle y Ordóñez. Allí mantuvimos una reunión con los vecinos, con el Jefe Regional de Bomberos y con otros jerarcas del Ministerio del Interior, a fin de ver qué podíamos hacer para que estas localidades no siguieran sufriendo cada tanto un incendio y que se llegara al final, cuando todo se consumía. Se considera un gran avance tener un cuartelillo de bomberos, pero sabemos que eso no va a ser posible.

Hoy, esas localidades están a dos horas de poder apagar un incendio, ya que eso es lo que demora en llegar un camión de bomberos.

Por eso, solicitamos que en todas estas localidades, -ponemos nuevamente como ejemplo a las localidades de Nico Pérez y Batlle y Ordóñez- se proporcione a las comisarías locales un equipamiento mínimo de seguridad, como tanques de oxígeno, matafuegos, botas, ropa adecuada, cascos, hachas, máscaras y guantes, para que no sea solamente con sus uniformes de policía que esos funcionarios deban hacer frente a un incendio.

Asimismo, se solicita que la Dirección Nacional de Bomberos dé instrucción anual imprescindible a todo el personal de dichas comisarías y que eso se extienda a todas las comisarías del interior del Uruguay que se encuentren en estas condiciones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Bomberos, a las dieciocho Intendencias y a las dieciocho Juntas Departamentales del interior del país.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Reclamos por mayor infraestructura liceal ante el importante crecimiento de la población de Ciudad del Plata, departamento de San José.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: en mi departamento de San José, concretamente en la localidad de Ciudad del Plata -zona metropolitana-, se da un crecimiento de población importante y hay carencias -sin duda como en otros lugares- en cuanto a la infraestructura edilicia en liceos, que tienen una superpoblación estudiantil que genera grupos excesivamente numerosos e inconvenientes para el dictado de clases. Esta situación ha sido planteada en forma reiterada por vecinos, autoridades, padres, alumnos, docentes y funcionarios de los liceos, y en los últimos tiempos se han verificado diversos tipos de protestas, reclamos, huelgas y ocupaciones de los centros de estudio, que van a continuar en los próximos días.

En Delta el Tigre, de la misma ciudad, se construyó un hermoso liceo, lo que ha solucionado los problemas en ese barrio, pero la zona más problemática es la del centro, donde el crecimiento poblacional ha sido mayor y es el área planificada de extensión urbana.

En el día de ayer, en una reunión que mantuvimos para tratar estos temas con el Director General del Consejo de Educación Secundaria, profesor Juan Pedro Tinetto; el Intendente José Luis Falero; el Alcalde Jesús Cenández; la Mesa de Concertación, vecinos y los Diputados del departamento, surgió el ofrecimiento de un predio de la Intendencia, con una buena ubicación, en el Kilómetro 29 de la Ruta N° 1, en Monte Grande, dentro de la zona abarcada por las normas de ordenamiento territorial que han sido aprobadas para la ciudad, a efectos de destinarlo a la construcción de aulas liceales, lo que sería una solución para los problemas actuales. El Director General Tinetto maneja la posibilidad de utilizar un terreno propiedad del Estado ubicado en las inmediaciones, pero que se encuentra fuera de los planes de ordenamiento territorial, que será útil para otro tipo de actividades educativas que se van a estudiar.

Como informó el Director General Tinetto, desde el punto de vista presupuestal, para realizar las obras habría que esperar varios años a efectos de presentarlo en el Presupuesto de la próxima Administración, por lo que los problemas continuarían sin solución. Frente a ello, se planteó la posibilidad de financiarlo por medio del fideicomiso que ha proyectado la Intendencia, que espera la aprobación de la Junta Departamental, en la que se necesita que la bancada del Frente Amplio aporte su voto para alcanzar la mayoría especial requerida. Esto permitiría adelantar los fondos imprescindibles, que Secundaria devolvería oportunamente, a efectos de hacer esta importante obra en Ciudad del Plata, que es necesaria y por todos reclamada.

En definitiva, la inclusión de esta obra para Ciudad del Plata en el fideicomiso proyectado por la Intendencia de San José es otra gran oportunidad para encontrar el entendimiento entre todos los partidos políticos representados en la Junta Departamental de San José, para cuya concreción se

necesita el voto de la bancada del Frente Amplio, lo que permitirá aprobar ese plan de obras con dichos recursos y solucionar otro gran problema que tenemos en San José, en este caso, vinculado con la educación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Consejo de Educación Secundaria, al Codicen de la Anep a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia y Junta Departamental de San José, a la Mesa Política del Frente Amplio de San José y a los medios de prensa departamentales y nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Valoración de las "Jornadas sobre alimentación saludable" organizadas por la Intendencia de Montevideo.

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: voy a referirme a las Jornadas sobre alimentación saludable, Seminario "Derecho a la Alimentación en Uruguay" organizadas por la Intendencia de Montevideo, que se llevaron a cabo los días 11, 12 y 13 del corriente.

Se trató de jornadas muy importantes, pluridisciplinarias, en las que participaron el Programa de Nutrición de la Intendencia de Montevideo, Uruguay Crece Contigo, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, la División Salud de la Intendencia de Montevideo, ASSE, INDA, UNICEF, la Sociedad Uruguaya de Pediatría, la Organización Panamericana de la Salud y autoridades de varios Ministerios —Salud Pública, Educación y Cultura, Desarrollo Social y Trabajo y Seguridad Social—, y legisladores, contándose con la participación de invitados internacionales, sobre todo de Brasil. Nosotros participamos por el Frente Parlamentario contra el Hambre y también estuvieron presentes el Mides, la Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas, así como el Programa de Nutrición del Ministerio de Salud Pública.

En estas Jornadas se habló de la importancia de estos espacios y, desde la feria del Mercado Modelo que se instaló en el Atrio para asegurar una alimentación sana y saludable, hasta la exposición fotográfica que se realizó, incluidas las ponencias que se desarrollaron, se apuntó a establecer con claridad cuál es el desafío que hoy tenemos con relación a la alimentación.

Hay dos aspectos que son muy significativos.

Actualmente, en América Latina y El Caribe hay más de cincuenta millones de personas que padecen hambre; sin embargo, al mismo tiempo, hay más de cien millones de obesos, de los cuales dieciséis millones son menores de veinte años, y esta afección viene creciendo a un ritmo terriblemente fuerte, sobre todo en la zona del Caribe.

La desnutrición de la infancia afecta el desarrollo físico y cognitivo, incrementa la vulnerabilidad a infecciones y, en el futuro, implicará un mayor riesgo de padecimiento de enfermedades no transmisibles en la edad adulta, tales como obesidad, hipertensión, diabetes y afecciones cardiovasculares, que condicionarán la expectativa de vida de quienes la padecerán. Entre los determinantes principales identificados de la malnutrición se encuentran, precisamente, la pobreza, el bajo nivel de escolaridad en importantes grupos de padres y madres, la falta de conocimiento en nutrición y alimentación, una excesiva publicidad de alimentos poco saludables y una mayor facilidad de acceso a alimentos de alto contenido graso, de azúcar y de sodio.

Allí, por parte de alguno de los actores que intervinieron, se analizó la necesidad de que nosotros, además de generar espacios de prevención y educación para una alimentación más saludable, también estudiemos lo que hizo Uruguay en la campaña contra el tabaco. Se trata de un mercado difícil de abordar y el problema de los alimentos de alto nivel de grasa y aceites saturados es muy serio, por lo que se requerirá analizar cuál será nuestro comportamiento con las industrias que están contribuyendo a que los índices de malnutrición se encuentren en aumento en el país.

La presencia del frente parlamentario -fuimos invitados- tenía como objetivo dar a conocer en ese espacio plural e interesante el proyecto que el Parlatino aprobó en general en cuanto a la Ley marco de la seguridad y la soberanía alimentaria, en el cual nuestro Frente Parlamentario contra el Hambre, que ya tiene dos años, ha trabajado a través de la

Comisión de Ganadería del Parlatino, que preside el colega Diputado José Carlos Cardoso. Esta actividad fue muy importante, porque se firmó un compromiso para asegurar la prevención, la mejor alimentación en los sistemas educativos y en los lugares de trabajo, y ayudar a todas y todos a volver a cocinar, a preparar alimentos sanos, para bajar los índices tan alarmantes que indican que algunos sectores de nuestra sociedad viven muy mal.

Felicito a la Intendencia de Montevideo por esta actividad y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia de Montevideo, a los Ministerios de Desarrollo Social, Ganadería, Agricultura y Pesca, Salud Pública e Industria, Energía y Minería -por lo que tiene que ver con la producción de alimentos-; a las Intendencias del interior del país; a la FAO, a la Organización Panamericana de la Salud y al INDA.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura)".

13.- Enrique Martínez Moreno. (Homenaje). (Exposición de los señores Representantes Felipe Michelini e Iván Posada por el término de veinte minutos cada uno).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Enrique Martínez Moreno. (Homenaje). (Exposición de los señores Representantes Felipe Michelini e Iván Posada por el término de veinte minutos cada uno)".

Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: antes que nada, permítaseme agradecer a todos los colegas por habilitar este homenaje en la Cámara de Representantes en el día de hoy a quien fuera uno de esta Casa, el legislador Enrique Martínez Moreno, que falleció hace ya casi veinte años, el 17 de octubre de 1991.

Su extensa trayectoria ameritaría por sí misma este homenaje. Enrique Martínez Moreno fue legislador tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores; fue Director del Banco Hipotecario del Uruguay y tuvo una extensa trayectoria partidaria. Un demócrata cabal, ciudadano ejemplar, padre de familia, en definitiva, un uruguayo de lo mejor que ha dado nuestra tierra.

La razón de haber solicitado la realización de este homenaje, obviamente, tiene un sentido emocional, personal, íntimo, intransferible, pues, como le consta al conjunto de la Cámara, me une a la familia Martínez Moreno la historia de mi propia familia. Más aún: cuando hace pocos días, el 25 de abril próximo pasado, falleció Mabel Balbuena, viuda de Enrique Martínez Moreno; en un velorio al que asistieron muchas generaciones, acompañamos a María del Huerto, a Rafael, a Alicia, a Cristina y a Carlos en momentos de congoja por la pérdida de Mabel. Allí, en forma vertiginosa, las anécdotas y las historias nos hicieron volver a sentir la emoción y la sensibilidad de ese conocimiento personal al que hice referencia.

No obstante, más allá de ese aspecto familiar, que de por sí justificaría un homenaje, dada la trayectoria de Enrique Martínez Moreno, yo quiero encarar esta instancia desde otra perspectiva, desde la perspectiva política, porque Martínez Moreno era político por definición, más allá de los cargos que ocupó en su vida, que fueron muchos e importantes. Más aun si consideramos que, actualmente, la actividad política recibe una cierta mirada displicente por parte del conjunto de la sociedad, en el sentido de que ocuparse de los asuntos públicos, de la cosa pública, de la "res publica" -tal cual el significado de la palabra "república"- no tiene el reconocimiento que tuvo en otra época.

El caso de Enrique Martínez Moreno, de Quique -como le decían sus más próximos amigos y compañeros de ruta-, sirve como ejemplo de una vida

dedicada a la acción ciudadana. No fue una acción ciudadana y política por el solo hecho de ocupar posiciones, sino en la búsqueda de una sociedad más justa, que lo llevó a actuar siempre pensando de acuerdo con su conciencia, con sus principios, de acuerdo con su libertad de criterio y de ser consecuente consigo mismo. En definitiva, eso es lo que prueba su trayectoria: no buscaba ni el oropel ni la gloria, pero sí la concreción de ciertas pautas de conducta para toda la sociedad uruguaya.

Nació en el departamento de Colonia, en el Uruguay batllista de la década del diez por lo cual, obviamente, estuvo marcado por los grandes acontecimientos de su época, como la Guerra Civil Española, o las luchas antifascistas y antinazistas que se desarrollaron durante la Segunda Guerra Mundial; dicen, además, que Quique tenía una experticia, un conocimiento cabal de todo lo que significó el impacto de la Segunda Guerra Mundial.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——Su inquietud en la búsqueda de soluciones para el país lo lleva a militar en el Partido Colorado, específicamente en el Batllismo, en lo que en su momento fue una lista independiente del departamento de Colonia, tal vez más orientada al nucleamiento, conocida como la Lista 14. No obstante, no era un hombre de quedarse quieto; tenía inquietud por la búsqueda de soluciones concretas, específicas, porque era un actor que hacía de la política un medio para la consecución de fines. En ese sentido, en momentos en que el país de la década del sesenta empieza a denotar crisis, conflictividad y desencuentros, Enrique Martínez Moreno, en la búsqueda por solucionar la agudización del conflicto social y la lucha distributiva, busca caminos que finalmente permitieron crear lo que fue la Lista 99 dentro del Partido Colorado como una corriente de esperanza para los batllistas de la época, que juntó opciones de la Lista 14 y la Lista 15.

Esa acción que lo reubicó en la Cámara de Diputados, que le permitió después renunciar y actuar en la órbita del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en compromiso y consecuencia con sus propias ideas, lo llevó a uno de los hechos que más me llamó la atención y que como joven activista más lo distinguió: la defensa de los trabajadores bancarios que estaban en oposición al régimen de la época. Enrique Martínez Moreno, siendo Director del Banco, no permitió que con su firma y su voto se tomaran represalias contra los trabajadores en conflicto. Esa dignidad en defensa de sus principios hizo que el Gobierno de la época interviniera el Banco para sacarlo del Directorio y llevar la línea de persecución sindical que estaba instaurada en la época del sesenta.

Entonces, creo, señor Presidente, que hay situaciones en que la política es percibida como que solo tiene sentido en la carrera propia, en la ubicación de unos y otros entre tales y cuales puestos, pero este hecho demuestra la entereza y la dignidad, sobre todo, en defensa de ciertas ideas, y es un ejemplo vital en el Uruguay de hoy, en el Uruguay del siglo XXI que, por cierto, es muy distinto al que cultivó y en el que hizo política Martínez Moreno. En definitiva, todo esto hace que se contrapongan los dilemas morales cuando se trata de ser consecuente con uno mismo y aceptar directivas que no condicen con nuestra dignidad.

Esa misma lógica que lo llevó a transitar el camino de la Lista 99, lo llevó también a fundar y construir el Frente Amplio en el año 1971. Y ello no fue sin dificultades porque, sin duda, había muchos afectos; dejaba dentro del Partido, en el que había militado gran parte de su vida, amistades y correligionarios de enorme valía. Pero, como decía el señor Senador Cigliuti, Martínez Moreno demostró valentía y coraje al dar pasos que tal vez hoy, mirados desde el 2013, no tengan la significación que tenían en la década del setenta, como fue dejar un lema tradicional en el cual se había formado histórica y políticamente.

Luego vino la dictadura y para los que éramos jóvenes en aquella época y teníamos algún tipo de interrelación política, significaba casi un hecho ineluctable, como si perteneciera a la naturaleza de las cosas; se venía. No fue así para los hombres que se habían formado en la generación de Martínez Moreno. Para ellos la dictadura no significó, simplemente, el cambio de un régimen por otro; significó que les robaran el país, el decaimiento de las instituciones y la pérdida absoluta de las pautas de convivencia, fundamentalmente de las garantías y libertades. Significó, para los hombres de la generación de Enrique Martínez Moreno, el cambio, la sustitución radical de un país por otro, el

acontecimiento de aquello que se pensaba que podía suceder en otras tierras, pero no en el suelo que lo vio nacer y que le permitió criar a su familia; no en el suelo en el que pensaba que se podían instalar los ideales batllistas. Creo que también eso habla de la entereza y la dignidad con la que se enfrentó al régimen: la de volver al ejercicio de la profesión liberal, la de la militancia cotidiana en su barrio, la de la reunión de café con otros colegas, la de reencontrarse con otros compañeros de ruta, a los efectos de identificar cómo en el consejo sabio, en la acción cotidiana, aparentemente indiferente, se podía construir conciencia para aislar a la dictadura y para soñar con el reencuentro de todos los orientales con las instituciones democráticas.

Esa acción política demostró lo que pensamos que encarnaba Martínez Moreno: la acción política por un sentido profundo en una sociedad basada en la justicia y en el derecho y no en la acción política simplemente por los cargos y las posiciones. ¡Vaya que si hubiese querido hubiera tenido cantidad de oportunidades con el régimen para colocarse!

Su acción política también significó la defensa de prisioneros políticos, inclusive, la de algunos con los que no compartía, en absoluto, su metodología ni sus fines, pero entendía, seria y radicalmente, que en la instancia de la unidad contra la dictadura esas personas también necesitaban un juicio justo y una defensa, a pesar de que fuera en la justicia militar que, claramente, por la inteligencia que lo distinguía, sabía que no era más que una parodia.

En la restauración democrática acompañó al Frente Amplio y a su amigo el doctor Hugo Batalla.

Otro aspecto que lo distinguía fue el de la fidelidad, el de la lealtad -que en esta década del siglo XXI, muchas veces, está tan devaluado-: apoyar una acción política y continuar estando convencido, aun en la discrepancia, de que se hace por lealtad a quien tiene las mayores responsabilidades.

En esta Casa, siendo Senador de una banca que, naturalmente, en el año 1985 no había buscado, se distingue entre aquellos que hacen el trabajo cotidiano; no necesariamente entre los que se destacan en los copetes de prensa o en los "flashes" de los informativos, pero sí entre aquellos que permiten que en esta Casa haya un trabajo de calidad, de consistencia y que se legisle y se controle al Poder Ejecutivo en forma adecuada.

Sin perjuicio de ese trabajo cotidiano a nivel parlamentario, me consta que le gustaba el contacto cuerpo a cuerpo con el ciudadano, que era su vocación el diálogo y el intercambio, que en el acuerdo o en la discrepancia se sentía uno más en la acción política y que sus responsabilidades no le generaban esa distancia con el ciudadano común, ni siquiera con el más humilde, pues estaba convencido, precisamente, de que la acción política pasaba por el diálogo y el intercambio.

En su pensamiento para con los más humildes, que lo distinguió en su trayectoria política en su totalidad, es que yo ubico el homenaje que le hizo a Túpac Amaru en el año 1963, en ocasión del Día de las Américas. Como la Cámara sabe, fue una sesión formal que se dio este Cuerpo a los efectos de honrar a aquellos que por su trayectoria se han distinguido en nuestro continente. Es una manera de que nuestra Cámara se sienta relacionada, integrada con nuestros pueblos americanos.

En esa oportunidad, él eligió rendir homenaje con sus palabras a Túpac Amaru, el líder de la Revolución de 1780 en Perú, que fuera derrotada. Túpac Amaru fue un derrotado por el Imperio Español; la consecuencia de esa revuelta fue un inmenso martirologio, costando la vida de miles.

En sus palabras de aquella intervención de 1963¸ dejaba claro que él no percibía una derrota sino un triunfo por el solo hecho de haberse rebelado frente a la injusticia. Es así que al final de su exposición, con sus palabras, homenajeaba el valor de los caciques, de los indígenas, de los nativos de nuestra tierra, al lado de nuestros criollos, y también de aquellos negros que con su heroísmo y desinterés honraron nuestro continente. Este homenaje al desinterés y al heroísmo tenía como fin, de alguna manera, expresar el heroísmo y el desinterés del ciudadano de a pie, común, que cotidianamente con su esfuerzo y valor, hacen grandes e importantes a nuestras tierras y países.

No he querido remitirme simplemente a la correlación cronológica de la acción de Enrique Martínez Moreno sino además a las características de quien lo conoció como un joven activista en una clase de asignación de bancas de derecho electoral. Como

político del interior que sabía que los votos se juntaban de a uno, le daba especial preeminencia al conocimiento del sistema electoral y de asignación de bancas, porque era fundamental en la defensa de la institucionalidad democrática.

Preferí marcar aquellas cosas que le parecieron más importantes y significativas a ese joven que lo conoció.

Por último, quisiera resaltar su calidad de docente, aquella facilidad de diálogo con los hombres, jóvenes, mujeres y personas que hacía pocos años estaban adquiriendo sus primeras experiencias políticas. No tenía ninguna dificultad en dialogar e intercambiar, a sabiendas aun de que muchos de los argumentos y razones que se esgrimieran, naturalmente, ya los había analizado y eventualmente emitido su juicio.

Entonces, a Martínez Moreno, legislador y Director del Banco Hipotecario del Uruguay, a Martínez Moreno abogado, a Martínez Moreno docente, quisiera decirle que, independientemente de dónde esté su alma, es un luchador incansable; tanto es así que ni siquiera la larga enfermedad que padeció al final de sus días pudo vencerlo.

A su familia, mis mayores respetos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa saluda la presencia de familiares de Enrique Martínez Moreno: sus hijos, María del Huerto, Rafael, Alicia, Cristina y Carlos Moreno. Asimismo, a los cónyuges de algunos de sus hijos: Ana Jorsi y Juan Martinian, a su hermana "Lola" Nelly Martínez y a sus nietos, Nicolás Martinian, Alejandra Explanato, Francisco Custer, Valentina, Enrique, Juan Manuel y Alejo Martínez.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Martha Montaner, por los días 18 y 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Marcelo Bistolfi Zunini, por los días 18 y 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Vela.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

Del señor Representante Pablo Abdala, por los días 18 y 20 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos.

Del señor Representante Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 25 y 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caffera.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Vaillant.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

Del señor Representante Mario Silvera Araújo, por el día 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor José Amaro Machado.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 26 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Mallorca.

Del señor Representante Gustavo Rombys, por el día 27 de junio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

Del señor Representante Hugo Dávila, por el día 27 de junio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Antonio Chiesa, por el día 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Labruna.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 18 de junio de 2013, para participar de un evento sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 20 de junio de 2013, para participar del programa de radio Canelones, "Dignificadas", acerca del tema género y equidad convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 27 de junio de 2013, para participar del Seminario Internacional "Quinua", a realizarse en la sede de la ALADI, en nuestro país, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013, a efectos de asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose al suplente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de junio de 2013, a efectos de asistir, en su carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, a la reunión a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose al suplente siguiente, señor Alejo Umpiérrez.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2013, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 18 y 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por los días 18 y 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por los días 18 y 27 de junio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Salto, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha y por el día 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular, saluda a usted con mi más alta consideración y estima,

MARCELO BISTOLFI ZUNINI

Representante por Salto".

"Salto, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Cdor. Rodolfo Martínez, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Rodolfo Martínez".

"Salto, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Mtra. Griselda Ocampo, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Griselda Ocampo".

"Salto, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Dra. Martha Richard, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martha Richard".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini, por los días 18 y 27 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Pablo Vela.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 18 de junio del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 18 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y por motivos personales, solicito licencia por los días 18 y 20 del corriente, solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 20 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, por los días 18 y 20 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para el día 18 de junio de 2013.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el día 18 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales de acuerdo de acuerdo a la Ley Nº 17.827, por los días 25 al 27 de junio inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud

de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 25 al 27 de junio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 17 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 25 al 27 de junio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 25 al 27 de junio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 25 y 27 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por asuntos personales, por el día 18 de junio, convocándose al suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido

objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside me conceda licencia al amparo de la Ley Nº 17.827, por motivos personales, el día 18 de junio de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted con consideración,

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Evaristo Coedo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio le solicito licencia en el día de hoy por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Noris Menotti".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Julio Baráibar".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Daniel Montiel".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
José Fernández".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Heber Bousses".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Charles Carrera".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Jorge Meroni".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Jorge Simón".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Evaristo Coedo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Guillermo Vaillant.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente el día 18 de junio por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,

Martín Fernández".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,

Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes

siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia el día 27 de junio de 2013, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo atentamente,

MARIO SILVERA ARAÚJO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Mario Silvera Araújo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Mario Silvera Araújo, por el día 27 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 8, del Lema Partido Nacional, señor José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 18 de junio de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.
Sin más, saluda atentamente,
Fernando Andrade".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.
Sin más, saluda atentamente,
Juan Carlos Ferrero".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.
Sin más, saluda atentamente,
Daniel Vallejo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.
Sin más, saluda atentamente,
Gustavo Moratorio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 26 del corriente mes, por motivos personales.
Sin más, le saluda atentamente,
JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.
Sin más, saluda atentamente,
Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, por el día 26 de junio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día de hoy martes dieciocho de junio del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon, por el día 18 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señor Javier Mallorca.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 27 de junio del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en

su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, por el día 27 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 27 de junio de los corrientes, solicitando se convoque a la respectiva suplente señora Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 27 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y por motivos personales solicito se me conceda licencia por el día 27 de junio del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

ANTONIO CHIESA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José De Mattos".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Juan José López".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ruperto María Ortega".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Augusto Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos, Juan José López, Ruperto María Ortega y Augusto Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa, por el día 27 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos, Juan José López, Ruperto María Ortega y Augusto Sánchez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Labruna.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 18 del corriente mes.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de un evento sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de un evento sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales por el día 18 de junio de 2013.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 20 del corriente mes.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del programa de radio Canelones, "Dignificadas", acerca del tema género y equidad.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del programa de radio Canelones, "Dignificadas", acerca del tema género y equidad por el día 20 de junio de 2013.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 del corriente mes.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Seminario Internacional "Quinua", a realizarse en la sede de la ALADI, en nuestro país.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Seminario Internacional "Quinua", a realizarse en la sede de la ALADI, en nuestro país por el día 27 de junio de 2013.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso C), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 24 al 30 de junio inclusive del corriente año, a efectos de asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en San Salvador, capital de la República de El Salvador, según invitación cuya copia adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, del 24 al 30 de junio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 17 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia

solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, del 24 al 30 de junio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, a efectos de asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 26 y 28 de junio de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, a efectos de asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, durante los días 26 y 28 de junio de 2013.

2) Acéptanse las renuncias presentadas por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, para participar de la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizarse en la ciudad de El Salvador, durante los días 27 y 28 de junio de 2013, solicito licencia conforme a lo establecido en el literal C) de la Ley Nº 17.827, del 26 al 29 de junio de 2013.

Saluda a usted atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, a efectos de asistir, en su carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, a la reunión de dicha Comisión a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, durante los días 27 y 28 de junio del presente año.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 29 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de junio de 2013, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, a efectos de asistir, en su carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, a la reunión de dicha Comisión a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, durante los días 27 y 28 de junio del presente año.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Alejo Umpiérrez.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, solicitando me conceda licencia del 24 al 30 de junio, en misión oficial, por razón de concurrir a la Reunión del Parlatino de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, que se realizará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, durante los días 26 al 28 de junio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Rubén García".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lucía Forteza".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza y Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de junio de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia en misión oficial entre los días 26 al 30 de junio, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de El Salvador, República de El Salvador.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

15.- Enrique Martínez Moreno. (Homenaje). (Exposición de los señores Representantes Felipe Michelini e Iván Posada por el término de veinte minutos cada uno).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: este año se van a cumplir veintidós años de la muerte de Enrique Martínez Moreno. Esta iniciativa del señor Diputado Michelini llega en un especial momento, porque el año pasado con otros colegas, entre ellos, el propio señor Diputado Michelini, realizamos un homenaje conmemorando los cincuenta años de la conformación del Movimiento por el Gobierno del Pueblo, Lista 99.

Más allá de que un homenaje de esas características encierra un reconocimiento a todos aquellos que de alguna manera dieron los pasos sustanciales para conformar un movimiento político que trascendió profundamente la vida del país, sin duda, la referencia directa a Zelmar Michelini y a Hugo Batalla como sus principales líderes estuvo manifiestamente presente.

Quizás, cuando se realiza un homenaje de esas características, nos olvidamos de algunos que, a pesar de no cumplir el papel de líderes, tuvieron una relevancia sustancial en lo que fue la conformación del Movimiento "Por el Gobierno del Pueblo". Para el nacimiento de la Lista 99 se necesitaba un articulador por excelencia, un hombre que indudablemente tenía una capacidad de relacionamiento superior y que era, en especial, un entrañable amigo de Renán Rodríguez y de Zelmar Michelini. Sin duda, a la hora de zurcir ese acuerdo para el nacimiento de la 99, tuvo una relevancia especial, determinante.

Como se ha dicho, Quique inició temprano su carrera política, singularmente, en la Junta Local de Carrasco, a pesar de que, como bien se decía, nació en Colonia del Sacramento.

Posteriormente, tuvo una carrera política muy proficua. Fue cuatro veces electo Diputado, integrante de esta Cámara: por el departamento de Colonia en las elecciones de 1954, reelecto por el mismo departamento en 1958 y, luego, por el departamento de Montevideo en los años 1962 y 1966, cargo al que después renuncia para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Una vez reinstaurada la democracia, fue electo Senador por la Lista 99, acompañando en el Senado a Hugo Batalla.

Si algo queremos trasmitir respecto a quién fue Enrique Martínez Moreno, quizás deberíamos remitirnos sobre todo al testimonio que recibimos de otros compañeros que integraron la Lista 99. Creo que si realmente ubicáramos y diéramos la verdadera trascendencia que tuvo Enrique Martínez Moreno en el movimiento político, no exageraríamos si dijéramos que fue un verdadero guía espiritual.

Fue el hombre que siempre aportaba la serenidad de su reflexión, nutrida de una enorme capacidad política. No era una persona de voz altisonante; era de los que convencía por la vía del razonamiento, por la vía del examen de las circunstancias. Ciertamente, para nosotros, que recién nos integrábamos a la actividad político partidaria, fue uno de los maestros. Como Felipe, lo que sé en materia electoral, especialmente en todo lo relacionado con la asignación de las bancas, esa particular ingeniería electoral que tiene nuestro país a la hora de determinar cómo se distribuyen las bancas, lo recibí de Enrique Martínez Moreno.

Fue en el estudio de Enrique Martínez Moreno donde por primera vez di el paso formal, acompañado del doctor Raúl Gadea, para integrarme a la Lista 99.

Enrique Martínez Moreno fue un legislador de excepción, de los que, más allá del discurso rimbombante, trabajan en Comisión constantemente, de los que aportan su sentido común y su capacidad. Él tenía una formación profesional en abogacía pero, más que eso, era un estudioso fundamentalmente en materia de política internacional. Su conocimiento era producto de su estudio y del seguimiento de la Segunda Guerra Mundial y, particularmente, de la Guerra Civil Española.

Fue en este ámbito de la Cámara de Diputados que promovió la ley que estableció el primer reconocimiento en el mundo del genocidio armenio. A lo largo de toda su actividad parlamentaria, particularmente los temas internacionales recibieron su especial atención.

Señora Presidenta: entre toda esa actividad tan importante que lo distinguió, hay un hecho que creo que lo resalta y lo pinta de cuerpo entero. Me refiero especialmente a su participación y a las causas que determinaron su apartamiento del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. En aquellos años, en los que el Poder Ejecutivo de la época -que, por cierto, no vamos a calificar-, en virtud de una huelga que habían realizado los funcionarios públicos, instruyó particularmente a todos los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados para que los sancionaran. Enrique Martínez Moreno, en el Directorio del Banco Hipotecario, junto a dos recordados ciudadanos, Julio Herrera Vargas y Alberto Roselli -también pertenecientes a la Lista 99-, se opuso a que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay sancionara a sus trabajadores por el solo hecho de que hubieran realizado una huelga. En consecuencia, en el Directorio del Banco Hipotecario se votó negativamente la sanción a sus funcionarios. Eso determinó que el Poder Ejecutivo solicitara la renuncia de los Directores que habían votado negativamente.

Obviamente, Enrique Martínez Moreno, Quique, se negó. Se negó porque entendía que lo que había hecho, por encima de todas las cosas, era respetar el mandato constitucional que establece el derecho de huelga a todos los habitantes de la República.

El Poder Ejecutivo de la época, que encabezaba Jorge Pacheco Areco, intervino el Directorio. Ese día, cuando se retiraba, todo el funcionariado del Banco Hipotecario, en la calle Sarandí, lo despidió con un estruendoso aplauso. Cuentan que apenas se detuvo y siguió su paso.

Alguna vez le preguntaron por qué no se había detenido a saludar a los funcionarios, y con la sencillez y el sentido republicano que lo marcó durante toda su conducta política contestó: "Porque cumplí con un deber de conciencia, y los deberes de conciencia se cumplen, no se publicitan".

Queremos con esto, señora Presidenta, recordar a Quique, saludar a su familia, a sus hijos, a su hermana, a sus nietos, que están aquí presentes, y decir que es de las personas que siempre llevamos y que nos acompañan como referencia en nuestra actividad política.

Muchas gracias.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señora Presidenta: en nombre del Partido Nacional, en este homenaje quiero rendir tributo a este insigne ciudadano, ejemplo de apego a esta actividad, a nuestra actividad, llena de sinsabores, pero que hombres como el doctor Enrique Martínez Moreno enriquecen con su acción.

Como se dijo aquí, fue Diputado, Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, Senador, batllista desde su educación, pero en cierto momento de su vida política, junto con otros compañeros como Zelmar Michelini y Hugo Batalla, tuvo la conciencia de que era necesario tomar una resolución difícil y compleja. Lo hicieron con el leal servicio a sus convicciones, dejando su tradicional partido.

Enrique Martínez Moreno integró parte de un Uruguay que en lo personal no vivimos, pero que nos es tan cercano. A pesar de no pertenecer a esos momentos de la vida política del país, tenemos en nuestra memoria muy frescos esos episodios: acciones, anécdotas, sucesos que lo hacen protagonista de primera fila de un Uruguay encrespado, que lamentablemente terminó en un período negro de nuestra historia.

Enrique Martínez Moreno logró sobrevivir a esos acontecimientos y contribuyó a la reconstrucción del otro Uruguay, del Uruguay republicano. La experiencia de esa generación fue fundamental para regar las raíces de nuestra vida cívica.

Permítaseme traer algunas anécdotas sobre mi Partido.

Enrique Martínez Moreno fue amigo de la infancia de Wilson Ferreira Aldunate. Amistad nacida en el Cerro Largo natal de Wilson, donde Enrique Martínez Moreno, que había nacido en Colonia, fue a vivir su infancia. En Melo las casas de las familias de ambos lindaban en sus fondos, y de ahí nació su muy buena amistad. Andaban siempre juntos y era frecuente que alguno de los dos, tras fastidiar al otro, le diera un empujón diciendo: "¡Viva Batlle!", y que el otro hiciera lo mismo diciendo: "¡Viva Herrera!", siendo estas sus primeras discusiones políticas.

En el año 1967 quiso la vida que fueran los dos Representantes Nacionales: Wilson por Colonia, y Enrique Martínez Moreno electo por tercera vez -creo- por Montevideo. Inclusive, presentaron proyectos de ley juntos por el departamento de Colonia, del que Wilson era Representante y donde Martínez Moreno había nacido.

Enrique Martínez Moreno y Wilson, hijos de ese Uruguay increíble, siendo ambos de diferentes partidos, estaban unidos en el afecto. Inclusive después, en los turbios momentos de la vida del país, estuvieron unidos en la Convergencia Nacional para luchar por las libertades públicas. Fueron educados en las mismas convicciones de servicio, hombres definidos en lo tocante de sus ideas, leales a sus convicciones, radicales en pro de la libertad y de la dignidad humana.

Enrique Martínez Moreno sigue siendo hoy un referente claro para su Partido, pero el transitar del tiempo lo pone como ejemplo de todos los orientales, como punto de referencia para abrevar posibilidades de mejor destino, marcando caminos, indicando rumbos.

Este es nuestro homenaje y nuestro tributo a la familia y a los compañeros de ruta política de quien brilló como ejemplo permanente para todos aquellos que sentimos esta actividad como parte de nuestra vida.

Gracias.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Señora Presidenta: sin perjuicio de ratificar y estar de acuerdo con todo lo dicho por los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, como miembro de este Parlamento en el día de hoy, y siendo de ascendencia armenia, quiero destacar lo siguiente.

Como decía, sin perjuicio de que adherimos íntegramente a lo que expusieron los compañeros, colegas, Michelini, Posada y Berois, queremos destacar en breves palabras que nos sentimos absolutamente emocionados por integrar en el día de hoy esta honorable Cámara que rinde homenaje a

don Enrique Martínez Moreno, quien en el año 1965 -como decían el señor Diputado Posada y también otros legisladores- promovió que nuestro país fuera el primero en el mundo en reconocer el genocidio armenio de 1915.

Saludo a la familia de esta gran figura -me emociona mucho lo que ha ocurrido en el día de hoy, por estar integrando esta Cámara-, quien además de su pertenencia política fue, sobre todo, un gran hombre republicano y un referente para este, nuestro querido país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Asti, Delgado, Garino Gruss y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que las palabras pronunciadas en Sala sean enviadas a los familiares del señor Enrique Martínez Moreno y a la Asociación de Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: solicito que en la moción se agregue la dirección de los Partidos Políticos representados en este Parlamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada, con el agregado solicitado por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Comisión de Asuntos Internos. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Semproni y Asti.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos solicita a la Cámara autorización para reunirse a las 18 horas, durante el desarrollo de la actual sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

17.- Pensiones graciables.

El asunto que figura en tercer término del orden del día refiere a: "Luis Alberto Vera Díaz (Pensión Graciable)".

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 30.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

El asunto que figura en cuarto término del orden del día refiere a: "Julio César Dalmao. (Pensión Graciable)".

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 30.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

18.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 18.407).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 18.407)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 848

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 12, 26, 31, 32, 33, 36, 42, 110, 135, 205, 211, 214 y 215 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 12 (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el

estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado".

"ARTÍCULO 26. (Naturaleza de la asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General".

"ARTÍCULO 31. (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados, las que deberán integrarse con un mínimo de cincuenta delegados o, para el caso de cooperativas de menos de doscientos socios activos, de un número de delegados no inferior al veinticinco por ciento de los socios activos.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la cantidad de socios que representen".

"ARTÍCULO 33. (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran quórum o mayorías especiales.

Para decidir reformas estatutarias o la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa, el estatuto deberá requerir, como mínimo, una mayoría especial de dos tercios de socios presentes o de delegados, según se trate de asamblea general o asamblea de delegados, respectivamente.

Para decidir la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada, el estatuto deberá prever que las asambleas sesionen con un quórum no inferior al que se detalla:

1) Dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos.

2) Dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos.

3) Dos tercios del total de delegados, si se tratare de asambleas de delegados.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 36. (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona física que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en

la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa".

"ARTÍCULO 42. (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá inapelablemente cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria. La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos serán fijados por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos, elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto.

Deberán abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos los miembros del Comité que, respecto del socio o aspirante a socio afectado, sean su cónyuge o concubino o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia. Asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa".

"ARTÍCULO 110 (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974)".

"ARTÍCULO 135. (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un "documento de uso y goce", que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El "documento de uso y goce" se otorgará en instrumento público o privado con certificación notarial de su otorgamiento y suscripción".

"ARTÍCULO 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.

2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.

3) Sujeto activo: será sujeto activo el INACOOP quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.

4) Sujetos pasivos: serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación a la prestación.

5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los ingresos provenientes de

enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.

6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de vivienda se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de la clase de cooperativa de que se trate, de acuerdo con los artículos 128 a 130 de la presente ley, según el siguiente detalle:

Cooperativas de usuarios: 100 unidades reajustables por socio.

Cooperativas de propietarios: 200 unidades reajustables por socio.

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15% (cero con quince por ciento).

8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.

9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:

A) Las cooperativas sociales.

B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.

C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación".

"ARTÍCULO 211 (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de viviendas que serán controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en relación a las cooperativas sociales y a las cooperativas de vivienda, respectivamente, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite cualquiera de los mencionados Ministerios, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas".

"ARTÍCULO 214 (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para la realización de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada para que ésta proceda a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa. En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley, cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa, o cuando ésta no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley".

"ARTÍCULO 215 (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:

1) El acta de constitución y el estatuto de las cooperativas.

2) Todos los actos que alteren, modifiquen o extingan las inscripciones efectuadas.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de una información actualizada de la cooperativa, que deberá incluirse en la minuta registral. El contenido de la misma, oportunidad y procedimiento de comunicación por el Registro al INACOOP, será reglamentado por este último. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a su respectivo órgano de control, exhibiendo el certificado de situación regular establecido en el artículo 214 de la presente ley".

"ARTÍCULO 224 (Derogaciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946; Nº 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.919, de 15 de agosto de 1979; Nº 14.827, de 20 de setiembre de 1978; Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; Nº 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; Nº 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Las instituciones que gocen de concesiones del Estado, a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus fines, retenciones de haberes, sobresueldos, jornales, jubilaciones, pensiones o retiros, deberán ser controladas por la Corte Electoral, en sus elecciones, cuando éstas se realicen por separado de las asambleas cuyo contralor corresponda a la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos legalmente competentes".

Montevideo, 25 de abril de 2012.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, PABLO MAZZONI, Representante por Lavalleja, JULIO MARIO MUSETTI, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los señores Representantes firmantes han acordado darle estado parlamentario al texto del proyecto de ley que se adjunta, remitido por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

A mediados del año 2004, legisladores pertenecientes a todos los partidos políticos con representación parlamentaria dieron ingreso a la Cámara de Representantes a un proyecto de ley general de cooperativas que provenía del propio sector cooperativo, organizado a nivel de tercer grado, en la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (Cudecoop).

Se alegaba en la exposición de motivos de dicho proyecto que nunca se había legislado con una visión sistémica sobre el cooperativismo, siendo que éste constituye una forma de producción, distribución y consumo de bienes y servicios con caracteres propios y específicos; los que llevan incluso a distinguir claramente a las cooperativas de otras figuras o entidades, tales como las sociedades comerciales, por ejemplo.

Asimismo, se hacía referencia a que si bien las cooperativas se han desarrollado en diversos sectores de la sociedad y la economía, la legislación que las regulaba se había conformado a través de los años (desde 1941 en adelante) de manera espasmódica y fragmentaria, respondiendo sobre todo a una lógica o perspectiva sectorial (o subsectorial) más que de sistema, es decir, sin mayor homogeneidad en su conjunto.

Sin duda que el crecimiento por sectores (o subsectores) y la regulación (legislación incluida) en forma independiente de cada uno de ellos, eran dos hechos que se retroalimentaban para mantener el panorama antes descripto.

A mediados de la década de los años 80 la casi totalidad de las entidades cooperativas del país se organizaron en torno a la mencionada Confederación, la cual retomó, a comienzos de los años 2000, tres intentos anteriores (correspondientes a las décadas de los años 70, 80 y 90) por lograr la aprobación de una ley que comprendiese la regulación para todas las clases de cooperativas, en el entendido, como se dijo, de que todas ellas presentan una serie de características comunes y constituyen una forma diferente de organización que encuadra (y en buena medida da forma) dentro de la denominada economía social y solidaria.

En 2005, al comienzo de una nueva Legislatura, se constituyó en la Cámara de Representantes la Comisión Especial de Marco Cooperativo, la que retomó y asumió el tratamiento del precitado proyecto de ley.

Luego de un estudio pormenorizado y habiendo recibido aportes y planteos de diversas organizaciones del propio sector cooperativo (entre ellas la propia Cudecoop), estatales, profesionales, etcétera, el 24 de octubre de 2008 se aprobó por el Poder Legislativo la ley del "Sistema Cooperativo", que promulgada luego por el Poder Ejecutivo llevó el Nº 18.407.

La ley contiene un conjunto de disposiciones (Parte General, Del control estatal, De la promoción) que son comunes a todas las clases de cooperativas, y, por otro lado, una serie de capítulos relativos a cada clase de cooperativas, más o menos extensos.

Se conoce que el proceso de elaboración del anteproyecto por parte del movimiento cooperativo tuvo marchas y contramarchas, y en buena medida ello obedeció a los diferentes usos y costumbres específicos (en general recogidos en las normas estatutarias) formados más que nada a partir del ya comentado desarrollo histórico de los distintos subsectores del cooperativismo. De todos modos, el esfuerzo realizado por todos los actores permitió arribar a un régimen jurídico unificado para las cooperativas. Fue en el seno de la Comisión de Marco Cooperativo donde se realizó la síntesis posible.

Por otro lado, no cabe duda que la puesta en práctica de las diversas disposiciones e institutos jurídicos contenidos en la ley fueron develando la conveniencia de proceder a la adecuación de algunas de sus disposiciones. En algún caso para mejorarlas y en otro para lograr una plena armonización con otras disposiciones de la ley. En tal sentido, las advertencias y aportes se hicieron llegar tanto de las entidades estatales y paraestatales competentes en la materia como de las propias organizaciones cooperativas.

A partir entonces de la situación antes descripta, en el presente proyecto de ley se proponen las adecuaciones que se consideran más urgentes y necesarias de la Ley Nº 18.407, a saber:

Se propone modificar el inciso segundo del artículo 12, relativo a la forma de instrumentar notarialmente el acto constitutivo de las cooperativas, a fin de despejar algunas dudas que se han suscitado con la actual redacción.

En el artículo 26 se introduce con carácter general la categoría de "socio activo", la cual ya está recogida en la ley en sede de cooperativas de ahorro y crédito (artículo 165 numeral 1), pero que es, además, una categoría usual en todas las clases de cooperativas. Y refiere a las personas socias que se encuentren al día con sus obligaciones, incluyendo las partes sociales mínimas que haya resuelto la asamblea general de la entidad.

El artículo 31 de la Ley Nº 18.407 prevé, con carácter general, el instituto de la Asamblea General de Delegados, pero no establece ningún número base o mínimo para su integración, y se entiende prudente hacerlo. Por ello se propone reformar el artículo, consignando con carácter general el número mínimo de 50 delegados (criterio ya recogido en el artículo 165 numeral 5, en sede de cooperativas de ahorro y crédito), o de un número de delegados no inferior al 25% de los socios activos para aquellas cooperativas que cuenten con menos de 200 socios activos. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito se mantiene el requerimiento de un mínimo de 50 delegados (artículo 165 numeral 5, Ley Nº 18.407), dado que también constituye un requerimiento contar con un número no inferior a 200 socios activos al cabo de los dos años de su fundación (artículo 165 numeral 1, Ley Nº 18.407).

En el artículo 33 se propone la adecuación de lo relativo a las mayorías necesarias requeridas en la asamblea general para la resolución de determinados asuntos relevantes, como lo son la fusión, incorporación, escisión, disolución, las reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada.

La realidad indica que hay una práctica pacífica y arraigada recogidas a nivel de los estatutos de las cooperativas, de exigencias de mayorías especiales para esos puntos, pero muy menores a las establecidas por la Ley Nº 18.407.

De tal suerte entonces, se propone sustituir la exigencia actual de la ley por el criterio que se constata como más generalizado en los estatutos de las cooperativas, esto es, una mayoría especial de dos tercios de presentes para el caso de asambleas universales de socios, pero agregando a la vez el requisito de un determinado quórum mínimo para el funcionamiento de dichas asambleas en tal caso, dividiendo según se trate de cooperativas con hasta 100 socios o de más de 100 socios; y en cuanto a las asambleas de delegados (las que nunca podrán tener menos de 50 integrantes, si se acepta la propuesta de cambio del artículo 31 de la ley) el quórum mínimo será de dos tercios de delegados.

Con relación al artículo 36 se propone solamente suprimir el vocablo "impar"; de este modo será posible la integración con un número par (por ejemplo, en cooperativas de segundo grado donde la cantidad de socios es baja y todas integran el Consejo Directivo). Asimismo, nada impide que los Estatutos establezcan alguna forma especial de adoptar las resoluciones en caso de que se produzcan empates (el método más usual es asignarle doble voto al Presidente).

En el artículo 42 se propone incorporar el carácter de inapelable de las resoluciones del Comité de Recursos. Esta disposición, recogida de la legislación cooperativa española, refiere a la opción de cada cooperativa de crear (estatutariamente) un órgano que, en lugar de la Asamblea General, se expida sobre los recursos que lleguen a ésta. Ahora bien, al no haber quedado incorporado el carácter de inapelabilidad de sus resoluciones el Comité -en tales condiciones- constituye simplemente una etapa más antes de llegar a la Asamblea. Por tal razón, y también tomando como fuente la legislación española, se le agrega el carácter de inapelables de sus resoluciones.

En el artículo 110 se propone cambiar la referencia que se realiza al artículo 19 de la misma ley, por cuanto debe ser al artículo 18.

En el artículo 135 se propone suprimir la inscripción de los documentos de uso y goce de las cooperativas de vivienda en el Registro de Personas Jurídicas. La inscripción antedicha no es constitutiva de ningún derecho, y en la práctica tampoco es utilizada mayormente como elemento de publicidad o información, por lo cual se realizaron algunas consultas a partir de las cuales se entiende pertinente hacer tal planteo. De este modo, además, se evita un costo para estas cooperativas.

Con respecto al artículo 205 se proyecta un cambio en el numeral 6 que refiere al monto y forma en que deben aportar la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa las cooperativas de vivienda. Dados los cambios operados en la clasificación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -referida en la Ley Nº 18.407- se inviabiliza la forma de liquidación del mencionado tributo por parte de dichas cooperativas. Por ello se propone una forma más simple basada en las categorías de usuarios o

de propietarios de estas cooperativas, las que se encuentran contenidas en la propia ley. Asimismo, la propuesta significa en general una reducción del costo de la prestación coactiva para la mayoría de ellas.

La modificación que se propone introducir en el artículo 211 refiere a dejar concentrado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) el control de las cooperativas de vivienda. Este punto no fue de fácil resolución al momento de aprobación de la Ley Nº 18.407. La intención fue concentrar el control de todas las clases de cooperativas en la Auditoría Interna de la Nación, exceptuando solo a las cooperativas sociales sobre las que ameritaba el control del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), dadas sus especiales características. Informa dicho criterio lograr una mayor aprehensión y especialización sobre las entidades cooperativas, como así también lograr una economía de recursos.

Ahora bien, a pesar de dicho criterio fue imposible evitar la dualidad sobre las cooperativas de vivienda (esto es, la doble inscripción y el doble control en algunos aspectos: de la AIN y el MVOTMA), por la razón de que dichas cooperativas presentan una ligazón muy grande al Ministerio del ramo, lo que es imposible e inconveniente desplazar de dicho organismo como resulta fácil de entender. Así entonces, hechas las consultas correspondientes, se ha entendido adecuado concentrar en el MVOTMA la supervisión de estas cooperativas.

Reformado que sea el artículo 211, es necesario traspasar la competencia al MVOTMA en cuanto a la expedición del Certificado de Regularidad de las cooperativas de vivienda. Tal cosa es lo que se hace con la reforma propuesta para el artículo 214 de la Ley Nº 18.407.

Asimismo, a fin de no dejar reducida la expedición del precitado certificado solo a aquellas cooperativas que realizan retenciones, se propone agregar, en el artículo 214, la necesidad de contar con el mismo para "las licitaciones, la presentación como proveedores del Estado y otras situaciones que involucran a otras clases de cooperativas".

Seguidamente se propone una nueva redacción para el artículo 215 con la supresión del numeral 2 de su actual redacción que contiene la obligatoriedad de inscribir "los documentos de uso y goce previstos por el artículo 135 de la presente ley". Esto guarda coherencia con el cambio que se propone para el artículo 135. En el artículo 224 solo se subsana un error de tipeo: evidentemente el título debió decir "Derogaciones" y no "Excepciones" como está consignado.

Finalmente, se propone modificar la redacción del artículo 1° de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955. Sin derogar el control de la Corte Electoral establecido en dicha norma, se entiende necesario excluir el mismo en todos aquellos casos en que el control total de las asambleas (incluyendo las elecciones) ya se realiza por parte de otro organismo estatal.

Montevideo, 25 de abril de 2012.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, PABLO MAZZONI, Representante por Lavalleja, JULIO MARIO MUSETTI, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº 848

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo aconseja al plenario, la aprobación del proyecto de ley adjunto por el que se modifican varias disposiciones de la Ley Nº 18.407, Constitución y Funcionamiento de las Cooperativas.

Durante la pasada legislatura el Parlamento aprobó, por primera vez en la historia de nuestro país, una ley con una visión sistémica sobre el cooperativismo. Se trata de la Ley Nº 18.407, que regula el funcionamiento del Sistema Cooperativo.

Desde el año 1941 en adelante, la legislación en la materia de cooperativismo fue escasa y fragmentaria, respondiendo a impulsos sectoriales o subsectoriales, pero nunca como un sistema en su conjunto, como legisló la mencionada ley.

El proyecto de ley en cuestión fue remitido, en aquella oportunidad, por el sector cooperativo organizado, específicamente por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP). La aprobación -por unanimidad- de la citada ley permitió, entre otras cosas y teniendo en cuenta aspectos generales, distinguir la actividad cooperativa de otras entidades, tales como las sociedades comerciales. Además, la ley creó el Instituto Nacional del Cooperativismo.

Es por todos conocido que el cooperativismo constituye una forma de producción, distribución y consumo de bienes y servicios con caracteres propios y específicos. Luego de varios intentos por legislar en la materia, provenientes de la Confederación, se votó en esta Cámara la Comisión Especial de Marco Cooperativo, la cual asumió el tratamiento del proyecto de ley.

La Comisión recibió la visita de varias delegaciones vinculadas al sector, entre ellas la propia CUDECOOP, y tras varios meses de trabajo, se aprobó el proyecto de ley que posteriormente fue promulgado por el Poder Ejecutivo, Ley Nº 18.407, con fecha 24 de octubre de 2008, "Sistema Cooperativo".

La ley contiene un conjunto de disposiciones (Parte General, Del control estatal, De la promoción) que son comunes a todas las clases de cooperativas, y, por otro lado, una serie de capítulos relativos a cada clase de cooperativas, más o menos extensos.

Si bien la ley votada contiene disposiciones comunes para todo el sector, y su puesta en funcionamiento significó una novedad para el cooperativismo, la puesta en práctica de las diversas disposiciones e institutos jurídicos contenidos en la ley, fueron develando la conveniencia de proceder a la adecuación de algunas de sus disposiciones.

Las inquietudes para mejorar disposiciones inadecuadas, y armonizarlas con otras disposiciones legales, derivaron en la creación de una Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo, en la presente legislatura.

El proyecto de ley en consideración fue remitido por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), y luego tomó estado parlamentario tras la firma del proyecto por varios señores legisladores que integran este Cuerpo.

Durante el transcurso de estos años, desde el comienzo de la legislatura, la Comisión ha trabajado del mismo modo y con el mismo énfasis en conocer la opinión de todos los actores del sector, por lo que se han recibido varias delegaciones, y los diputados miembros han participado de eventos del cooperativismo.

Luego del estudio pormenorizado del proyecto, y en atención a las observaciones realizadas por las delegaciones que asistieron al seno de la Comisión, dicho proyecto fue aprobado por unanimidad de la asesora.

La exposición de motivos que acompaña el presente proyecto de ley, enumera algunos de los principales cambios que se intentan hacer a la normativa vigente, además de que han habido más modificaciones en el pleno de la Comisión, luego del citado trabajo. Los cambios propuestos son los siguientes:

El artículo 8, en el numeral 4, incluyó el concepto de "neutralidad", tanto en materia política, religiosa, así como también filosófica.

Se propone modificar el inciso segundo del artículo 12, relativo a la forma de instrumentar notarialmente el acto constitutivo de las cooperativas, a fin de despejar algunas dudas que se han suscitado con la actual redacción.

En el artículo 26 se introduce con carácter general la categoría de "socio activo", la cual ya está recogida en la ley en el artículo 165 numeral 1, pero que es, además, una categoría usual en todas las clases de cooperativas. Dicho artículo refiere a las personas socias que se encuentren al día con sus obligaciones, incluyendo las partes sociales mínimas que haya resuelto la asamblea general de la entidad.

El artículo 31 de la Ley Nº 18.407 prevé, con carácter general, el estatuto de la Asamblea de Delegados, pero no establece ningún número base o mínimo para su integración, y se entiende prudente hacerlo. Por ello se propone reformar el artículo, proponiendo que la reglamentación del Poder Ejecutivo establezca las condiciones. Además, se adecua el artículo 32, referente al quórum necesario para la Asamblea. Al respecto se establecen en el texto los mínimos para sesionar, siendo de dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos; dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos; dos tercios del total de delegados, si se tratare de asambleas de delegados.

En el artículo 33 se propone la adecuación de lo relativo a las mayorías necesarias requeridas en la

asamblea general para la resolución de determinados asuntos relevantes, como lo son la fusión, incorporación, escisión, disolución, las reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada.

En el artículo 42 se propone incorporar el carácter de inapelable de las resoluciones del Comité de Recursos. Esta disposición, recogida de la legislación cooperativa española, refiere a la opción de cada cooperativa de crear (estatutariamente) un órgano que, en lugar de la Asamblea General, se expida sobre los recursos que lleguen a ésta. Ahora bien, al no haber quedado incorporado el carácter de inapelabilidad de sus resoluciones el Comité -en tales condiciones- constituye simplemente una etapa más antes de llegar a la Asamblea. Por tal razón, y también tomando como fuente la legislación española, se le agrega el carácter de inapelables de sus resoluciones.

En el artículo 48 se agrega un inciso, por el que se establece, que las cooperativas de segundo o ulterior grado con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal (artículo 82 de la Ley Nº 16.060).

En el artículo 54 se excluye a las Cooperativas de Vivienda de la disposición que indica que las acciones sociales deben ser nominativas, indivisibles de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan la condición de socio. Así pues, para el caso de las citadas Cooperativas, la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la Cooperativa.

Con respecto al artículo 99, en cuanto a la definición y objeto, se agregan dos literales para que se consideren incluidas en el artículo las cooperativas que sólo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que: sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio, o bien el uso de los medios de producción de propiedad del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de ésta.

En el artículo 100 se cambia la expresión "en cualquier caso" por "en todos los casos", referido al mínimo de empleados que puede tener una cooperativa en relación de dependencia, además de agregarse un inciso por el cual se establece, además del régimen vigente, que la norma no regirá cuando el trabajador no haya superado las 20 horas semanales de trabajo ejercicio anual.

En el artículo 110 se propone cambiar la referencia que se realiza al artículo 19 de la misma ley, por cuanto debe ser al artículo 18.

En lo que refiere al artículo 123, se incorpora un inciso interpretando "cuota de administración", a aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requiere en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como "fondo de gestión" que recaudan las cooperativas habitadas.

En el artículo 135 se propone suprimir la inscripción de los documentos de uso y goce de las cooperativas de vivienda en el Registro de Personas Jurídicas. La inscripción antedicha no es constitutiva de ningún derecho, y en la práctica tampoco es utilizada mayormente como elemento de publicidad o información, por lo cual se realizaron algunas consultas a partir de las cuales se entiende pertinente hacer tal planteo. De este modo, además, se evita un costo para estas cooperativas. Por otro lado, se requerirá certificación notarial de su otorgamiento y suscripción.

El artículo 137 referido al derecho de uso agrega el literal D, incorporando sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce como terminación del derecho de socio y de uso. En el inciso final se incorpora el plazo de 90 días para el pago del 50% restante, en caso de que se designase un nuevo socio.

El artículo 140 modificó el literal a), en el inciso referido a la procedencia de la exclusión, requiriéndose a partir de la aprobación del presente proyecto el refrendo de dos tercios de presentes en la Asamblea General.

Con respecto al artículo 205 se proyecta un cambio en el numeral 6 que refiere al monto y forma en que deben aportar la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa de las cooperativas de vivienda. Dados los cambios operados en la clasificación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -referida en la Ley Nº 18.407- se inviabiliza la forma de liquidación del mencionado tributo por parte de dichas cooperativas. Por ello se propone una forma más simple basada en las categorías de usuarios o de propietarios de estas cooperativas, las que se

encuentran contenidas en la propia ley. Asimismo, la propuesta significa en general una reducción del costo de la prestación coactiva para la mayoría de ellas.

El artículo 209 crea el Fondo Rotatorio Especial, cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo de instrumento financiero. Este artículo fue remitido por INACOOP, y se incorporó luego de tres años de utilización del Fondo para el financiamiento de cooperativas, se advierte: a) la importancia de cobertura de necesidades directas para el desarrollo de las mismas, que no son contempladas por otros agentes financieros y que no siempre se relacionan con proyectos de inversión de mediano y largo plazo; b) que si bien es aconsejable el cofinanciamiento con otras instituciones, el logro de acuerdos con las mismas es progresivo y refiere a áreas de interés relacionadas con las competencias y especificidades de cada una, por lo cual no debería excluirse el financiamiento directo a las cooperativas por INACOOP; c) en muchos casos, se facilita la asistencia financiera de otros actores mediante la solución de problemas que la obstaculizan: participación en fondos de garantía, apoyo a los fideicomisos departamentales de garantía.

La modificación que se propone introducir en el artículo 211 refiere a dejar en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) el control de las cooperativas de vivienda, exceptuando solo a las cooperativas sociales sobre las que ameritaba el control del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), dadas sus especiales características. Informa dicho criterio lograr una mayor aprehensión y especialización sobre las entidades cooperativas, como así también lograr una economía de recursos.

El artículo 212 agrega, en el numeral octavo, "publicar el resultado de las actuaciones en la página institucional", especificando el lugar de la publicación, pues en el viejo régimen decía solamente, "en las cooperativas".

Se propone agregar, en el artículo 214, un orden taxativo por el cual se especifica para qué será necesaria la acreditación de la constancia, modificando desde el segundo inciso en adelante. Del mismo modo, se agrega otra lista taxativa en cuanto a la no expedición del certificado y sus causales, por parte de la Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Seguidamente se propone una nueva redacción para el artículo 215 con la supresión del numeral 2 de su actual redacción que contiene la obligatoriedad de inscribir "los documentos de uso y goce previstos por el artículo 135 de la presente ley". Esto guarda coherencia con el cambio que se propone para el artículo 135.

En el artículo 224 solo se subsana un error de tipeo: evidentemente el título debió decir "Derogaciones" y no "Excepciones" como está consignado.

Finalmente, se propone modificar la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955. Sin derogar el control de la Corte Electoral establecido en dicha norma, se entiende necesario excluir el mismo en todos aquellos casos en que el control total de las asambleas (incluyendo las elecciones) ya se realiza por parte de otro organismo estatal.

Atento a lo expuesto, recomendamos a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2013.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO A. ESPINOSA, PABLO MAZZONI, BERTA SANSEVERINO, PHILIPPE SAUVAL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 8º, 12, 16, 26, 31, 32, 33, 36, 42, 48, 54, 99, 100, 110, 123, 135, 137, 140, 205, 209, 211, 212, 213, 214 y 215 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 8º. (Caracteres).- Las Cooperativas deben de reunir los siguientes caracteres:

1) Ilimitación y variabilidad del número de socios que no podrá ser inferior a cinco, salvo para las cooperativas de segundo o ulterior grado y lo dispuesto en los Capítulos del Título II de las cooperativas en particular, de la presente ley.

2) Plazo de duración ilimitado.

3) Variabilidad e ilimitación del capital.

4) Neutralidad en materia política, religiosa, filosófica y no discriminación por

nacionalidad, clase social, raza y equidad de género.

5) Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

6) Reconocimiento de un solo voto a cada socio, independientemente de sus aportes, excepto la posibilidad del voto ponderado en las cooperativas de segundo o ulterior grado.

7) La imposibilidad del reparto de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación".

"ARTÍCULO 12. (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado".

"ARTÍCULO 16 (Reforma del estatuto). La reforma del estatuto deberá ser resuelta por la Asamblea General. El Consejo Directivo deberá proceder a su inscripción registral en la forma establecida para la constitución de las cooperativas o con el testimonio notarial por exhibición del acta suscrita y debidamente incorporada al Libro de Actas de Asambleas rubricado. La reforma entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas".

"ARTÍCULO 26. (Naturaleza de la asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General".

"ARTÍCULO 31. (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la cantidad de socios que representen, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 32. (Quórum).- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios o delegados convocados al efecto.

La Asamblea en segunda convocatoria tendrá los mismos requisitos formales y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. No obstante el estatuto podrá autorizar la segunda convocatoria a realizarse una hora más tarde que la primera, sesionando la Asamblea con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Sólo podrá participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera convocatoria.

Para decidir la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada, el estatuto deberá prever que las asambleas sesionen con un quórum no inferior al que se detalla:

1) Dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos.

2) Dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos.

3) Dos tercios del total de delegados, si se tratare de asambleas de delegados".

"ARTÍCULO 33. (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran mayorías especiales.

Se requerirá mayoría especial de dos tercios de votos presentes, para decidir la fusión o incorporación, la disolución, el cambio sustancial del objeto social, el cambio de responsabilidad limitada a suplementada o la reforma del estatuto.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 36. (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número impar de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, Presidente, Secretario y Tesorero.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona física que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa".

"ARTÍCULO 42. (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá inapelablemente cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria. La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos serán fijados por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos, elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto.

Deberán abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos los miembros del Comité que, respecto del socio o aspirante a socio afectado, sean su cónyuge o concubino o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia, asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa".

"ARTÍCULO 48. (Composición y elección). La Comisión Fiscal se compondrá de un número impar de miembros, será elegida en la forma y por el período que establezca el estatuto.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá integrarse por un solo miembro. Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Fiscal con la de miembro de cualquier otro órgano social.

Tratándose de cooperativas de segundo o ulterior grado con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal (artículo 82 Ley Nº 16.060)".

"ARTÍCULO 54. (Partes sociales).- Las partes sociales son nominativas, indivisibles de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socios, previa aprobación del Consejo Directivo, excepto en las Cooperativas de Vivienda en las que la transferencia del capital social no podrá suponer sesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la Cooperativa".

"ARTÍCULO 99. (Definición y objeto).- Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica. La relación de los socios con la cooperativa es societaria.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que sólo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que:

a) sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio.

b) el uso de los medios de producción de propiedad del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de ésta".

"ARTÍCULO 100.- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. En todos los casos, el mínimo de empleados podrá ser de dos. Estas limitaciones no rigen para los trabajadores contratados para cubrir las necesidades cíclicas, extraordinarias o de actividades de temporada.

Tampoco regirá cuando el trabajador no haya superado las 20 horas semanales de trabajo ejercicio anual".

"ARTÍCULO 110 (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974)".

"ARTÍCULO 123. (Aspectos patrimoniales). Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.

Los estatutos o reglamentos que se aprueben, podrán optar por la inclusión o no de los intereses del préstamo hipotecario en la parte social del cooperativista, no pudiendo excluirse, en ningún caso, lo correspondiente a la amortización del capital del préstamo como aporte del socio.

Corresponden a la cooperativa las sumas que ésta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Se entiende por cuota de administración aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requiere en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como "fondo de gestión" que recaudan las cooperativas habitadas.

Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de restitución al egreso ni de reparto entre los socios".

"ARTÍCULO 135. (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un "documento de uso y goce", que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El "documento de uso y goce" se otorgará en instrumento público o privado con certificación notarial de su otorgamiento y suscripción".

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente de uso se terminarán:

A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.

B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por disolución de la sociedad.

D) Por la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La Cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para

hacer efectivo el pago de 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho. El 50% (el cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en forma posterior a que sea designado el nuevo socio que lo sustituya en un plazo no mayor a noventa días. En caso de no designarse un nuevo socio, la Cooperativa deberá hacer efectivo el pago en un plazo no mayor a tres años".

"ARTÍCULO 140. (Exclusión).- La exclusión del socio, cuando incurra en incumplimiento que constituya falta grave o la incursión en reiteradas faltas medianas, se tramitará de la siguiente forma:

A) Desde el ingreso a la cooperativa y hasta la adjudicación de la vivienda, la aplicación de la exclusión, será resuelta por el Consejo Directivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado. La decisión de dicho órgano será pasible de impugnación mediante los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, que se interpondrán conjuntamente, dentro de los diez días hábiles y perentorios de notificada la misma al socio.

El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse sobre la reconsideración y si mantuviese la decisión dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General, a la que convocará dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término expresado.

Para que proceda la exclusión, la decisión del Consejo Directivo deberá ser refrendada por dos tercios de presentes de la Asamblea General. En caso contrario, se tendrá por revocada dicha decisión. Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos.

B) Luego de adjudicada la vivienda, corresponde la previa tramitación de los procesos jurisdiccionales, según decida el Consejo Directivo, que se enuncian a continuación:

1) El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos, para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda. En ambos casos, sólo se atenderán las situaciones en que el amparo hubiese sido solicitado a la cooperativa por el socio, con anterioridad a la acción promovida.

2) El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la exclusión del socio y la rescisión del "documento de uso y goce" ante Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la exclusión, el socio reasumirá plenamente sus derechos.

3) En ambos procesos la remisión se extenderá, en lo relativo a la competencia y al emplazamiento, a lo que dispone el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. Bastará para deducir el accionamiento la decisión del Consejo Directivo.

Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales

respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vínculo con la cooperativa.

Se podrá abatir de la parte social a reintegrar, al excluido o perdidoso del juicio, un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) al 75% (setenta y cinco por ciento), siempre que ello surja de los estatutos o de reglamentos aprobados con antelación no menor a un año de la promoción del litigio, si el plazo fuere menor, se aplicará el descuento establecido para renuncia injustificada.

Si se suscitasen diferencias en el monto a reintegrar, se determinará el mismo en la forma establecida en el artículo 138 de la presente ley".

"ARTÍCULO 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.

2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.

3) Sujeto activo: será sujeto activo el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP) quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.

4) Sujetos pasivos: serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación a la prestación.

5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.

6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de vivienda se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de la clase de cooperativas de que se trate, de acuerdo con los artículos 128 a 130 de la presente ley, según el siguiente detalle:

El monto imponible sobre el que se aplicará la alícuota prevista en el numeral 7) del presente artículo será: para cooperativas de usuarios, 100 (cien) Unidades Reajustables por socio; para cooperativas de propietarios, 200 (doscientas) Unidades Reajustables por socio".

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15% (cero con quince por ciento).

8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.

9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:

A) Las cooperativas sociales.

B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.

C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la

condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación".

"ARTÍCULO 209. (Fondo Rotatorio Especial).- Créase el Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo de instrumentos financieros.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los importes pagados por las cooperativas por concepto de reintegro del capital y sus intereses de los préstamos otorgados por dicho Fondo.

El INACOOP será quien administrará este Fondo y establecerá los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades".

"ARTÍCULO 211. (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de viviendas que serán controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en relación a las cooperativas sociales y a las cooperativas de vivienda, respectivamente, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite cualquiera de los mencionados Ministerios, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas".

"ARTÍCULO 212. (Atribuciones de la Auditoría Interna de la Nación). A los efectos del cumplimiento de los cometidos de fiscalización sobre las entidades cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

1) Convocar a las cooperativas a inscribirse en el plazo y con los recaudos que ella determine.

2) Ejercer la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas.

3) Realizar las auditorías sobre los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

4) Visar los estados contables de las cooperativas con el alcance y procedimientos que la reglamentación determine.

5) Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación.

6) Fijar los planes de cuenta y los formatos de presentación de los estados contables, notas y anexos.

7) Solicitar al Juez competente:

A) La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales contrarias a la normativa vigente al estatuto o al reglamento de la cooperativa.

B) La intervención judicial de su administración en los casos de violación de la normativa vigente o del estatuto social según determine la reglamentación.

C) Su disolución y liquidación cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la cooperativa no la haya promovido o cuando se comprueben actos ilícitos, incumplimientos u omisiones graves de lo dispuesto por la presente ley, por el estatuto o por el reglamento.

8) Publicar las resoluciones sobre el resultado de sus actuaciones en las cooperativas en la página institucional.

9) Remitir al Instituto Nacional del Cooperativismo, a la Dirección General Impositiva, al Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, al Banco de Previsión Social y al Banco Central del Uruguay toda información sobre relevante que implique una presunción de actos ilícitos o contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente.

10) Aplicar sanciones administrativas de observación, apercibimiento con publicación, multa e inhabilitación del régimen de retenciones, a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.

La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de las sanciones, así como la entidad y monto de estas últimas.

El monto de las multas deberá gravarse de acuerdo a la entidad y a la reiteración de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables).

11) Realizar fiscalizaciones de oficio o a solicitud de la Comisión Fiscal o del 10% (diez por ciento) de los socios de las cooperativas; en estos dos últimos casos, de disponerse la fiscalización, la misma se limitará al contenido de la solicitud".

"ARTÍCULO 213. (Obligaciones de las cooperativas).- Son obligaciones de las cooperativas para con la Auditoría Interna de la Nación:

1) Inscribirse en el registro correspondiente.

2) Exhibir a su requerimiento, los libros sociales y contables y toda información y documentación respaldante que sea sustento de las registraciones en ellos realizada, así como toda otra documentación que le fuera requerida a los fines de la fiscalización.

3) Presentar, en los plazos, formas y con los contenidos que determine la reglamentación:

A) Las actas de los actos eleccionarios, de las asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados, en las condiciones que determine la reglamentación.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución o absorción del resultado de gestión.

4) Difundir en la asamblea de socios los informes emitidos y exigidos por la Auditoría Interna de la Nación.

5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación dentro del plazo que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 214. (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para:

a) la celebración de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada.

b) Cuando las empresas públicas o privadas deban proceder a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido:

a) cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley.

b) cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa.

c) cuando no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley".

"ARTÍCULO 215 (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:

1) El acta de constitución y el estatuto de las cooperativas.

2) Todos los actos que alteren, modifiquen o extingan las inscripciones efectuadas.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de una información actualizada de la cooperativa, que deberá incluirse en la minuta registral. El contenido de la misma, oportunidad y procedimiento de comunicación por el Registro al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), será reglamentado por este último. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a su respectivo órgano de control, exhibiendo el certificado de situación regular establecido en el artículo 214 de la presente ley".

"ARTÍCULO 224 (Derogaciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: Nº 10.761, de 13 de agosto de 1946; Nº 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.919, de 15 de agosto de 1979; Nº 14.827, de 20 de setiembre de 1978; Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; Nº 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; Nº 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Las instituciones que gocen de concesiones del Estado, a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus fines, retenciones de haberes, sobresueldos, jornales, jubilaciones, pensiones o retiros, deberán ser controladas por la Corte Electoral, en sus elecciones, cuando éstas se realicen por separado de las asambleas cuyo contralor corresponda a la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos legalmente competentes".

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2013.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO A. ESPINOSA, PABLO MAZZONI, BERTA SANSEVERINO, PHILIPPE SAUVAL".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: es un gusto poder informar en nombre de la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo -que votó esta Cámara para entender en los asuntos del cooperativismo-, que ha trabajado en armonía y en sintonía y ha producido este proyecto de ley que ponemos a consideración del plenario en el día de hoy.

Quiero agradecer a los miembros de la Comisión por haber tenido la deferencia de nombrarme miembro informante y también a la Secretaría por el trabajo que ha hecho con este proyecto de ley y con todo lo vinculado al tratamiento del cooperativismo en el Uruguay.

En el mundo, las cooperativas afectan a un gran número de personas y también en nuestro país. Al respecto, según algunos datos suministrados por la Alianza Cooperativa Internacional, en 2008 había ochocientos millones de personas afiliadas a las cooperativas y estas empresas ocupan a cien millones de trabajadores en el mundo.

A modo de ejemplo en la región, en la Argentina y en Estados Unidos de América las cooperativas afilian a la cuarta parte de la población; en Brasil, las cooperativas producen el 72% del trigo, el 43% de la soja, el 39% de la leche, el 38% del algodón y el 21% del café. En otros lugares del mundo, como en los países escandinavos, las cooperativas son responsables de la producción de más del 70% de los alimentos y manejan más del 30% del sistema financiero. Digo esto para tener el contexto a nivel mundial de la importancia del sistema cooperativo, pero si lo aterrizamos en nuestro país, a partir del último censo cooperativo, existen más de mil ciento sesenta y cinco cooperativas y más de un millón doscientos mil de socios del sistema cooperativo. Según datos del II Censo Nacional de Cooperativas y Sociedades de Fomento Rural de 2010, esto significa que uno de cada tres uruguayos es miembro del sistema cooperativo. Podemos encontrar experiencias agrarias, agroindustriales, de vivienda, de ahorro y crédito, de consumo, de trabajo, de educación, de transporte, de producción. Según un estudio realizado en 2010, el producido de las cooperativas representaba el 2,4% del Producto Bruto Interno. Del mismo modo, según este censo, aproximadamente seiscientas diez cooperativas operan en Montevideo y el resto en el interior. Canelones es el departamento con más entidades cooperativas, seguido de Colonia y Paysandú. Hace poco tiempo, esta Cámara votó declarar este año a Paysandú como capital nacional del cooperativismo.

Por otra parte, según información disponible, el personal ocupado por las cooperativas en nuestro país es de aproximadamente veintisiete mil cuatrocientos puestos de trabajo y la remuneración promedio se ubica sobre la media nacional en todos los sectores de actividad.

Con estos datos y teniendo en cuenta el alto índice de incidencia del cooperativismo en el Uruguay, a principios de esta década, en la Legislatura pasada, este Parlamento comenzó a trabajar en una ley marco del sistema cooperativo y por primera vez en la pasada Legislatura, en 2008, se aprobó la Ley N° 18.407 "Sistema Cooperativo", que regula el funcionamiento del sistema cooperativo en general.

Desde 1941 en adelante, la legislación en materia de cooperativas había sido escasa y fragmentaria, respondiendo a impulsos sectoriales o subsectoriales pero nunca como un sistema en su conjunto, como legisló la ley a la que hacía referencia, que es un verdadero código cooperativo.

El proyecto de ley en cuestión fue remitido en aquella oportunidad por el sector cooperativo organizado, específicamente por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas, Cudecoop. En la fundamentación del proyecto de ley original, enviado por el Poder Ejecutivo, se afirmaba que en los últimos años en Uruguay se venía asistiendo a una situación de exclusión económica y social de vastos sectores de la población. El desempleo, así como el subempleo, abrían una brecha que rompía la estructura social individual, y muchas veces grupal. Fue en este contexto que la Cámara de Representantes, y luego el Senado, otorgó un marco normativo a un tipo de desarrollo económico que persigue la inclusión social sobre todo de los sectores menos favorecidos. Al mismo tiempo, el modelo cooperativo constituye un

espacio de ejercicio de práctica de democracia plural, participativa y solidaria, con principios y con valores.

Es de destacar la exitosa experiencia internacional del sistema cooperativo, especialmente en España y en Italia. En 1921, el Parlamento italiano aprobó una ley que reglamentaba la existencia de toda clase de cooperativas, que ya en 1999 eran del orden de las seis mil doscientas, incluyendo a personas en situación de riesgo social y a sectores de población en condiciones de rehabilitación.

(Murmullos)

——Digo esto para enmarcar cuál es el sentido del proyecto de ley que hoy tenemos a consideración.

La Ley N° 18.407, a la cual hoy estamos haciendo algunas modificaciones, es el verdadero código cooperativo y se aprobó por unanimidad; permitió -entre otras cosas- regular aspectos generales, distinguir las actividades cooperativas de otras entidades -tales como sociedades comerciales- y crear el Instituto Nacional del Cooperativismo, que en la actualidad está integrado por delegados del sistema cooperativo, por miembros del Gobierno y un miembro de la oposición y que, además, reguló cada uno de los rubros cooperativos que existen en nuestro país.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se están votando las pensiones graciables, pero hay un legislador que está haciendo uso de la palabra y merece el silencio necesario para poder hacer su exposición. La Mesa agradece que se respete a quien está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Gracias, señora Presidenta.

Es por todos conocido que el cooperativismo constituye una forma de producción, distribución y consumo de bienes y servicios con caracteres propios y específicos. Luego de varios intentos por legislar en la materia, provenientes del mundo cooperativo, en la Legislatura pasada se creó la Comisión Especial de Marco Cooperativo, que fue la que propuso la aprobación de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, a la que hicimos referencia.

Hoy, el proyecto de ley en consideración modifica algunos de los artículos de la ley vigente, del marco cooperativo, llamado sistema cooperativo. Esta iniciativa fue remitida por el Instituto Nacional de Cooperativismo, el Inacoop, y tomó estado parlamentario tras la firma del proyecto por parte de varios señores legisladores que integran este Cuerpo.

Durante el transcurso de este tiempo, al comienzo de esta Legislatura, la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo trabajó del mismo modo, con el mismo énfasis en conocer la opinión de todos los actores del sector: recibió a varias delegaciones y también los Diputados miembros participaron en eventos del cooperativismo. Es más: para asesorar a la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo sobre el proyecto de ley que hoy tiene a consideración el Parlamento, se recibió a Fucvam, a Cudecoop, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito: Acac, Confiar, Copagran, Fucerep; al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central del Uruguay, a la Auditoría Interna de la Nación, al Instituto Nacional de Cooperativismo y, además, se hicieron las consultas correspondientes por algunos artículos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Banco de Previsión Social.

La exposición de motivos que acompaña el presente proyecto de ley enumera algunos de los principales cambios que se intentan hacer a la normativa vigente, además de que ha habido más modificaciones en el seno de la Comisión, luego del trabajo realizado y de haber recibido a las citadas delegaciones.

Brevemente, voy a enunciar los cambios propuestos, pero es posible que algunos legisladores miembros, compañeros de la Comisión, hagan referencia a ellos.

El artículo 8º, en el numeral 4, incluyó el concepto de "neutralidad", tanto en materia política, religiosa, así como filosófica.

Se propone modificar el inciso segundo del artículo 12, relativo a la forma de instrumentar notarialmente el acto constitutivo de las cooperativas, a fin de despejar algunas dudas que se han suscitado con la actual redacción.

En el artículo 26 se introduce con carácter general la categoría de "socio activo", la cual ya está recogida en la ley en sede de Cooperativas de Ahorro y Crédito (artículo 165 numeral 1), pero que es, además, una categoría usual en todas las clases de cooperativas. Dicho artículo refiere a las personas socias que se encuentren al día con sus obligaciones,

incluyendo las partes sociales mínimas que haya definido la Asamblea General de la entidad cooperativa.

El artículo 31 de la Ley Nº 18.407, que estamos modificando hoy, prevé con carácter general el estatuto de la Asamblea de Delegados, pero no establece ningún número base o mínimo para su integración, y se entiende prudente hacerlo. Por eso se plantea reformar el artículo, proponiendo que la reglamentación del Poder Ejecutivo establezca las condiciones. Además, se adecua el artículo 32, referente al quórum necesario para la Asamblea. Al respecto, se establece en el texto los mínimos para sesionar, siendo de dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos; dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos; dos tercios del total de delegados, si se tratare de asambleas de delegados.

En el artículo 33 se propone la adecuación de las mayorías necesarias requeridas en la Asamblea General para la resolución de determinados asuntos relevantes, como la fusión, la incorporación, la escisión, la disolución, las reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementar.

En el artículo 42 se propone incorporar el carácter de inapelable de las resoluciones del Comité de Recursos. Esta disposición, recogida de la legislación cooperativa española, refiere a la opción de cada cooperativa de crear -estatutariamente- un órgano que, en lugar de la asamblea general, se expida sobre los recursos que lleguen a esta. Ahora bien, al no haber quedado incorporado el carácter de inapelabilidad de sus resoluciones el Comité -en tales condiciones- constituye simplemente una etapa más antes de llegar a la asamblea. Por tal razón, y también tomando como fuente la legislación española, se le agrega el carácter de inapelables de sus resoluciones.

En el artículo 48 se agrega un inciso que establece que para las cooperativas de segundo o ulterior grado, con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Disculpe, señor Diputado. Voy a volver a reclamar silencio. Es imposible seguir con la exposición del colega, y me parece una falta de respeto no hacerlo.

Solicito a los señores Diputados que si tienen que conversar lo hagan fuera de la Sala.

Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Gracias, señora Presidenta.

Sé que esto es algo tedioso, pero estamos haciendo referencia a los principales artículos de la Ley Nº 18.407 que se modifican a través de este proyecto de ley.

En el artículo 54 se excluye a las Cooperativas de Vivienda de la disposición que indica que las acciones sociales deben ser nominativas, indivisibles de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan la condición de socio. Así pues, para el caso de las citadas Cooperativas, la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la Cooperativa.

Con respecto al artículo 99, en cuanto a la definición y objeto, se agregan dos literales para que se consideren incluidas en el artículo las cooperativas que solo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que: sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio, o bien el uso de los medios de producción de propiedad del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de esta.

En el artículo 100 se cambia la expresión "en cualquier caso" por "en todos los casos", referido al mínimo de empleados que puede tener una cooperativa en relación de dependencia, además de agregarse un inciso por el cual se establece, además del régimen vigente, que la norma no regirá cuando el trabajador no haya superado determinada cantidad de horas semanales de trabajo en el ejercicio anual.

Vamos a presentar algunos sustitutivos -voy a hacer referencia a ello para que la Mesa lo tenga en cuenta- que la Comisión reconsideró a posteriori de la aprobación de este proyecto de ley. Hubo unanimidad en proponerlos, y al finalizar con mi intervención me

referiré a ellos a fin de que se desglosen los artículos para votar los sustitutivos correspondientes. Además, hay un aditivo al artículo 3º, vinculado a los plazos que tienen las cooperativas para cambiar o adecuar los estatutos.

En el artículo 110 se propone cambiar la referencia que se realiza al artículo 19 de la misma ley, por cuanto debe ser al artículo 18.

En lo que refiere al artículo 123, se incorpora un inciso interpretando "cuota de administración", a aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requiere en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como "fondo de gestión" que recaudan las cooperativas habitadas.

En el artículo 135 se propone suprimir la inscripción de los documentos de uso y goce de las cooperativas de vivienda en el Registro de Personas Jurídicas. La inscripción antedicha no es constitutiva de ningún derecho, y en la práctica tampoco es utilizada mayormente como elemento de publicidad o información, por lo que se realizaron algunas consultas a partir de las cuales se entiende pertinente hacer tal planteo. De este modo, además, se evita un costo para estas cooperativas. Por otro lado, se requerirá certificación notarial de su otorgamiento y suscripción.

Con respecto al artículo 137 vamos a proponer un sustitutivo, sobre todo en el inciso tercero. Este artículo refiere al derecho de uso; agrega el literal D, incorporando la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce como terminación del derecho de socio y de uso. En el inciso final se incorpora un plazo y además se establecen las condiciones para el pago del porcentaje restante al socio renunciante.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Germán Cardoso)

——El artículo 140 modificó el literal a), en el inciso referido a la procedencia de la exclusión, requiriéndose a partir de la aprobación del presente proyecto el refrendo de dos tercios de presentes en la Asamblea General.

Con respecto al artículo 205 se proyecta un cambio en el numeral 6 que refiere al monto y forma en que deben aportar la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa de las cooperativas de vivienda. Dados los cambios operados en la clasificación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -referida en la Ley Nº 18.407- se inviabiliza la forma de liquidación del mencionado tributo por parte de dichas cooperativas. Por ello se propone una forma más simple basada en las categorías de usuarios o de propietarios de estas cooperativas, las que se encuentran contenidas en la propia ley. Asimismo, la propuesta representa en general una reducción del costo de la prestación coactiva para la mayoría de ellas.

El artículo 209 crea el Fondo Rotatorio Especial, cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo del instrumento financiero. En este artículo, que fue remitido por Inacoop y se incorporó luego de tres años de utilización del Fondo para el financiamiento de cooperativas, se advierte: a) la importancia de cobertura de necesidades directas para el desarrollo de las mismas, que no son contempladas por otros agentes financieros y que no siempre se relacionan con proyectos de inversión de mediano y largo plazo; b) que si bien es aconsejable el cofinanciamiento con otras instituciones, el logro de acuerdos con las mismas es progresivo y refiere a áreas de interés relacionadas con las competencias y especificidades de cada una, por lo cual no debería excluirse el financiamiento directo a las cooperativas por Inacoop; c) en muchos casos, se facilita la asistencia financiera de otros actores mediante la solución de problemas que la obstaculizan: participación en fondos de garantía, apoyo a los fideicomisos departamentales de garantía.

La modificación que se propone introducir en el artículo 211 consiste en dejar en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el control de las cooperativas de vivienda, exceptuando solo a las cooperativas sociales sobre las que ameritaba el control del Ministerio de Desarrollo Social, dadas sus especiales características. Intenta dicho criterio lograr una mayor aprehensión y especialización sobre las entidades cooperativas, así como lograr una economía de recursos.

El artículo 212 agrega, en el numeral octavo, "publicar el resultado de las actuaciones en la página institucional", especificando el lugar de la publicación, pues en el viejo régimen decía solo, "en las cooperativas", y aquí le damos específicamente el lugar donde deben hacerlo.

Se propone agregar, en el artículo 214, un orden taxativo que especifica para qué será necesaria la acreditación de la constancia, modificando desde el segundo inciso en adelante. Del mismo modo, se agrega otra lista taxativa en cuanto a la no expedición del certificado y sus causales, por parte de la Auditoría Interna de la Nación y los Ministerios de Desarrollo Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Seguidamente se propone una nueva redacción para el artículo 215 con la supresión del numeral 2) de su actual redacción que contiene la obligatoriedad de inscribir "los documentos de uso y goce previstos por el artículo 135 de la presente ley". Esto guarda coherencia con el cambio que se propone para el artículo 135.

En el artículo 224 solo se subsana un error de tipeo: evidentemente el título debió decir "Derogaciones" y no "Excepciones" como está consignado.

Finalmente, se propone modificar la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955. Sin derogar el control de la Corte Electoral establecido en dicha norma, se entiende necesario excluir el mismo en todos aquellos casos en que el control total de las asambleas -incluyendo las elecciones- ya se realiza por parte de otro organismo estatal.

Para terminar, me gustaría citar al actual Secretario General de Naciones Unidas, que el año pasado, en ocasión de celebrarse el Año Internacional de las Cooperativas decía: "Con su distintivo énfasis en los valores, las cooperativas han demostrado ser un modelo empresarial versátil y viable, que puede prosperar incluso en épocas difíciles. Su éxito va a contribuir a impedir que muchas familias y comunidades caigan en la pobreza".

Por las razones que hemos expuesto, la Comisión Especial de esta Cámara para el estudio del cooperativismo propone modificar los artículos en consideración de la Ley Nº 18.407, entendiendo que esta ley dio un marco general al sistema cooperativo, que se fundamenta en principios y valores que son especialísimos, un sistema que tiene características absolutamente propias y que en Uruguay ha tenido un desarrollo innegable y ha sido muchas veces la red en la cual se ha sostenido la solidaridad, la producción y el financiamiento cuando otras fuentes de financiamiento y apoyo a los sectores productivos en el país dejaron de funcionar.

Independientemente de que puedan hacer uso de la palabra otros miembros de la Comisión, vamos a pedir que este proyecto de ley se vote en bloque y que se desglosen los artículos 99, 100, 137 y 139 de la Ley Nº 18.407, que se modifican en el artículo 1º de este proyecto. La Comisión aprobó por unanimidad algunos sustitutivos que la Mesa tiene para poner a consideración.

Quisiera agregar dos consideraciones. Una es que en el acápite del artículo 1º, que incluye la modificación de varios artículos de la Ley Nº 18.407, cuando hace referencia a los artículos que se sustituyen, deben agregarse los artículos 139 y 224.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- La Mesa consulta al señor Diputado si puede dejar esta parte de su alocución para cuando pasemos a la discusión particular, a efectos de tomar nota debidamente de la variación del contenido del articulado.

SEÑOR DELGADO.- Con mucho gusto, señor Presidente.

La Comisión Especial pone a consideración este proyecto de ley y propone por unanimidad su aprobación.

Agradezco a los demás miembros de la Comisión.

Este ha sido el informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que la intervención que ha hecho el señor Diputado Delgado, como miembro informante de este proyecto que ha presentado la Comisión, nos exime de mayores comentarios.

No obstante, quiero expresar que este trabajo de ajuste a la ley de marco cooperativo ha sido realizado con una especial actividad de consulta de la Comisión Especial con todos los interesados. Así fue que en el

transcurso de la discusión de este proyecto de ley, que corrige una serie de problemas que se planteaban con la ley de marco cooperativo, en varias oportunidades nos trasladamos al interior del país a los efectos de escuchar los planteos que nos tenían que hacer distintas entidades cooperativas. Por cierto, en lo que refiere a la iniciativa original a que los legisladores integrantes de la Comisión dimos estado parlamentario, tuvo participación -diría- más que relevante el Instituto Nacional de Cooperativismo. Por lo tanto, este proyecto de ley responde a los distintos problemas que se detectaron en las diversas modalidades cooperativas por parte de los cooperativistas a la hora de poner en práctica o ajustar esa ley de marco cooperativo. Reitero que, desde ese punto de vista, nos sentimos representados en el informe que ha hecho el señor Diputado Delgado. Eventualmente tendremos alguna participación ulterior en la discusión particular, sobre todo respecto a aquellos artículos a los que por último se refería el señor Diputado Delgado que, como señalaba con buen criterio el señor Presidente, conviene analizar en la discusión particular.

Es todo cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: como se verá, el artículo 1º incluye la modificación de una cantidad de artículos de la Ley Nº 18.407.

En primer lugar, queremos proponer que en el acápite del artículo 1º se agregue, entre las disposiciones que se sustituyen, los artículos 139 y 224.

En segundo término, proponemos que el artículo 1º, que hace referencia, reitero, a la sustitución de varios artículos de la Ley Nº 18.407, se vote en bloque, y se desglose -si se pudiera por una cuestión de economía de tiempo- solamente la sustitución de los artículos 99, 100, 123, 137 y 139; algunos de ellos están incluidos en el artículo 1º del proyecto de ley que está a consideración.

No sé si esta es la forma más práctica de hacerlo, pero como hay coincidencia en la Comisión de votar en bloque este articulado, y en estos últimos artículos hubo una reconsideración especial en función de algunas propuestas que recogieron los miembros de la Comisión, nosotros trajimos la propuesta de modificar estos artículos incluidos en el artículo 1º de este proyecto de ley para sustituirlos en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- La Mesa ha tomado nota de lo planteado por el señor Diputado Delgado y entiende que el artículo 139 es un aditivo al artículo 1º. Por lo tanto, correspondería primero votar en bloque el artículo 1º, con posterioridad, los sustitutivos y, por último, el artículo 139.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: usted define el mecanismo, pero habría que votar negativamente algunos de los artículos propuestos incluidos en el artículo 1º, porque tenemos un sustitutivo presentado en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Eso lo definirá el plenario votando.

La Mesa pregunta al señor Diputado Delgado si no va a hacer referencia al numeral 9º del artículo 212.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: cuando se trate el artículo 212 vamos a hacer una advertencia vinculada a la redacción y a solicitar que se desglose a fin de quitar una palabra que, aparentemente, está de más.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar en bloque el artículo 1º, excepto los sustitutivos presentados, artículos 99, 100, 123, 137 y 212.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 99.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: tengo entendido que en la Mesa hay un sustitutivo del literal b) del artículo 99. Por tanto, diría que deberíamos votar por la afirmativa el artículo que viene de la Comisión hasta el literal a) inclusive; luego, votar por la negativa el literal b) y posteriormente el sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En la Mesa hay un sustitutivo al literal b), presentado por los señores Diputados Sánchez, Delgado, Posada, Mañana, Yanes, Bernini, Mazzoni, Sanseverino y Espinosa.

Léase.

(Se lee:)

"b) el uso de los medios de producción del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de esta".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Diálogos)

——La Mesa aclara que se está considerando el sustitutivo con el consenso de la Comisión. Del planteamiento efectuado por el señor Diputado Posada, la Mesa interpretó que existiendo el acuerdo necesario en Comisión, los artículos presentados sustituyen a los que estaban en el proyecto original. La Mesa quiere saber si ese fue el espíritu del señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: consulto a la Mesa si no corresponde, en primer lugar, poner a consideración el literal b) del artículo 99 tal como venía de Comisión y posteriormente el literal b) con la redacción propuesta en el sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- La Mesa aclara que si la Comisión ha acordado y acepta las modificaciones presentadas como sustitutivos, se pasaría a votar directamente los sustitutivos. Si algún miembro de la Comisión entiende imprescindible que se vote el original, se haría, pero en la medida en que exista acuerdo, es mejor que se haga como se propuso anteriormente.

Se va a votar el sustitutivo del artículo 99.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un sustitutivo del artículo 100 de la Ley Nº 18.407, presentado por la señora Diputada Sanseverino y por los señores Diputados Yanes, Delgado, Sánchez, Posada, Mañana, Bernini, Mazzoni y Espinosa.

(Se lee:)

"Artículo 100.- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. No se computarán en ese porcentaje:- a) los trabajadores contratados para cubrir necesidades cíclicas extraordinarias o actividades de temporada;- b) los trabajadores contratados para cubrir licencias de socios;- c) los trabajadores contratados temporalmente en el marco de políticas públicas de fomento del empleo o de la formación profesional;- d) los trabajadores contratados en virtud de disposiciones del fomento del empleo de las personas con disminuciones físicas o psíquicas;- e) los trabajadores cuya dedicación horaria no exceda las doce horas semanales.- Las cooperativas que tengan menos de diez socios, podrán tener hasta dos empleados".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase un sustitutivo del artículo 123 de la Ley Nº 18.407, presentado por la señora Diputada Sanseverino y por los señores Diputados Yanes, Delgado, Sánchez, Posada, Mañana, Bernini, Mazzoni y Espinosa.

(Se lee:)

"Artículo 123. (Aspectos patrimoniales).- Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.- Corresponden a la cooperativa las sumas que esta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.- Se entiende por cuota de administración aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requiere en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como 'fondo de gestión' que recaudan las cooperativas habitadas.- Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de restitución al egreso ni de reparto entre los socios".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase la modificación al artículo 137 de la Ley Nº 18.407 aprobado en Comisión.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR DELGADO.- ¿Me permite, señor Presidente?

En este caso, proponemos votar el artículo tal como viene de Comisión, excepto el último inciso, y luego votar el inciso sustitutivo que se presentara oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la modificación al artículo 137 de la Ley Nº 18.407 tal como viene de Comisión, salvo el último inciso.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el sustitutivo al último inciso del artículo 137, presentado por la señora Diputada Sanseverino y por los señores Diputados Yanes, Delgado, Sánchez, Posada, Mañana, Bernini, Mazzoni y Espinosa.

(Se lee:)

"La Cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago del 50 % (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho el socio renunciante.- El 50 % (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a los cuarenta y ocho meses. En ningún caso, los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que lo sustituye. Para el caso que el nuevo socio que lo sustituya hubiera abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo no mayor a treinta días".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase la modificación al artículo 212 de la Ley Nº 18.407 aprobado en Comisión.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: consulto a la Mesa si quedaron incorporados en el acápite del artículo 1º -la enumeración de los artículos de la Ley Nº 18.407 que se sustituyen- los artículos 139 y 224.

Por otra parte, la Comisión ha presentado un sustitutivo del artículo 139 de la Ley Nº 18.407, que se está modificando.

Además, también está en la Mesa un aditivo a este proyecto -que pasaría a ser artículo 3º-, que refiere a los plazos para que las cooperativas adecuen sus estatutos.

Por último, proponemos que en el numeral 9) del artículo 212 que se plantea modificar se elimine el término "sobre", antes de "relevante", que está de más.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la modificación al artículo 212 de la Ley Nº 18.407 aprobado en Comisión, con la corrección propuesta por el señor Diputado Delgado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un inciso aditivo al artículo 1º, presentado por la señora Diputada Sanseverino y por los señores Diputados Yanes, Delgado, Sánchez, Posada, Mañana, Bernini, Mazzoni y Espinosa.

(Se lee:)

"Artículo 139. (Partes sociales).- Las partes sociales se integrarán con los aportes en trabajo (ayuda mutua o autoconstrucción) o el ahorro previo, según la modalidad adoptada, el aporte inicial, aportes extraordinarios y lo abonado por concepto de amortización del préstamo hipotecario. En ningún caso se considerará capital lo pagado por concepto de intereses del préstamo obtenido".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Ha llegado a la Mesa la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan Ángel Vázquez por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz.

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Mario Perrachón, por el día 20 de junio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 18 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández".

Del señor Representante Andrés Lima por el día 27 de junio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

Del señor Representante Darío Pérez Brito por el día 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Daisy Tourné por los días 26 y 27 de junio de 2013, para participar en su carácter de Secretaria de Comisiones del PARLATINO, de las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez, por el día 18 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para el día jueves 20 del corriente, al tiempo que en virtud de lo expresado solicito que se convoque a mi suplenta respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 20 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 18 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside se me conceda licencia, por el día 27 de junio de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 27 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de junio, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 27 de junio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia los días 26 y 27 de junio del presente año, para concurrir en mi carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones del mismo a realizarse en El Salvador.

Solicito entonces, se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, en su calidad de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, para participar de las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de junio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1 º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial por los días 26 y 27 de junio de 2013, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, en su calidad de Secretaria del Parlamento Latinoamericano, para participar de las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

20.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 18.407).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un aditivo -correspondiente al artículo 3º-, presentado por la señora Diputada Sanseverino y por los señores Diputados Yanes, Delgado, Sánchez, Posada, Mañana, Bernini, Mazzoni y Espinosa.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Los plazos a que hace referencia el inciso primero del artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, se entenderá que deben contarse a partir de los seis meses de la promulgación de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: queremos aportar lo que fundamentó nuestro voto, pero optamos por esta vía para no dilatar la sesión.

En primer lugar, el trabajo de esta Comisión fue de consenso, de búsqueda de acuerdos. Como bien decía el señor miembro informante, tuvo la capacidad de escuchar a todas las organizaciones sociales representativas del movimiento cooperativo uruguayo y, a partir de sus aportes -y, como bien se dijo, de Inacoop, que fue un actor determinante a la hora de articular las distintas propuestas que se plantearon-, llegar a un producto final consensuado, no solo en el Parlamento sino también con las organizaciones sociales y con el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Lo que acabamos de hacer es perfeccionar la Ley Nº 18.407, que regula el funcionamiento del sistema cooperativo, votada en octubre de 2008. En su momento, colmó las expectativas de más de cuarenta años de lucha del movimiento cooperativo uruguayo, ya que fue una ley que sintetizó todos los aspectos atinentes a los derechos y obligaciones que tienen las cooperativas de diferentes modalidades que actúan en nuestro país.

Desde el año 2008 se vio la aplicación práctica de esta ley. Lo que hoy estamos modificando es la adecuación, el perfeccionamiento, de aquellos aspectos que objetivamente merecían ser corregidos para que funcionara bien -esta es la satisfacción que tenemos-, en lo que venimos trabajando desde el año pasado, que fue el Año Internacional del Cooperativismo.

El clima de acuerdo que acabo de describir también se ha dado en esta Cámara.

De aquí en más existe un gran desafío, que es discutir en la Comisión Especial de la Cámara cómo hacer para que la economía social, la autogestión y el cooperativismo avancen cada día más en calidad y en cantidad, ocupando el rol que deben tener en nuestro país. Para nosotros, hay una gran expectativa en cuanto a que lo puedan lograr.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR NOPITSCH.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 8º, 12, 16, 26, 31, 32, 33, 36, 42, 48, 54, 99, 100, 110, 123, 135, 137, 139, 140, 205, 209, 211, 212, 213, 214, 215 y 224 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 8º. (Caracteres).- Las cooperativas deben de reunir los siguientes caracteres:

1) Ilimitación y variabilidad del número de socios que no podrá ser inferior a cinco, salvo para las cooperativas de segundo o ulterior grado y lo dispuesto en los Capítulos del Título II de las cooperativas en particular, de la presente ley.

2) Plazo de duración ilimitado.

3) Variabilidad e ilimitación del capital.

4) Neutralidad en materia política, religiosa, filosófica y no discriminación por nacionalidad, clase social, raza y equidad de género.

5) Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

6) Reconocimiento de un solo voto a cada socio, independientemente de sus aportes, excepto la posibilidad del voto ponderado en las cooperativas de segundo o ulterior grado.

7) La imposibilidad del reparto de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación".

"ARTÍCULO 12. (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado".

"ARTÍCULO 16. (Reforma del estatuto).- La reforma del estatuto deberá ser resuelta por la Asamblea General. El Consejo Directivo deberá proceder a su inscripción registral en la forma establecida para la constitución de las cooperativas o con el testimonio notarial por exhibición del acta suscrita y debidamente incorporada al Libro de Actas de Asambleas rubricado. La reforma entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas".

"ARTÍCULO 26. (Naturaleza de la Asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General".

"ARTÍCULO 31. (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la cantidad de socios que representen, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 32. (Quórum).- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios o delegados convocados al efecto.

La Asamblea en segunda convocatoria tendrá los mismos requisitos formales y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. No obstante el estatuto podrá autorizar la segunda convocatoria a realizarse una hora más tarde que la primera, sesionando la Asamblea con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera convocatoria.

Para decidir la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada, el estatuto deberá prever que las Asambleas sesionen con un quórum no inferior al que se detalla:

1) Dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos.

2) Dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en

cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos.

3) Dos tercios del total de delegados, si se tratare de Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 33. (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran mayorías especiales.

Se requerirá mayoría especial de dos tercios de votos presentes, para decidir la fusión o incorporación, la disolución, el cambio sustancial del objeto social, el cambio de responsabilidad limitada a suplementada o la reforma del estatuto.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 36. (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número impar de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, Presidente, Secretario y Tesorero.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona física que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa".

"ARTÍCULO 42. (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá inapelablemente cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria. La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos serán fijados por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos, elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto.

Deberán abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos los miembros del Comité que, respecto del socio o aspirante a socio afectado, sean su cónyuge o concubino o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia, asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa".

"ARTÍCULO 48. (Composición y elección).- La Comisión Fiscal se compondrá de un número impar de miembros, será elegida en la forma y por el período que establezca el estatuto.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá integrarse por un solo miembro. Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Fiscal con la de miembro de cualquier otro órgano social.

Tratándose de cooperativas de segundo o ulterior grado con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal (artículo 82 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989)".

"ARTÍCULO 54. (Partes sociales).- Las partes sociales son nominativas, indivisibles de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socios, previa aprobación del Consejo

Directivo, excepto en las cooperativas de vivienda en las que la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la cooperativa".

"ARTÍCULO 99. (Definición y objeto).- Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica. La relación de los socios con la cooperativa es societaria.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que sólo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que:

A) Sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio.

B) El uso de los medios de producción del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de ésta".

"ARTÍCULO 100.- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. No se computarán en ese porcentaje:

A) Los trabajadores contratados para cubrir necesidades cíclicas extraordinarias o actividades de temporada.

B) Los trabajadores contratados para cubrir licencias de socios.

C) Los trabajadores contratados temporalmente en el marco de políticas públicas de fomento del empleo o de la formación profesional.

D) Los trabajadores contratados en virtud de disposiciones del fomento del empleo de las personas con disminuciones físicas o psíquicas.

E) Los trabajadores cuya dedicación horaria no exceda las doce horas semanales.

Las cooperativas que tengan menos de diez socios, podrán tener hasta dos empleados".

"ARTÍCULO 110. (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974)".

"ARTÍCULO 123. (Aspectos patrimoniales).- Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.

Corresponden a la cooperativa las sumas que ésta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Se entiende por cuota de administración aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requieren en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como 'fondo de gestión' que recaudan las cooperativas habitadas.

Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de restitución al egreso ni de reparto entre los socios".

"ARTÍCULO 135. (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un 'documento de uso y goce', que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El 'documento de uso y goce' se otorgará en instrumento público o privado con certificación notarial de su otorgamiento y suscripción".

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente de uso se terminarán:

A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.

B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por disolución de la sociedad.

D) Por la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho el socio renunciante.

El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a los cuarenta y ocho meses. En ningún caso, los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que lo sustituye. Para el caso que el nuevo socio que lo sustituya hubiera abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo no mayor a treinta días".

"ARTÍCULO 139. (Partes sociales).- Las partes sociales se integrarán con los aportes en trabajo (ayuda mutua o autoconstrucción) o el ahorro previo, según la modalidad adoptada, el aporte inicial, aportes extraordinarios y lo abonado por concepto de amortización del préstamo hipotecario. En ningún caso se considerará capital lo pagado por concepto de intereses del préstamo obtenido".

"ARTÍCULO 140. (Exclusión).- La exclusión del socio, cuando incurra en incumplimiento que constituya falta grave o la incursión en reiteradas faltas medianas, se tramitará de la siguiente forma:

A) Desde el ingreso a la cooperativa y hasta la adjudicación de la vivienda, la aplicación de la exclusión, será resuelta por el Consejo Directivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado. La decisión de dicho órgano será pasible de impugnación mediante los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, que se interpondrán conjuntamente, dentro de los diez días hábiles y perentorios de notificada la misma al socio.

El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse sobre la reconsideración y si mantuviese la decisión dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General, a la que convocará dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término expresado.

Para que proceda la exclusión, la decisión del Consejo Directivo deberá ser refrendada por dos tercios de presentes de la Asamblea General. En caso contrario, se tendrá por revocada dicha decisión. Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos.

B) Luego de adjudicada la vivienda, corresponde la previa tramitación de los procesos jurisdiccionales, según decida el Consejo Directivo, que se enuncian a continuación:

1) El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos, para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda. En ambos casos, sólo se atenderán las situaciones en que el amparo hubiese sido solicitado a la cooperativa por el socio, con anterioridad a la acción promovida.

2) El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la exclusión del socio y la

rescisión del "documento de uso y goce" ante Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la exclusión, el socio reasumirá plenamente sus derechos.

3) En ambos procesos la remisión se extenderá, en lo relativo a la competencia y al emplazamiento, a lo que dispone el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. Bastará para deducir el accionamiento la decisión del Consejo Directivo.

Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vínculo con la cooperativa.

Se podrá abatir de la parte social a reintegrar, al excluido o perdidoso del juicio, un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) al 75% (setenta y cinco por ciento), siempre que ello surja de los estatutos o de reglamentos aprobados con antelación no menor a un año de la promoción del litigio, si el plazo fuere menor, se aplicará el descuento establecido para renuncia injustificada.

Si se suscitasen diferencias en el monto a reintegrar, se determinará el mismo en la forma establecida en el artículo 138 de la presente ley".

"ARTÍCULO 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.

2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.

3) Sujeto activo: Será sujeto activo el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.

4) Sujetos pasivos: Serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación a la prestación.

5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.

6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de vivienda se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de la clase de cooperativas de que se trate, de acuerdo

con los artículos 128 a 130 de la presente ley, según el siguiente detalle:

El monto imponible sobre el que se aplicará la alícuota prevista en el numeral 7) del presente artículo será para cooperativas de usuarios, 100 UR (cien unidades reajustables) por socio; para cooperativas de propietarios, 200 UR (doscientas unidades reajustables) por socio.

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15% (cero con quince por ciento).

8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.

9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:

A) Las cooperativas sociales.

B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.

C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación".

"ARTÍCULO 209. (Fondo Rotatorio Especial).- Créase el Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo de instrumentos financieros.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los importes pagados por las cooperativas por concepto de reintegro del capital y sus intereses de los préstamos otorgados por dicho Fondo.

El Instituto Nacional del Cooperativismo será quien administrará este Fondo y establecerá los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades".

"ARTÍCULO 211. (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de viviendas que serán

controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en relación a las cooperativas sociales y a las cooperativas de vivienda, respectivamente, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite cualquiera de los mencionados Ministerios, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas".

"ARTÍCULO 212. (Atribuciones de la Auditoría Interna de la Nación).- A los efectos del cumplimiento de los cometidos de fiscalización sobre las entidades cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

1) Convocar a las cooperativas a inscribirse en el plazo y con los recaudos que ella determine.

2) Ejercer la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas.

3) Realizar las auditorías sobre los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

4) Visar los estados contables de las cooperativas con el alcance y procedimientos que la reglamentación determine.

5) Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación.

6) Fijar los planes de cuenta y los formatos de presentación de los estados contables, notas y anexos.

7) Solicitar al Juez competente:

   A) La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales contrarias a la normativa vigente al estatuto o al reglamento de la cooperativa.

   B) La intervención judicial de su administración en los casos de violación de la normativa vigente o del estatuto social según determine la reglamentación.

   C) Su disolución y liquidación cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la cooperativa no la haya promovido o cuando se comprueben actos ilícitos, incumplimientos u omisiones graves de lo dispuesto por la presente ley, por el estatuto o por el reglamento.

8) Publicar las resoluciones sobre el resultado de sus actuaciones en las cooperativas en la página institucional.

9) Remitir al Instituto Nacional del Cooperativismo, a la Dirección General Impositiva, al Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, al Banco de Previsión Social y al Banco Central del Uruguay toda información relevante que implique una presunción de actos ilícitos o contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente.

10) Aplicar sanciones administrativas de observación, apercibimiento con publicación, multa e inhabilitación del régimen de retenciones, a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.

    La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de las sanciones, así como la entidad y monto de estas últimas.

    El monto de las multas deberá gravarse de acuerdo a la entidad y a la reiteración de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables).

11) Realizar fiscalizaciones de oficio o a solicitud de la Comisión Fiscal o del 10% (diez por ciento) de los socios de las cooperativas; en estos dos últimos casos, de disponerse la fiscalización, la misma se limitará al contenido de la solicitud".

"ARTÍCULO 213. (Obligaciones de las cooperativas).- Son obligaciones de las cooperativas para con la Auditoría Interna de la Nación:

1) Inscribirse en el registro correspondiente.

2) Exhibir a su requerimiento, los libros sociales y contables y toda información y documentación respaldante que sea sustento de las registraciones en ellos realizada, así como toda otra documentación que le fuera requerida a los fines de la fiscalización.

3) Presentar, en los plazos, formas y con los contenidos que determine la reglamentación:

A) Las actas de los actos eleccionarios, de las Asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados, en las condiciones que determine la reglamentación.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución o absorción del resultado de gestión.

4) Difundir en la Asamblea de Socios los informes emitidos y exigidos por la Auditoría Interna de la Nación.

5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación dentro del plazo que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 214. (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para:

A) La celebración de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada.

B) Cuando las empresas públicas o privadas deban proceder a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido:

A) Cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley.

B) Cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa.

C) Cuando no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley".

"ARTÍCULO 215. (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:

1) El acta de constitución y el estatuto de las cooperativas.

2) Todos los actos que alteren, modifiquen o extingan las inscripciones efectuadas.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de una información actualizada de la cooperativa, que deberá incluirse en la minuta registral. El contenido de la misma, oportunidad y procedimiento de comunicación por el Registro al Instituto Nacional del Cooperativismo, será reglamentado por este último. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a su respectivo órgano de control, exhibiendo el certificado de situación

regular establecido en el artículo 214 de la presente ley".

"ARTÍCULO 224. (Derogaciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: Nº 10.761, de 13 de agosto de 1946; Nº 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.919, de 15 de agosto de 1979; Nº 14.827, de 20 de setiembre de 1978; Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; Nº 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; Nº 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Las instituciones que gocen de concesiones del Estado, a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus fines, retenciones de haberes, sobresueldos, jornales, jubilaciones, pensiones o retiros, deberán ser controladas por la Corte Electoral, en sus elecciones, cuando éstas se realicen por separado de las Asambleas cuyo contralor corresponda a la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos legalmente competentes".

Artículo 3º.- Los plazos a que hace referencia el inciso primero del artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, se entenderá que deben contarse a partir de los seis meses de la promulgación de la presente ley".

21.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día jueves 27 de junio a la hora 10 a fin de considerar el siguiente orden del día: Gissel Marlen Rodríguez Guerra. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

22.- Autorización al señor Representante Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 17 de julio.

Preferencias.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al Diputado Luis Puig a realizar una exposición por el término de 20 minutos, en segundo lugar del orden del día de la sesión ordinaria del 17 de julio, en homenaje al señor León Duarte, militante social y político fundador de la CNT, al cumplirse en ese mes los 37 años de su desaparición en Buenos Aires".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

23.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del orden del día: "Convenio Internacional

del Trabajo Nº 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1129

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de abril de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Danilo Astori:

El Poder El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 numerales 5° y 6° de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de poner a consideración del Poder Legislativo el texto del siguiente instrumento internacional del trabajo adoptado por la 82a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza en el mes de junio del año 1995, Convenio Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud en las minas núm.176, 1995.

El objeto del antedicho documento internacional es regular diferentes aspectos de la minería. Si bien es cierto que existe otro Convenio que regula el tema, el presente introduce modificaciones vinculadas a una nueva visión sobre la explotación minera.

Uno de los objetivos de nuestro país es el desarrollo de esta actividad, estudiándose en algunos casos proyectos de la denominada mega-minería.

Hasta la fecha las principales prospecciones con que ha contado nuestro país se han realizado en la modalidad "a cielo abierto", existiendo en la actualidad un emprendimiento de minería subterránea. Se avizora que en el caso de establecerse nuevos emprendimientos de porte en este sector, serán en su mayoría desplegados bajo esta segunda modalidad.

El Convenio que el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo contempla disposiciones sobre salud y seguridad en el trabajo que. a nuestro juicio. tutelan de mejor manera la actividad minera que enfrentaremos en el futuro.

Se trata de un instrumento más elaborado que contiene una mayor aproximación al mundo actual.

De la mano de esta ratificación, el Poder Ejecutivo se propone crear en consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores v empleadores nuevas e imprescindibles normas reglamentarias sobre salud y seguridad en el trabajo las cuales pretenderán tener como norte la disminución de la siniestralidad en un sector donde la vida humana aparece particularmente expuesta.

No puede existir desarrollo productivo a costa de la sobreexposición del mayor capital que posee una sociedad: su fuerza de trabajo. El mayor valor agregado para el trabajo de los uruguayos es su formación y su protección, filosofía que se trasunta de la disposición internacional que se somete a vuestra consideración.

Previamente al envío a la consideración de ese Cuerpo de este instrumento internacional, se ha procedido a realizar consulta tripartita a los sectores profesionales, sometiendo el presente Convenio a la consideración de la Comisión Consultiva Tripartita, creada conforme a lo dispuesto en el Convenio Internacional del Trabajo sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo) núm. 144. 1976.

En la misma se ha resuelto por unanimidad, recomendar la ratificación del presente Convenio, así como poner en conocimiento de esta situación al CONASAT; los sectores profesionales han solicitado ser consultados al momento de la reglamentación del presente instrumento.

Por los motivos expuestos precedentemente es que el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo la norma internacional referida solicitando la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, núm. 176, 1995.

En cuanto a la Recomendación núm. 183 sobre seguridad y salud en las minas, 1995, la misma ya ha sido sometida al Poder Legislativo conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

El Poder Ejecutivo saluda a este alto Cuerpo con las seguridades de su más alta consideración

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, LUIS ALMAGRO, ROBERTO KREIMERMAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud en las minas, núm. 176, 1995, adoptado en la 82ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza en el año 1995.

Montevideo, 15 de abril de 2013.

EDUARDO BRENTA, LUIS ALMAGRO, ROBERTO KREIMERMAN.

TEXTO DEL CONVENIO

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenio 176

CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS MINAS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1995, en su octogésima segunda reunión;

Tomando nota de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes, y en particular el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957; el Convenio y la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960; el Convenio y la Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963; el Convenio y la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964; el Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965; el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965; el Convenio y la Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977; el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981; el Convenio y la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985; el Convenio y la Recomendación sobre el asbesto, 1986; el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988; el Convenio y la Recomendación sobre los productos químicos, 1990, y el Convenio y la Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993;

Considerando que los trabajadores tienen la necesidad y el derecho de ser informados, de recibir formación, así como de ser realmente consultados y de participar en la preparación y la aplicación de medidas de seguridad y salud relativas a los peligros y riesgos presentes en la industria minera;

Reconociendo que es deseable prevenir todo accidente mortal, lesión o menoscabo de la salud de los trabajadores o de la población, o perjuicio al medio ambiente que tenga su origen en las operaciones mineras;

Teniendo en cuenta la necesidad de cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras instituciones competentes y tomando nota de los instrumentos, repertorios de recomendaciones prácticas, códigos y directrices pertinentes publicados por dichas organizaciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad y la salud en las minas, tema que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995:

Parte I. Definiciones

Artículo 1

1. A los efectos del presente Convenio, el término «mina» abarca:

a) los emplazamientos, subterráneos o de superficie, en los que se lleven a cabo, en particular, las actividades siguientes:

i) la exploración de minerales, excluidos el gas y el petróleo, que implique la alteración del suelo por medios mecánicos;

ii) la extracción de minerales, excluidos el gas y el petróleo;

ii) la preparación, incluidas la trituración, la molturación, la concentración o el lavado, del material extraído, y

b) todas las máquinas, equipos, accesorios, instalaciones, edificios y estructuras de ingeniería civil utilizados en relación con las actividades a que se refiere el apartado *a)* anterior.

2. A los efectos del presente Convenio, el término «empleador» designa a toda persona física o jurídica que emplea a uno o más trabajadores en una mina, y según proceda, al encargado de la explotación, al contratista principal, al contratista o al subcontratista.

Parte II. Alcance y medios de aplicación

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplica a todas las minas.

2. Previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, la autoridad competente de un Miembro que ratifique el Convenio:

a) podrá excluir de la aplicación del Convenio o de algunas de sus disposiciones ciertas categorías de minas si la protección conferida en su conjunto en esas minas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, no es inferior a la que resultaría de la aplicación íntegra de las disposiciones del Convenio;

b) deberá establecer, en caso de exclusión de ciertas categorías de minas en virtud del apartado *a)* anterior, planes para extender progresivamente la cobertura a todas las minas.

3. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio y se acoja a la posibilidad prevista en el apartado *a)* del párrafo 2 anterior deberá indicar, en las memorias sobre la aplicación del Convenio que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, toda categoría específica de minas que haya quedado excluida y los motivos de dicha exclusión.

Esc. ANA. C. PEREZ ACOSTA
Encargada Area Notarial
Asesoría Jurídica
M. T. S. S.

2

Artículo 3

Teniendo en cuenta las condiciones y la práctica nacionales, y previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, el Miembro deberá formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en las minas, en especial en lo que atañe a las medidas destinadas a hacer efectivas las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 4

1. Las medidas destinadas a garantizar la aplicación del Convenio deberán establecerse por medio de la legislación nacional.

2. Cuando proceda, dicha legislación nacional deberá completarse con:

a) normas técnicas, directrices o repertorios de recomendaciones prácticas, o

b) otros medios de aplicación conformes con la práctica nacional,

según lo establezca la autoridad competente.

Artículo 5

1. La legislación nacional mencionada en el párrafo 1 del artículo 4 deberá designar a la autoridad competente encargada de vigilar y regular los diversos aspectos de la seguridad y la salud en las minas.

2. Dicha legislación nacional deberá contener disposiciones relativas a:

a) la vigilancia de la seguridad y la salud en las minas;

b) la inspección de las minas por inspectores designados a tal efecto por la autoridad competente;

c) los procedimientos para la notificación y la investigación de los accidentes mortales o graves, los incidentes peligrosos y los desastres acaecidos en las minas, según se definan en la legislación nacional;

d) la compilación y publicación de estadísticas sobre los accidentes, enfermedades profesionales y los incidentes peligrosos, según se definan en la legislación nacional;

e) la facultad de la autoridad competente para suspender o restringir, por motivos de seguridad y salud, las actividades mineras, en tanto no se hayan corregido las circunstancias causantes de la suspensión o la restricción, y

f) el establecimiento de procedimientos eficaces que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y sus representantes a ser consultados acerca de las cuestiones y a participar en las medidas relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

3. Dicha legislación nacional deberá disponer que la fabricación, el almacenamiento, el transporte y el uso de explosivos y detonadores en la mina se lleven a cabo por personal competente y autorizado, o bajo su supervisión directa.

4. Dicha legislación nacional deberá especificar:

a) las exigencias en materia de salvamento en las minas, primeros auxilios y servicios médicos adecuados;

b) la obligación de proporcionar y mantener en condiciones apropiadas respiradores de autosalvamento a quienes trabajan en minas subterráneas de carbón y, en caso necesario, en otras minas subterráneas;

c) las medidas de protección que garanticen la seguridad de las explotaciones mineras abandonadas, a fin de eliminar o reducir al mínimo los riesgos que presentan para la seguridad y la salud;

d) los requisitos para el almacenamiento, el transporte y la eliminación, en condiciones de seguridad, de las sustancias peligrosas utilizadas en el proceso de producción y de los desechos producidos en la mina, y

e) cuando proceda, la obligación de facilitar y mantener en condiciones higiénicas un número suficiente de equipos sanitarios y de instalaciones para lavarse, cambiarse y comer.

5. Dicha legislación nacional deberá disponer que el empleador responsable de la mina deberá garantizar que se preparen planos apropiados de la explotación antes de iniciar las operaciones y cada vez que haya una modificación significativa y que éstos se actualicen de manera periódica y se tengan a disposición en el lugar de trabajo.

PARTE III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN LA MINA

A. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 6

Al adoptar las medidas de prevención y protección previstas en esta parte del Convenio, el empleador deberá evaluar los riesgos y tratarlos en el siguiente orden de prioridad:

a) eliminar los riesgos;

b) controlar los riesgos en su fuente;

c) reducir los riesgos al mínimo mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros, y

d) en tanto perdure la situación de riesgo, prever la utilización de equipos de protección personal,

tomando en consideración lo que sea razonable, practicable y factible y lo que esté en consonancia con la práctica correcta y el ejercicio de la debida diligencia.

Artículo 7

El empleador deberá adoptar todas las disposiciones necesarias para eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud presentes en las minas que están bajo su control, y en particular:

a) asegurarse de que la mina se diseña, se construye y se dota de equipos eléctricos, mecánicos y de otra índole, incluido un sistema de comunicación, de tal manera que se garantice una explotación segura y un medio ambiente de trabajo salubre;

b) asegurarse de que la mina se pone en servicio, se explota, se mantiene y se clausura de modo que los trabajadores puedan realizar las tareas encomendadas sin poner en peligro su seguridad y salud ni las de terceras personas;

Esc. ANA. C. PEREZ ACOSTA
Encargada Area Notarial
Asesoría Jurídica
M. T. S. S.

3

c) adoptar medidas para mantener la estabilidad del terreno en las áreas a las que las personas tengan acceso por razones de trabajo;

d) establecer, siempre que sea posible, dos vías de salida desde cualquier lugar subterráneo de trabajo, cada una de ellas comunicada con una vía independiente de salida a la superficie;

e) asegurar la vigilancia, la evaluación y la inspección periódica del medio ambiente de trabajo para identificar los diferentes riesgos a que puedan estar expuestos los trabajadores, y evaluar el grado de exposición a dichos riesgos;

f) asegurar un sistema de ventilación adecuado en todas las explotaciones subterráneas a las que esté permitido el acceso;

g) en las zonas expuestas a riesgos especiales, preparar y aplicar un plan de explotación y procedimientos que garanticen la seguridad del sistema de trabajo y la protección de los trabajadores;

h) adoptar medidas y precauciones adecuadas a la índole de la explotación minera para prevenir, detectar y combatir el inicio y la propagación de incendios y explosiones, e

i) garantizar la interrupción de las actividades y la evacuación de los trabajadores a un lugar seguro en caso de peligro grave para la seguridad y la salud de los mismos.

Artículo 8

El empleador deberá preparar un plan de acción de urgencia específico para cada mina destinado a hacer frente a los desastres naturales e industriales razonablemente previsibles.

Artículo 9

Cuando los trabajadores se encuentren expuestos a riesgos físicos, químicos o biológicos, el empleador deberá:

a) informar a los trabajadores de manera comprensible de los riesgos relacionados con su trabajo, de los peligros que éstos implican para su salud y de las medidas de prevención y protección aplicables;

b) tomar las medidas necesarias para eliminar o reducir al mínimo los peligros derivados de la exposición a dichos riesgos;

c) proporcionar y mantener, sin ningún costo para los trabajadores, el equipo, la ropa según sea necesario y otros dispositivos de protección adecuados que se definan en la legislación nacional, cuando la protección contra los riesgos de accidente o daño para la salud, incluida la exposición a condiciones adversas, no pueda garantizarse por otros medios, y

d) proporcionar a los trabajadores que han sufrido una lesión o enfermedad en el lugar de trabajo primeros auxilios *in situ*, un medio adecuado de transporte desde el lugar de trabajo y el acceso a servicios médicos adecuados.

Artículo 10

El empleador deberá velar por que:

a) los trabajadores dispongan, sin ningún costo para ellos, de programas apropiados de formación y readaptación y de instrucciones comprensibles en materia de seguridad y salud, así como en relación con las tareas que se les asignen;

b) se lleven a cabo, de acuerdo con la legislación nacional, la vigilancia y el control adecuados en cada turno que permitan garantizar que la explotación de la mina se efectúe en condiciones de seguridad;

c) se establezca un sistema que permita saber con precisión y en cualquier momento los nombres de todas las personas que están bajo tierra, así como la localización probable de las mismas;

d) se investiguen todos los accidentes e incidentes peligrosos, según se definan en la legislación nacional, y se adopten las medidas correctivas apropiadas, y

e) se presente a la autoridad competente un informe sobre los accidentes e incidentes peligrosos, de conformidad con lo que disponga la legislación nacional.

Artículo 11

De acuerdo con los principios generales de la salud en el trabajo y de conformidad con la legislación nacional, el empleador deberá asegurarse de que se lleve a cabo de manera sistemática la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos propios de las actividades mineras.

Artículo 12

Cuando dos o más empleadores realicen actividades en una misma mina, el empleador responsable de la mina deberá coordinar la aplicación de todas las medidas relativas a la seguridad y la salud de los trabajadores y tendrá asimismo la responsabilidad principal en lo que atañe a la seguridad de las operaciones. Lo anterior no eximirá a cada uno de los empleadores de la responsabilidad de aplicar todas las medidas relativas a la seguridad y la salud de los trabajadores.

B. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y SUS REPRESENTANTES

Artículo 13

1. La legislación nacional a la que se refiere el artículo 4 deberá conferir a los trabajadores el derecho a:

a) notificar los accidentes, los incidentes peligrosos y los riesgos al empleador y a la autoridad competente;

b) pedir y obtener, siempre que exista un motivo de preocupación en materia de seguridad y salud, que el empleador y la autoridad competente efectúen inspecciones e investigaciones;

c) conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar a su salud o seguridad, y estar informados al respecto;

Esc. ANA. C. PEREZ ACOSTA
Encargada Área Notarial
Asesoría Jurídica
M. Y. S. S.

d) obtener información relativa a su seguridad o salud que obre en poder del empleador o de la autoridad competente;

e) retirarse de cualquier sector de la mina cuando haya motivos razonablemente fundados para pensar que la situación presenta un peligro grave para su seguridad o salud, y

f) elegir colectivamente a los representantes de seguridad y salud.

2. Los representantes de seguridad y salud a los que se alude en el apartado *f)* del párrafo 1 anterior deberán tener, de conformidad con la legislación nacional, derecho:

a) a representar a los trabajadores en todos los aspectos relativos a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, incluido, en su caso, el ejercicio de los derechos que figuran en el párrafo 1 anterior;

b) a:

i) participar en inspecciones e investigaciones realizadas por el empleador y la autoridad competente en el lugar de trabajo, y

ii) supervisar e investigar asuntos relativos a la seguridad y la salud;

c) a recurrir a consejeros y expertos independientes;

d) a celebrar oportunamente consultas con el empleador acerca de cuestiones relativas a la seguridad y la salud, incluidas las políticas y los procedimientos en dicha materia;

e) a consultar a la autoridad competente, y

f) a recibir notificación de los accidentes e incidentes peligrosos pertinentes para los sectores para los que han sido elegidos.

3. Los procedimientos para el ejercicio de los derechos previstos en los párrafos 1 y 2 anteriores deberán determinarse:

a) en la legislación nacional, y

b) mediante consultas entre los empleadores y los trabajadores y sus representantes.

4. La legislación nacional deberá garantizar que los derechos previstos en los párrafos 1 y 2 anteriores puedan ejercerse sin dar lugar a discriminación ni represalias.

Artículo 14

La legislación nacional deberá prever que los trabajadores tengan, en función de su formación, la obligación:

a) de acatar las medidas de seguridad y salud prescritas;

b) de velar de manera razonable por su propia seguridad y salud y por la de las personas que puedan verse afectadas por sus acciones u omisiones en el trabajo, incluidos la utilización y el cuidado adecuados de la ropa de protección, las instalaciones y el equipo puestos a su disposición con este fin;

c) de informar en el acto a su jefe directo de cualquier situación que consideren que puede representar un riesgo para su salud o seguridad o para la de otras personas y que no puedan resolver adecuadamente ellos mismos, y

d) de cooperar con el empleador para permitir que se cumplan los deberes y las responsabilidades asignados a éste en virtud de las disposiciones del presente Convenio.

– 8 –

C. COOPERACIÓN

Artículo 15

berán adoptarse medidas, de conformidad con la legislación nacional, para fon lar la cooperación entre los empleadores y los trabajadores y sus representantes des adas a promover la seguridad y la salud en las minas.

PARTE IV. APLICACIÓN

Artículo 16

l Miembro deberá:

a) optar todas las medidas necesarias, incluidas sanciones y medidas correctivas ropiadas, para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del onvenio, y

b) cilitar servicios de inspección adecuados a fin de supervisar la aplicación de las edidas que se hayan de adoptar en virtud del Convenio, y dotarlos de los cursos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

PARTE V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17

as ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su reg ro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 18

. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Inte acional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la O ina Internacional del Trabajo.

. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Mi bros hayan sido registradas por el Director General.

. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doc eses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 19

. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la exp ción de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto ini lmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director Ger al de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año spués de la fecha en que se haya registrado.

. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año desp és de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo pre dente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará

Esc. ANA. C. PEREZ ACOSTA
Encargada Area Notarial
Asesoría Jurídica
M. T. S. S.

obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 20

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 21

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 22

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 23

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 19, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 24

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Anexo I al
Rep. Nº 1129

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha analizado y aprobado el proyecto de ley relacionado con el Convenio Internacional del Trabajo Nº 176, sobre Seguridad y Salud en las Minas, oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo.

El citado convenio toma en cuenta convenios y recomendaciones internacionales del trabajo entre otros el Convenio sobre abolición del trabajo forzoso de 1957; el Convenio y la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, de 1960; el Convenio y la Recomendación sobre protección de la maquinaria, de 1963; el Convenio y la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de 1964; el Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), de 1965; el Convenio sobre el examen médico de los menores, de 1965, como Convenio y Recomendación sobre medio ambiente, de 1977; Convenio y Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, de 1981; Convenio y Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, de 1985; Convenio y Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, de 1988; el Convenio y la Recomendación sobre productos químicos, de 1990.

Se considera la necesidad y el derecho de los trabajadores de recibir formación, de ser realmente consultados y de participar en la preparación y aplicación de las medidas de salud y seguridad sobre riesgos y peligros en la industria minera. Parte de la base de la necesidad de prevención de accidentes mortales, lesiones o deterioro de la salud de los trabajadores, de la población o daño medioambiental por operaciones mineras. Los miembros ratificantes del presente convenio deberán formular, aplicar y revisar una política nacional coherente en materia de salud y seguridad en minas.

Para ello deberán tener en cuenta las condiciones nacionales y realizar consulta previa a las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores.

El convenio establece que las medidas destinadas a garantizar este convenio se realizarán por medio de la legislación nacional.

Establece que esta legislación deberá completarse cuando corresponda con normas técnicas o recomendaciones prácticas u otras aplicaciones conformes a la práctica nacional que establezca la autoridad competente. Esta autoridad competente deberá ser designada mediante legislación nacional.

Entre las disposiciones que debe contener dicha legislación están las relativas a la vigilancia de la seguridad y salud en minas; la inspección de las minas por inspectores designados por la autoridad competente; procedimientos para notificar e investigar accidentes mortales o graves, los incidentes peligrosos y los desastres acaecidos en las minas según se definan en la legislación nacional. La compilación y publicación de estadísticas sobre accidentes, enfermedades profesionales y los incidentes peligrosos que defina la legislación nacional; la facultad de la autoridad competente para suspender por motivo de seguridad y salud las actividades mineras. El establecimiento de procedimientos eficaces que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y sus representantes a ser consultados y participar en las medidas relativas a la salud y la seguridad en el trabajo.

Se deberá disponer a la vez que la fabricación, el almacenamiento, el transporte y el uso de explosivos y detonadores en la mina se lleven a cabo por parte de personal competente y autorizado o bajo su supervisión directa.

La legislación nacional también deberá especificar las exigencias en materia de salvamento en las minas, primeros auxilios y servicios médicos adecuados.

En cuanto a la responsabilidad de los empleadores, el convenio establece que al adoptar medidas de prevención y protección previstas por el convenio, el empleador deberá evaluar los riesgos y tratarlos en el siguiente orden de prioridad:

a) eliminar los riesgos

b) controlar los riesgos en su fuente

c) reducir los riesgos al mínimo mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros y

d) en tanto perdure la situación de riesgo prever la utilización de equipos de protección personal.

El convenio en sí mismo hace referencia a medidas de prevención de manera que los trabajadores puedan realizar las tareas

encomendadas sin poner en peligro su seguridad y salud ni la de terceras personas.

El empleador debe asegurar que los trabajadores dispongan sin ningún costo para ellos de programas de formación y readaptación y de instrucciones comprensibles en materia de seguridad y salud.

El artículo 13 del Convenio que estamos ratificando establece los derechos y obligaciones de los trabajadores y sus representantes.

La Comisión de Legislación del Trabajo considera que el Convenio Nº 176 de la OIT sobre la seguridad y salud en minas es un instrumento idóneo y que conjuntamente con la legislación nacional específica que nuestro país sancione, será una importante herramienta de prevención en el desarrollo de la actividad minera.

Por todo lo anteriormente expuesto esta asesora recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto que ratifica este Convenio.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2013.

LUIS PUIG, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO, CARMELO VIDALÍN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo para ratificar el Convenio Nº 176 de la OIT sobre salud y seguridad en las minas.

El citado convenio toma en cuenta convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, entre otros, el Convenio sobre Abolición del Trabajo Forzoso, de 1957; el Convenio y Recomendación sobre la Protección contra las Radiaciones, de 1960; el Convenio y Recomendación sobre Protección de la Maquinaria, de 1963; el Convenio y Recomendación sobre las Prestaciones en Caso de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de 1964; el Convenio y Recomendación sobre la Edad Mínima -trabajo subterráneo-, de 1965; el Convenio sobre el Examen Médico de los Menores, de 1965; el Convenio y Recomendación sobre Medio Ambiente, de 1977; el Convenio y Recomendación sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, de 1985; el Convenio y Recomendación sobre Seguridad y Salud en la Construcción, de 1988, y el Convenio y Recomendación sobre Productos Químicos, de 1990.

En este Convenio se consideran la necesidad y el derecho de los trabajadores de recibir formación, de ser realmente consultados y de participar en la preparación y en la aplicación de medidas de salud y de seguridad sobre riesgos y peligros en la industria minera. Parte de la necesidad de prevenir accidentes mortales, lesiones o deterioro de la salud de los trabajadores o de la población, así como de evitar el daño medioambiental por operaciones mineras.

Los miembros ratificantes del presente Convenio deberán formular, aplicar y revisar una política nacional coherente en materia de salud y de seguridad en minas. Para ello, deberán tener en cuenta las condiciones nacionales y realizar una consulta previa a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores.

El Convenio establece que las medidas destinadas a garantizar lo allí establecido se realizarán por medio de la legislación nacional. Hoy estamos dando un primer paso que, sin duda, será completado por otras leyes nacionales que analicen y evalúen el riesgo, y que planteen perspectivas de trabajo claras para preservar la salud y la seguridad en las minas. Dicha legislación deberá incorporar normas técnicas o recomendaciones prácticas u otras aplicaciones conformes a la práctica nacional que establezca la autoridad competente. Esta autoridad competente deberá ser designada de acuerdo con la legislación nacional.

Entre las disposiciones que debe contener dicha legislación están las relativas a la vigilancia de la seguridad y la salud en minas, al control de las minas por inspectores designados por la autoridad competente, y a procedimientos para notificar e investigar accidentes mortales o graves, incidentes peligrosos y desastres acaecidos en las minas, según se definan en la legislación nacional. La compilación y publicación de estadísticas sobre accidentes, enfermedades profesionales e incidentes peligrosos serán definidos por la legislación nacional, así como la facultad de la autoridad competente para suspender por motivo de seguridad y salud las actividades

mineras y el establecimiento de procedimientos eficaces que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y de sus representantes a ser consultados y a participar en las medidas relativas a la salud y a la seguridad en el trabajo.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——Se deberá disponer que la fabricación, el almacenamiento, el transporte y el uso de explosivos y de detonadores en la mina se lleven a cabo por personal competente y autorizado, bajo supervisión directa de la autoridad competente designada por ley.

La legislación nacional también deberá especificar las exigencias en materia de salvamento en las minas, primeros auxilios y servicios médicos adecuados.

En cuanto a la responsabilidad, el convenio establece que al adoptar las medidas de prevención y de protección previstas, el empleador deberá evaluar los riesgos y tratarlos en el siguiente orden de prioridad: eliminar los riesgos; controlar los riesgos en su fuente; reducir los riesgos al mínimo mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros, y en tanto perdure la situación de riesgo, prever la utilización de equipos de protección personal. El convenio hace referencia a medidas de prevención de manera de que los trabajadores puedan realizar las tareas encomendadas sin poner en peligro su seguridad, su salud, ni la de terceras personas.

El empleador debe asegurar que los trabajadores dispongan, sin ningún costo para ellos, de programas de formación y de readaptación, así como de instrucciones comprensibles en materia de seguridad y salud.

El artículo 13 del Convenio que estamos ratificando establece los derechos y obligaciones de los trabajadores y sus representantes.

La Comisión de Legislación del Trabajo considera que el Convenio Nº 176 de la OIT sobre la seguridad y salud en minas es un instrumento idóneo y que, conjuntamente con la legislación nacional específica que nuestro país sancione, será una importante herramienta de prevención en el desarrollo de la actividad minera.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación del Trabajo recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto que ratifica este Convenio.

Es de destacar que para remitir este proyecto de ley al Parlamento, el Poder Ejecutivo dio los pasos que correspondían en la OIT y consultó a los diferentes actores sociales, permitiéndonos avanzar.

Posteriormente a la aprobación del Convenio por esta Cámara, a su sanción por el Senado y a su promulgación por el Poder Ejecutivo, seguramente, habrá que ponerse a analizar la situación en el país, teniendo en cuenta los emprendimientos que existen y los que puedan encararse en el futuro, para que la legislación nacional se convierta en un instrumento eficaz para la protección de la salud y la seguridad.

Era cuanto quería manifestar.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: me parece que el tema que ocupa en este momento a la Cámara tiene una relevancia especial que es bueno destacar.

La Cámara de Diputados ha aprobado recientemente una serie de modificaciones, estableciendo un régimen específico para la llamada minería de gran porte. Si algo le faltaba a esa ley -a nuestro juicio, uno de los aspectos medulares- era la aprobación del Convenio Nº 176 de la Organización Internacional del Trabajo, referido a la seguridad y a la salud en las minas.

Si las innovaciones que se establecían en la ley exigían que el país aplicara los mejores estándares en materia ambiental, también es bueno que, concomitantemente, se exijan las mejoras prácticas en todo lo relacionado con la salud y la seguridad en las minas. En ese sentido, en la legislación de nuestro país falta incorporar este Convenio, dándole el carácter de ley.

Por lo tanto, creo que hay que centrar especialmente la atención en la importancia de este Convenio de la OIT, que a nuestro juicio, constituye una parte indisoluble de la ley de minería de gran porte en lo que refiere, precisamente, a la seguridad en el trabajo en una actividad como la minera. Simplemente, quería llamar la atención en cuanto a que con la aprobación de este proyecto de ley

estamos dando un paso en directa consonancia con el proyecto de ley sobre minería de gran porte que se ha aprobado recientemente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: coincidiendo con los dos señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, debemos hacer una pequeña historia sobre la minería ya existente en el Uruguay y el rol de los trabajadores, que acompaña la historia del movimiento sindical.

La primera huelga del Uruguay fue en Rivera, en las minas de oro de Minas de Corrales. Es legítimo el reconocimiento de esa lucha de los trabajadores y, de alguna manera, empezar a tener un protocolo de seguridad, que es lo que establece el Convenio Nº 176, dando a los trabajadores las garantías que necesitan.

Nosotros tenemos que mirar con atención y también con orgullo el proceso de la minería en Uruguay. Recién conversaba con el señor Diputado por Rivera y, para orgullo de nuestros trabajadores, de nuestro sistema de seguridad en el trabajo y de las comisiones de prevención, no ha habido ningún accidente fatal en Rivera en la explotación de la minería.

De todas maneras, esta iniciativa contribuye mucho a los posibles nuevos emprendimientos de capitales extranjeros que deberán ajustarse a la legislación internacional; seguramente, en esos procesos de construcción y de aporte del movimiento sindical en la búsqueda de garantías en la seguridad en el trabajo no tendrán la experiencia adquirida de los trabajadores de nuestra minería.

Sin lugar a dudas, este era un compromiso ineludible, y como bien expresaba el señor Diputado Posada, al haberse avanzado en el Código de Minería y en la minería de gran porte, nos preocupaba dar garantías también a quienes van a llevar adelante esos emprendimientos, que son los trabajadores. Esta es un área que, con el tiempo, seguramente va a tener características importantes y va a emplear un gran número de trabajadores, por lo que se necesita la ratificación de este Convenio.

Uno de los aspectos más relevantes es que de esta manera se ratifica el tripartidismo, un aspecto por el que tanto ha bregado el sistema político uruguayo en las relaciones entre los trabajadores y los empresarios.

Por lo tanto, consideramos que este Convenio no hace más que ratificar las líneas de trabajo que han emprendido nuestro Gobierno y el PIT-CNT, a las que han sido receptivos los empresarios serios que llevan adelante emprendimientos serios.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quizás se haya dicho, pero me interesa reiterar que estamos cumpliendo con un compromiso, porque cuando estudiamos el proyecto de ley de minería de gran porte expresamos que antes de que estuviera aprobado también lo estaría el proyecto de ratificación de este Convenio internacional.

Como se trataba de un compromiso que realizamos ante la Comisión y ante este mismo Cuerpo, simplemente, queremos dejar constancia de que lo estamos cumpliendo.

Muchas gracias, señora Presidenta y señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: he finalizado.

Muchas gracias.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: el proyecto de ley que pretendemos aprobar en el día de hoy, que implica la ratificación de este Convenio internacional, reafirma una línea de trabajo, porque cuando consideramos el proyecto de ley de minería de gran porte era voluntad de nuestra bancada -y también de las de los demás partidos representados en la Comisión Especial que estudió ese tema-, incluir aspectos que regularan la seguridad en el trabajo.

Recordemos que el proyecto de ley sobre minería de gran porte fue específico y surgió como producto del compromiso del Poder Ejecutivo con el acuerdo multipartidario sobre minería de gran porte. Allí se incluyeron normas específicas que hacían énfasis en lo que respecta a los riesgos medioambientales, como el cierre de la mina. Eran normas que tenían que ver con una mejor distribución de la riqueza que se extrae a partir del uso de los recursos naturales; se incluían normas relativas a gobernanza, pero quedaron pendientes los aspectos de seguridad y salud del trabajo, precisamente, porque hay una norma internacional que los regula: el Convenio Internacional del Trabajo N° 176, que hoy ratificaremos.

Esta norma genera obligaciones para los empleadores y obligaciones y derechos para los trabajadores, y fundamentalmente, genera un ámbito para que el Estado regule en forma específica algunos aspectos que tienen que ver con la salud y la seguridad del trabajo en las minas. Tanto es así, que el mensaje del Poder Ejecutivo establece que se compromete a crear, en consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, nuevas e imprescindibles normas reglamentarias sobre salud y seguridad en el trabajo que, en este caso, se referirán a un sector que tiene la oportunidad y el desafío de desarrollarse y crecer en nuestro país. De ahí la relevancia de este proyecto.

También es relevante que este proceso se haya realizado -como expresaron los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra- en consulta con los demás actores involucrados, en forma tripartita, como implica el desarrollo de una política laboral -cometido que este Gobierno ha asumido con mucha responsabilidad y compromiso-, es decir, armonizando, discutiendo y acordando la regulación estatal con empleadores y trabajadores, en un ámbito de negociación colectiva.

Asimismo, esta iniciativa fue puesta a consideración de la Coordinadora Nacional de Salud de los Trabajadores -por esa razón se demoró su llegada al Parlamento-, porque así lo establecen las normas específicas que tenemos en este país: la Conasat interviene en cada nueva reglamentación o normativa que se consagra y establece obligaciones y derechos en lo que tiene que ver con la salud laboral, con la seguridad en el trabajo, y esta etapa también fue cumplida por el Poder Ejecutivo.

Es más, creo que la aprobación de estas normas en forma separada de la ley sobre minería de gran porte -aspecto que también consideramos en su momento- induce a un tratamiento mucho más específico y acorde a los procedimientos posteriores que tenemos que hacer, porque en la Parte V, Disposiciones Finales, el Convenio establece: "Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo".

Es decir que para que la norma que hoy asume el Estado uruguayo -una vez que se consagre su sanción en el Senado- tenga vigencia, su aprobación debe registrarse en la OIT, y al ser aprobada como una ley específica y registrada, tiene mayor formalidad; esto constituye un paso de mayor eficacia en la consagración de una norma.

De esta manera estamos poniendo en práctica un compromiso que -como señaló recién el señor Diputado Asti- había quedado pendiente cuando analizamos el proyecto de minería de gran porte. Reitero: la voluntad, la responsabilidad y el compromiso están dirigidos a que los procesos productivos que se puedan iniciar en Uruguay se lleven adelante con el respeto medioambiental, con la mejor distribución de la riqueza que se genere y, fundamentalmente, a que los procesos de trabajo, que van a incorporar tecnología y muchas posibilidades de trabajo calificado también se hagan en un marco de respeto, de garantía, de salud y de seguridad laboral.

Este es un compromiso que habíamos asumido y, de esta manera, estamos comenzando a ponerlo en práctica. Es por eso que, con gusto y responsabilidad, vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: consideramos que el texto a aprobar por la Cámara debe ser el

siguiente: "Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo N° 176 sobre seguridad y salud en las minas, adoptado en la 82ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 6 de junio de 1995".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto a que acaba de dar lectura el Diputado Puig.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 176 sobre seguridad y salud en las minas, adoptado en la 82ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 6 de junio de 1995".

24.- Luis Alberto Vera Díaz. (Pensión graciable).

——Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciables.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Luis Alberto Vera Díaz.

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1165

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de mayo de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Vera Díaz.

Luis Alberto Vera Díaz tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante el año 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón en la XXII Copa América jugada en el año 1967 en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Luis Alberto Vera Díaz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, se entiende que reúne condición emérita aquel deportista que ha obtenido medalla de oro en los juegos olímpicos o haber sido campeón en Sudamericanos y Mundiales solo de las selecciones mayores de cualquier deporte.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Luis Alberto Vera Díaz, cédula de identidad Nº 1.298.139/1, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 21 de mayo de 2013

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1165

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Luis Alberto Vera Díaz, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Reconocer a través de la pensión graciable los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Luis Alberto Vera Díaz tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante el año 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón en la XXII Copa América jugada en el año 1967, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Luis Alberto Vera Díaz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2013.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,
DANIEL LÓPEZ VILLALBA".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y tres señores Representantes: sesenta y dos lo han hecho por la afirmativa, ocho por la negativa y ha habido tres votos en blanco"

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GANDINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

25.- Julio César Dalmao. (Pensión graciable).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Julio César Dalmao.

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1143

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de abril de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Julio César Dalmao.

Julio César Dalmao tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Juvenil de Uruguay, que obtuvo el "2° Torneo Juventudes de América" disputado en Chile en el año 1958.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del cincuenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano, disputada en Ecuador, ciudad de Guayaquil, en el año 1959, donde Uruguay invicto logro el título.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Julio César Dalmao, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH., FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Julio César Dalmao, cédula de identidad N° 883.523-5, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 17 de abril de 2013.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1143

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Julio César Dalmao, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Julio César Dalmao tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Juvenil de Uruguay que obtuvo el "2º Torneo Juventudes de América" disputado en Chile en el año 1958. Asimismo en la Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en Ecuador, ciudad de Guayaquil en el año 1959, donde Uruguay logró el título en calidad de invicto. Mayor de Uruguay entre los años 1966 y 1967, consagrándose campeón Sudamericano en el año 1967, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Julio César Dalmao a través de una pensión graciable, como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en este caso, el deporte.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2013.

DANIEL LÓPEZ VILLALBA, Miembro Informante, DIONISIO VIVIAN".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y tres señores Representantes: sesenta y tres lo han hecho por la afirmativa, siete por la negativa y ha habido tres votos en blanco"

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

26.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en 7º lugar del orden del día se considere en tercer término en la sesión ordinaria del martes 2 de julio próximo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

27.- Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general. (Declaración).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo lugar del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general. (Declaración)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1033

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Conmemórese el 27 de junio de cada año, "El día del inicio de la huelga general de los trabajadores uruguayos contra el golpe de estado" recordando la histórica huelga general de la CNT, que asombró al mundo, en defensa de la democracia, la libertad y contra el golpe de estado de 27 de junio de 1973.

Artículo 2º.- Este día se deberá recordar en las aulas de todas las instituciones de enseñanza, públicas y privadas el rol de los trabajadores uruguayos nucleados en la CNT y el pueblo uruguayo, así como los discursos realizados en el Parlamento Nacional en defensa de la democracia y contra el golpe de estado.

Así también ambas Cámaras legislativas organizarán las actividades y eventos públicos a tales efectos.

Artículo 3º.- Las emisoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, tanto radiales como televisivas, deberán en esta fecha destinar parte de su programación a la recordación de dichos hechos.

Montevideo, 30 de octubre de 2012

ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conmemoración que se propone con el siguiente proyecto es necesaria y debe servir para mantener vivo el recuerdo y mantener en la memoria a los luchadores y organizadores sindicales de aquella gesta patriótica de la huelga general que no están entre nosotros.

Ayuda a tomar conciencia, acerca del valor y contribuye a rechazar la apatía y la indiferencia que significan siempre los peligros de la sumisión y el silencio ... Que hubiera traído como consecuencia, la consolidación política y social de la dictadura cívico-militar dándole la base de sustentación durante muchísimos años más.

Poco después de las 5 de la mañana del miércoles 27 de junio de 1973, las emisoras de radio inician la difusión del decreto dictatorial disolviendo ambas Cámaras del parlamento.

Enterados de ello, miles de trabajadores de todo el país, caminaban a sus lugares de trabajo para aplicar la decisión, tomada años atrás, de comenzar la huelga general ante un golpe de estado en el Uruguay.

Lo ocurrido el 27 de junio de 1973, debe expresar con claridad la mancha imborrable, trágica, en la historia del Uruguay por parte de los golpistas, así como el heroísmo de los y las trabajadoras que al llamado de los sindicatos y de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), ocuparon en todo el país, fábricas, talleres, oficinas, establecimientos rurales y todo lugar donde existieran condiciones para

ocupar, en rechazo al golpe de estado cívico-militar y en amor a la libertad y la democracia, contando en ese episodio con el apoyo del 95% del pueblo uruguayo.

Este episodio, el de la huelga general, fue único en el mundo.

Concentró las miradas y la admiración sobre este pequeño país, y el hecho histórico al que nos referimos, promovió rápida y definitivamente el aislamiento político nacional, regional e internacional de los golpistas, demostrando, a la vez, el coraje y el poderío de la unidad de los trabajadores con los estudiantes y la inmensa mayoría del pueblo, sentando las bases para la tenaz resistencia, que nos devolvió, con su actitud constante las perspectivas y posibilidades ciertas de recuperar la libertad…

Es imposible, en una exposición de motivos, sintetizar lo histórico de aquella gesta patriótica de los trabajadores, estudiantes y la mayoría de nuestro pueblo.

Este proyecto, busca mantener la memoria activa, la memoria vital y la memoria colectiva. Puesto que los hechos que no se recuerdan, se borran del pensamiento.

La verdad es poco creíble que haya quien aspire a que este hecho histórico, no se recuerde. Por otra parte quién nos garantiza que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Es por ello que el espíritu de este proyecto, es recordar el 27 de junio del 73, y que este día nos ayude a reflexionar, ya que la memoria histórica nos enseña a no mirar para el costado, a no olvidar, y a estar prontos para evitar a toda costa, que estos horrores vividos en Uruguay, la madrugada del 27 de junio de 1973, se vuelvan a repetir.

Entendemos que depende de nosotros mismos que esto no vuelva a suceder.

Y para lograrlo, no solo hay que conmemorar la fecha, sino que junto a ello, hay que proceder a establecer una propuesta pedagógica, promoviendo el aprendizaje a partir del hecho histórico de la huelga general comenzada el mismo día del golpe de estado en la República Oriental del Uruguay.

Reverenciando además de esta manera la lucha y resistencia indeclinable de todo nuestro pueblo por la libertad y la democracia.

Por este motivo se plantea, además de la conmemoración de la fecha, que la Administración de Educación Pública, así como las Instituciones de Educación Privadas, incorporen en los programas de enseñanza primaria y secundaria, este hecho puntual, la conmemoración de la huelga general iniciada el 27 de junio de 1973 y las causas de dicha acción, así como también se destine parte de la programación del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, a recordar y explicar estos hechos.

Todo ello en memoria a tanto esfuerzo colectivo de nuestro pueblo, en los 15 días de huelga general y en los años posteriores de resistencia y para que a partir de recordar y enseñar a las nuevas generaciones ese hecho histórico, se contribuya a que nunca más se promuevan los golpes de estado en el Uruguay.

Montevideo, 30 de octubre de 2012

ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 1033

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra asesora de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha votado afirmativamente el proyecto de ley caratulado "Huelga General del 27 de junio de 1973" (C/1977/12. Repartido Nº 1033) introduciéndole modificaciones. Éstas reafirman el sentido del originariamente presentado y al mismo tiempo coadyuvan a ampliar el reconocimiento a todos aquellos que resistieron de una forma u otra el quiebre institucional el 27 de junio de 1973, y defendieron la libertad y la plena vigencia del estado de Derecho.

Los hechos políticos, económicos y sociales de nuestro pasado reciente incluyendo los prolegómenos, el ascenso e instalación del régimen cívico militar y la posterior transición a la democracia, así como el legado de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos que aquélla dejó, constituyen aún hoy, objeto de la agenda pública. Este debate forma parte de un presente que nos interpela como sociedad y es necesario reconocer que la interpretación de esos acontecimientos aún no está saldada. Ello no obsta a juicio de esta asesora, a afirmar toda vez que sea posible con sentido amplio y no sectario, toda iniciativa -como este proyecto de ley- que sustente y abone la convivencia democrática

sostén central de la institucionalidad que ha construido nuestro pueblo.

Pues, como bien dice el Representante Nacional Óscar Groba, quien presentó la iniciativa, que "…la memoria histórica nos enseña a no mirar para el costado, a no olvidar, y a estar prontos para evitar a toda costa, que estos horrores vividos en Uruguay, la madrugada del 27 de junio de 1973, se vuelvan a repetir".

El proyecto aprobado resalta expresamente uno de los hechos más significativos e importantes en la resistencia a la dictadura militar, como lo fue la convocatoria a la "Huelga General". Ésta fue convocada por la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), que junto a muchas otras expresiones de repudio al golpe de Estado, marcó desde el inicio un cuestionamiento inequívoco a la legitimidad del quiebre institucional en el país. Tal como lo establece la exposición del Representante Oscar Groba "Es imposible, en una exposición de motivos, sintetizar lo histórico de aquella gesta patriótica de los trabajadores, estudiantes y la mayoría de nuestro pueblo". Es claro que tal medida, por su vastedad y coordinación sólo pudo ser llevada adelante, más allá de la determinación de los dirigentes, por la adhesión libre y voluntaria del conjunto de los asalariados. Expresión de repudio visceral al golpe de Estado.

Por ello el proyecto aprobado reafirma la propuesta pedagógica de la iniciativa, declarándose de interés general la divulgación del rol de los ciudadanos, partidos políticos y de los trabajadores uruguayos nucleados en la CNT así como otras organizaciones en oposición al golpe de Estado y en la convocatoria de la "Huelga General".

El proyecto ha sido objeto de la aprobación por unanimidad de la asesora. Una norma de estas características debe reflejar los mayores consensos políticos posibles, siendo el propio trámite legislativo una demostración de cohesión y madurez al tratar temas de trascendente significación como es la iniciativa presentada.

Sala de la Comisión, 29 de mayo de 2013.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, GUSTAVO BORSARI BRENNA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, JORGE ORRICO, ALICIA PORRINI, ROBERT SOSA, DAISY TOURNÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el 27 de junio de cada año "Día de la Resistencia y Defensa de la Democracia" honrando la memoria de quienes defendieron la libertad y la plena vigencia del Estado de Derecho.

Artículo 2º.- Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a divulgar el rol de los ciudadanos, partidos políticos y trabajadores uruguayos nucleados en la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y otras organizaciones en oposición al golpe de Estado, en la convocatoria a la huelga general.

Artículo 3º.- La Asamblea General, la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores organizarán actividades públicas para la evocación de estos hechos.

Artículo 4º.- Las emisoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos destinarán en esa fecha parte de su programación a la memoria de los hechos vinculados con la resistencia al golpe de Estado.

Sala de la Comisión, 29 de mayo de 2013.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, GUSTAVO BORSARI BRENNA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, JORGE ORRICO, ALICIA PORRINI, ROBERT SOSA, DAISY TOURNÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: vamos a dar lectura al informe que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración realizó para esta Cámara.

El proyecto de ley originalmente presentado por el señor Diputado Groba tiene mucha claridad en el sentido de resaltar una fecha sustantiva en la historia de la vida institucional uruguaya, a los efectos de dar un significado positivo al quiebre institucional y ubicar en un proyecto la huelga general como un acto de resistencia, la histórica huelga general de la CNT, según sus palabras que figuran en el proyecto.

La Comisión modificó el proyecto de ley, voy a leer el informe y luego haré algunas consideraciones a título personal.

El informe establece: "Vuestra asesora de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha votado afirmativamente el proyecto de ley caratulado 'Huelga General del 27 de junio de 1973' (C/1977/12. Repartido Nº 1033) introduciéndole modificaciones. Estas reafirman el sentido del originariamente presentado y al mismo tiempo coadyuvan a ampliar el reconocimiento a todos aquellos que resistieron de una forma u otra el quiebre institucional el 27 de junio de 1973, y defendieron la libertad y la plena vigencia del estado de Derecho.- Los hechos políticos, económicos y sociales de nuestro pasado reciente incluyendo los prolegómenos, el ascenso e instalación del régimen cívico militar y la posterior transición a la democracia, así como el legado de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos que aquella dejó, constituyen aún hoy, objeto de la agenda pública. Este debate forma parte de un presente que nos interpela como sociedad y es necesario reconocer que la interpretación de esos acontecimientos aún no está saldada. Ello no obsta a juicio de esta asesora, a afirmar toda vez que sea posible con sentido amplio y no sectario, toda iniciativa -como este proyecto de ley- que sustente y abone la convivencia democrática sostén central de la institucionalidad que ha construido nuestro pueblo.- Pues, como bien dice el Representante Nacional Óscar Groba, quien presentó la iniciativa, que '...la memoria histórica nos enseña a no mirar para el costado, a no olvidar, y a estar prontos para evitar, a toda costa, que estos horrores vividos en Uruguay, la madrugada del 27 de junio de 1973, se vuelvan a repetir...'.- El proyecto aprobado resalta expresamente uno de los hechos más significativos e importantes en la resistencia a la dictadura militar, como lo fue la convocatoria a la 'Huelga General'. Esta fue convocada por la Convención Nacional de Trabajadores -CNT- que, junto a muchas otras expresiones de repudio al golpe de Estado, marcó desde el inicio un cuestionamiento inequívoco a la legitimidad del quiebre institucional en el país. Tal como lo establece la exposición del Representante Óscar Groba 'Es imposible, en una exposición de motivos, sintetizar lo histórico de aquella gesta patriótica de los trabajadores, estudiantes y la mayoría de nuestro pueblo'. Es claro que tal medida, por su vastedad y coordinación sólo pudo ser llevada adelante, más allá de la determinación de los dirigentes, por la adhesión libre y voluntaria del conjunto de los asalariados. Expresión de repudio visceral al golpe de Estado.- Por ello el proyecto aprobado reafirma la propuesta pedagógica de la iniciativa, declarándose de interés general la divulgación del rol de los ciudadanos, partidos políticos y de los trabajadores uruguayos nucleados en la CNT así como otras organizaciones en oposición al golpe de Estado y en la convocatoria de la 'Huelga General'.- El proyecto ha sido objeto de la aprobación por unanimidad de la asesora. Una norma de estas características debe reflejar los mayores consensos políticos posibles, siendo el propio trámite legislativo una demostración de cohesión y madurez al tratar temas de trascendente significación como es la iniciativa presentada".

Hasta allí, señora Presidenta, llega el informe escrito de la Comisión asesora. Creemos que el articulado le da al día 27 de junio de cada año la denominación "Día de la resistencia, defensa de la democracia" -y leo el articulado- "[...] honrando la memoria de quienes defendieron la libertad y la plena vigencia del Estado de Derecho" y, en una consideración central como acto de protesta y de resistencia fundamental, como decía el señor Diputado Groba, ubica la histórica huelga general, en oposición al golpe de Estado, en esa convocatoria.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI.- Antes de hacer observaciones de carácter individual, que no reflejan el concepto de la Comisión asesora, concedo la interrupción al señor Diputado Asti, si la Mesa lo permite.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Gracias, compañero Diputado. Gracias, señora Presidenta.

Compartiendo todo lo dicho en el informe, quisiera hacer una apreciación de carácter personal que se la he manifestado al querido compañero Groba, proponente de este proyecto. Propongo -luego veremos si es posible- que en el artículo 2º, donde se establece "huelga general" se escriban ambas palabras con mayúscula, tal como está en el informe, dado que no se refiere a cualquier huelga general sino a un hecho que todos reconocemos como muy

especial en el proceso de lucha por la recuperación democrática que comenzó, precisamente, cuando esta se perdió. Creo que es más significativo poner esa misma expresión, "Huelga General", con mayúscula, porque le da el carácter especial que el informe recoge.

Asimismo, no podía dejar pasar algo que siento profundamente, porque, quizás, fue mi vinculación más directa con el tema. Esa huelga general decretada por la CNT -ya prevista anteriormente; se había anunciado que si había una ruptura institucional esa iba a ser la respuesta- fue acompañada por la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, FEUU, que también resolvió declarar la huelga y ocupar los lugares de estudio. Ese fue el lugar de lucha que me correspondió en aquel momento. Por lo tanto, acompañando, por supuesto, todo lo dicho sobre el papel importante que jugaron los trabajadores -obviamente, también otras organizaciones, los partidos políticos- quería recordar que los estudiantes estuvimos a la altura de los acontecimientos y acompañamos esa huelga y la ocupación de los locales de estudio.

Gracias, compañero Diputado.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: la semana que viene se va a cumplir otro 27 de junio, fecha que está registrada como un día nefasto para la democracia uruguaya en la memoria de aquellos que vivíamos en el Uruguay. Lo cierto es que, si bien el 27 de junio se concretó la interrupción definitiva de la democracia -hubo un quiebre institucional definitivo en la República-, los hechos se venían sucediendo desde mucho antes: el país estaba convulsionado, la democracia estaba golpeada en su institucionalidad, se cerraron diarios, hubo presos políticos y persecuciones, se torturaba en los cuarteles y se impusieron Medidas Prontas de Seguridad. Quiero poner énfasis en la convicción de que era posible que un día u otro se produjera la disolución de las Cámaras del Parlamento. Esa situación, de alguna manera, generaba una enorme angustia a aquellos que teníamos noción de que eso podía suceder.

Por lo tanto, me parece muy importante marcar que el 27 de junio se produjo ese hecho, y que generó el repudio de una multiplicidad de facetas, inhabilitando y deslegitimando el quiebre institucional. También hay que reconocer que algunos sectores importantes de la sociedad uruguaya estaban cansados de la situación de violencia política.

Entonces, teniendo en cuenta el buen sentido en que va el proyecto, me parece que resalta la resistencia y al pueblo que de ninguna manera convalidó el golpe de Estado.

Por otra parte, señora Presidenta, debo decir que algunos no han comprendido lo sucedido, ya que a través de obituarios intentan resaltar las formas de expresión de los golpistas, por lo que me parece que viene muy bien que esta Casa establezca que el 27 de junio de cada año se celebre el "Día de la Resistencia y Defensa de la Democracia".

En realidad, al país le costó sangre, sudor y lágrimas reencontrarse con sus mejores tradiciones, algunas de las cuales todavía se están discutiendo. Por supuesto, este no es el momento para analizarlas, pero me parece que hace muy bien la Cámara -también lo hará la Asamblea General- al aprobar un proyecto de ley de estas características y con la más amplia base política.

Yo soy de los que piensan que las instituciones, en definitiva, son las que quedan, las que permanecen, las que hacen y distinguen la estructura social de un pueblo; por lo tanto, creo que es bueno resaltar la defensa de la institucionalidad, que es la que da garantías a las libertades públicas y permite la plena vigencia de los Derechos Humanos. En ese sentido, considero que la Cámara hace más que bien en resaltar y apoyar este homenaje a quienes defendieron la libertad y la plena vigencia del Estado de derecho.

Asimismo, está muy bien que hagamos referencia a los hechos históricos, ya que podemos aprender de ellos. En realidad, creo que podemos aprender de las circunstancias que nos llevaron a una situación de esta naturaleza y de la forma en que salimos de ella. De todos modos, mirar el pasado no significa desconocer que algunos todavía recuerdan con nostalgia el día en que, amparados bajo un uniforme militar, dieron el golpe de Estado con el apoyo de civiles, ofendiendo -unos y otros- el juramente que alguna vez hicieron.

Por último, quisiera decir que informé con mucho honor este proyecto de ley, distinguiendo claramente los acuerdos políticos establecidos en el texto de mis expresiones personales. Solo me resta decir que si el coordinador de la bancada del Frente Amplio considera que se debe modificar el texto, no tengo ningún inconveniente.

Es cuanto tenía para informar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: votamos con mucho gusto la propuesta presentada por el señor Diputado Groba, quien tuvo la buena idea de pasar al papel -para que se convirtiera en norma- este hecho histórico, es decir, la resistencia a la dictadura que comenzó el 27 de junio de 1973, y de conmemorar esa fecha todos los años, tal como establece el articulado del proyecto.

En realidad, lo que se pretende conmemorar es la resistencia de la sociedad civil, de los trabajadores, de los dirigentes políticos y de los partidos políticos uruguayos que, en un haz abigarrado, resistieron el golpe de Estado en 1973.

Ese golpe avergüenza a los uruguayos, y también los ennoblece, puesto que fue una minoría la que protagonizó dicho quebrantamiento institucional, ya que la gran mayoría se opuso.

Obviamente, al referirnos a este asunto, de ninguna manera podemos olvidar la resistencia a la dictadura que protagonizaron todos los trabajadores uruguayos a partir de esa fecha y la huelga general que se inició. Por supuesto, tampoco podemos olvidar a los muchos que murieron por la represión de la dictadura, y como no puedo nombrar a todos, voy a hacer referencia solo a dos, en quienes voy a simbolizar a todos aquellos que sufrieron, no solo la tortura, sino también la muerte. Me refiero a Zelmar Michelini y a Héctor Gutiérrez Ruiz, dos genuinos representantes de partidos políticos uruguayos, quienes fueron asesinados por la dictadura en Buenos Aires.

Tampoco puedo pasar por alto la privación de libertad sufrida por el General Líber Seregni y el exilio -por supuesto, lo debo mencionar- de Wilson Ferreira Aldunate quienes, a su manera, lucharon por la vuelta a la democracia y a la libertad en nuestro país. Wilson luchó desde el exterior, pidiendo y exigiendo que muchas naciones no ayudaran al Gobierno -no a nuestro país- que había tomado de facto las instituciones de nuestra República, tal como se estaba haciendo.

Por lo tanto, señora Presidenta, ese haz de fuerzas hizo, sin ninguna duda, que el pueblo uruguayo pudiera recuperar la democracia y la libertad después de once largos años de una noche oscura en la que se vivió sin libertad, sin democracia, con violación de derechos, con muertes y con desapariciones. Todo eso lo queremos condenar en este momento, aprobando este proyecto de ley.

Fui de los que estuvieron en mi Partido y con la conjunción de los otros partidos -por qué no decirlo, porque en aquella época se conformó la militancia de los partidos políticos conjuntamente para oponerse a la dictadura- hicimos lo que se podía. Algunas veces, nos llevaron detenidos; a muchos otros compatriotas -repito- les costó la vida; a otros les costó años de libertad y de tortura, y fue así que después de esa lucha conjunta pudimos salir hacia lo que estamos viviendo hoy. ¡Ojalá aquellos hechos del 27 de junio de 1973 no se repitan nunca más!

Creo que en su exposición de motivos el señor Diputado Groba utilizaba el "nunca más", al cual nos tenemos que comprometer todos los uruguayos para que no pasen estas cosas que sucedieron a partir de 1973.

Por lo tanto, vamos a votar con mucho gusto este proyecto porque, además, su articulado tiene una cualidad que nos parece muy buena: recordar en las aulas de todas las instituciones de enseñanza, públicas o privadas, estos hechos y el rol que jugaron los uruguayos en todas sus organizaciones políticas, sociales y de trabajadores para oponerse a esta forma de vida que nos querían imponer desde una cúpula militar que se adueñó del país desde esa fecha.

Esas son nuestras reflexiones.

Con mucho gusto el Partido Nacional va a votar este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señora Presidenta: ya pasaron cuarenta años.

Hace más de un año que venimos analizando este proyecto de ley. Queremos reconocer, además, al Espacio 609, que nos apoyó para que pudiéramos presentar esta iniciativa a la bancada del Frente Amplio. Esta, a su vez, consideró la necesidad de una iniciativa de esta naturaleza, a los efectos de analizar profundamente los motivos que originaron esta respuesta de los trabajadores y de los estudiantes, y la posterior resistencia de todo nuestro pueblo para que, como decía el señor Diputado Borsari Brenna, "nunca más" pase esto. Nosotros estamos convencidos de que para que nunca más pase esto, precisamente, se debe promover una actitud pedagógica destinada a los niños, jóvenes y adolescentes, y un compromiso de los medios de comunicación del Estado para informar, cada 27 de junio, lo que fue el golpe de Estado contra el pueblo, el origen de la huelga general, por qué se produjo la huelga general de los trabajadores y por qué el 95 % del pueblo -lo decíamos en la Comisión, cuando en un gesto que agradecemos la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración nos permitió explicar las características de este proyecto- apoyó esta huelga general, convirtiéndose después en resistencia a los efectos de que la dictadura que asoló nuestro pueblo durara lo menos posible.

Además, queremos decir que hemos elaborado este proyecto de ley con sentido amplio y no sectario, pensando fundamentalmente en los anónimos que esa noche caminaban a ocupar las fábricas: jóvenes, mujeres y hombres, en todo el país; trabajadores públicos, trabajadores privados, trabajadores rurales -tamberos, remolacheros, cañeros-, que iban a poner en práctica lo que la dictadura ya sabía que sería una resistencia. La dictadura sabía de entrada que corría el riesgo de no poder consolidarse debido a la resistencia de la clase obrera, de los trabajadores, de los estudiantes, sumado -como decía recién- a actitudes parlamentarias que esa misma madrugada del 27 de junio, desde aquí, promovían el rechazo y se comprometían a resistir a los efectos de darla vuelta y, si no se podía, que durara lo menos posible.

Como hemos dicho, queremos que esta conmemoración sea para los niños y jóvenes, a los efectos de que sepan lo que sucedió el 27 de junio y la forma en que resistió nuestro pueblo y, en primer lugar, los trabajadores. En la resistencia inmediata, concreta, en la lucha contra la dictadura, queremos hacer énfasis en ese trabajador y en esa trabajadora anónima.

Queremos recordar el decreto con el que se inicia ese período de la dictadura en la historia nacional, que tenía cuatro puntos. Por eso voy a hacer hincapié en la importancia de la decisión de los trabajadores y de los estudiantes uruguayos, quienes tenían un lugar en la mesa representativa y también se comprometieron a apoyar la huelga y la resistencia.

Dicho sea de paso, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración dijimos que podíamos relatar lo que había sucedido en cada uno de esos quince días; los estudiantes, el pueblo y los pequeños y medianos comerciantes, comprometidos con la democracia y la libertad, hicieron posible que la huelga resistiera quince días.

El artículo 1º del Decreto N° 464/973 establecía: "Declárase disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes".

El artículo 2º decía: "Créase un Consejo de Estado, integrado por los miembros que oportunamente se designarán, con las siguientes atribuciones [...]".

El artículo 3º expresaba: "Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación, que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a lo dispuesto por el presente Decreto, atribuyendo propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo".

El artículo 4º -aquí es donde quiero empezar a relatar esa gesta patriótica de los trabajadores, acompañada por el 95 % de nuestro pueblo- decía: "Facúltase a las Fuerzas Armadas y Policiales a adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales".

Ya se sabía que esos cuatro artículos provocarían la principal resistencia de los trabajadores organizados, de los estudiantes, y que iba a contagiar al pueblo en general.

Por eso es que hacemos énfasis en recordar, en conmemorar, en trasladar pedagógicamente a las nuevas generaciones lo que fue la huelga general de los trabajadores uruguayos, y también el apoyo de los estudiantes y del pueblo al mantenimiento de esa

huelga. Se trató de una huelga única en el mundo. ¡Vaya si habrá sido trascendente para la vida de nuestro país y para estos trabajadores anónimos que aquella madrugada fueron a ocupar talleres, fábricas y establecimientos rurales! ¡Vaya si será un acontecimiento importante para nuestro país el amor desplegado por la libertad y por la democracia, y el compromiso con esta de los trabajadores y del resto de la sociedad!

Advierta, señora Presidenta, que el golpe de Estado se dio produjo un 27 de junio. Las trabajadoras y los trabajadores iban a comenzar una huelga que no sabían cuánto duraría, sin cobrar su quincena, sin cobrar el mes. Iban a pie, porque el transporte ya había parado. Se despedían de sus familias sin saber cuándo volverían a verlas porque la cuestión era dar la batalla por ese amor a la democracia, a la libertad y a las instituciones, reflejado también -así lo decimos nosotros en el proyecto original- en excelentes discursos expresados en este Parlamento, oponiéndose a la dictadura. Y el pueblo caminaba, las mujeres caminaban, los jóvenes caminaban. ¡Y los estudiantes ocupaban las facultades y los liceos!

¿Y saben cómo hacían todo esto? Sin nada. Los trabajadores y las trabajadoras iban a una huelga general contra una dictadura fascista; sin nada, como decía un compañero en nuestro despacho. ¡Sin nada! No sabían la dirección de ninguna embajada para poder exiliarse. No conocían ningún otro mecanismo de defensa para oponerse a esa dictadura, salvo la unidad de los trabajadores y el pueblo. Iban sin cobrar su quincena o su mensualidad. Se apagaba la llama de Ancap. ¡Vaya si es una historia para recordar! ¡Vaya si hay que trasmitir a las nuevas generaciones este acto de amor a la patria y a la democracia! Eran trabajadores y trabajadoras que vivían de un salario fijo, que iban a fin de mes a ocupar y que no tenían respaldo en el banco como para decir: "Vamos quince días y después sacamos de la cuenta bancaria". No tenían nada. Fueron a ocupar sin nada, sabiendo que la dictadura iba a ser feroz, que había compañeros que irían presos; que nos iban a pegar; que había trabajadores y trabajadoras que serían expulsados -irían al exilio-; que este artículo 4º del decreto de la dictadura apuntaba a la mira del principal enemigo conformado por los trabajadores y los estudiantes, con la ayuda de la resistencia del pueblo. ¡Ahí había que golpear! Y así sucedió cuando nos fueron a sacar de las fábricas, de los talleres, de las oficinas y de los establecimientos rurales: a palos. Pero nosotros nos abroquelábamos y volvíamos a ocupar las fábricas, sin nada -¡sin nada!-, sabiendo que el sobre de la quincena o del mes no iba a volver; que había cuentas -de alquileres, del almacén, de estudios, de sociedades médicas- que pagar; que una vez culminada la huelga muchos de esos trabajadores serían despedidos y estarían en las listas negras; con suerte, porque muchos fueron apresados y mandados al exilio.

El 27 de junio ocurría eso, y el 30 de junio, toda la Mesa representativa de la CNT, esos dirigentes obreros, públicos y privados, y asalariados rurales, era requeridos poco menos que como a unos facinerosos, como facciosos en los medios de comunicación -en la televisión y en los diarios-, publicando sus fotos. El 30 de junio, entonces, se ilegaliza la CNT y se empieza a buscar a los referentes de la Mesa representativa. Y ahí estaban los trabajadores y las trabajadoras resistiendo con los estudiantes y cada vez se sumaban más almacenes y pequeños y medianos establecimientos comerciales.

Transcurrían los días de huelga, ¡y parecía que la gente estaba de mudanza! Las familias iban a llevarnos colchones y frazadas para mantener la resistencia. De vez en cuando, en esa resistencia hacíamos una suerte de rotación para que uno de nosotros fuera a ver a la familia. Ir a ver a la familia significaba caminar cuarenta cuadras para dar un abrazo a los hijos, a la madre y después volver. Y cabe recordar los mítines relámpagos que se hacían para ir y venir, coordinados con las zonales y los estudiantes, para empezar a promover fisuras en la dictadura.

Sin embargo, a nivel internacional el mundo se estaba asombrando.

Ese es el amor que nuestro pueblo, los trabajadores y los estudiantes, demostraron aquel 27 de junio -¡sin nada, como dije recién!-, al enfrentar una dictadura feroz, que te pegaba y te pegaba; que te ponía en fila, te pegaba y te decía: "¿Quién es el secretario General de este comité de base en esta fábrica?" Te daban ganas de dar el pasito adelante porque así soy yo, pues de lo contrario le pegaban a otro compañero; sin embargo, nadie abría la boca.

Teníamos miedo. El pueblo tenía miedo. No se crean que el pueblo, los trabajadores o los estudiantes, hacía esto con alegría. No; era esa conciencia de años y años de la clase obrera, de los trabajadores, y también de nuestro pueblo, por el amor a la libertad, la que hacía posible esa resistencia. Por eso hacíamos tanto énfasis en la conmemoración de la huelga general, pero no era por la huelga en sí solamente sino por la resistencia de todo nuestro pueblo y de los sectores políticos democráticos de aquella época de la vida nacional, comprometidos con la derrota de la dictadura.

Señora Presidenta: nosotros creemos que lo que es digno de admiración a nivel internacional -lo que todavía se recuerda cuando uno anda por ahí- tiene que ver con esa gesta patriótica de los trabajadores uruguayos a fin de ese mes, sin un mango, sin nada de nada, enfrentando la feroz dictadura. Aclaro que estoy hablando solo de estos quince días y no de los doce años que duró la dictadura, en la que pasaron otras cosas y que, como bien decía el señor Diputado Michelini, en la Asamblea General seguramente se recordará con mayor precisión algunos de estos hechos. Lo cierto es que nunca será posible explicar lo que fueron esos quince días de huelga y los años de la dictadura, porque siempre van a quedar cosas para decir de este pueblo maravilloso, de esta central de trabajadores maravillosa y de los estudiantes que comenzaron esa resistencia.

Y yo no estoy de acuerdo con algunos de mis queridos compañeros que dicen que se perdió. Y sí, hubo un momento en el que tuvimos que levantar la huelga porque había hambre, angustia y muchos trabajadores, muchas trabajadoras y muchos estudiantes presos. Además, en esos quince días hubo un par de mártires que, como dije, eran los anónimos de nuestro pueblo y, seguramente en algún otro momento los mencionaremos. Esa fue y es nuestra intención y creo que las modificaciones, en definitiva, reconocen en el papel todos estos hechos; cuando alguien hable del golpe de Estado del 27 de junio, inmediatamente -esté o no estampado en algún papel- se va a recordar la huelga general y a las trabajadoras y a los trabajadores anónimos.

Señora Presidenta: una vez que el Gobierno metió la mano en los archivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativos a los delegados y a las delegadas de los trabajadores de la actividad privada y de los trabajadores rurales, se elaboraron unas listas negras interminables; muchos de los que estamos acá lo recordamos y lo padecimos. De cualquier manera, los trabajadores sabíamos que ese era el precio mínimo a pagar. La dictadura no se pudo consolidar a nivel social tal como el Gobierno hubiera querido; esa fue la victoria. Esa fue la victoria de un enfrentamiento sin nada, pero con lo más grande que un ser humano pueda tener: el amor a la libertad, el amor a la democracia, el amor a los semejantes y el compromiso humano de saber que si estaba cayendo gente presa, había que seguir resistiendo para lograr su libertad algún día.

Señora Presidenta: vamos a terminar, porque es imposible relatar -como dije- cada uno de esos quince días.

Es muy bueno votar este proyecto para que pase rápidamente al Senado y ojalá quede aprobado para el 27 de junio, aunque sabemos que no se puede implementar en lo inmediato. Hablamos del recuerdo de la huelga general, de los estudiantes, del pueblo y de los sectores políticos democráticos de la vida nacional que enfrentaron y evitaron que se consolidara socialmente esta dictadura.

Por lo tanto, vamos a aprobar las modificaciones que se hicieron en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a este proyecto de ley. Queremos resaltar que lo hicimos con amplitud y sin sectarismo, fundamentalmente, recordando que mientras en esta Casa se hacían honoríficos y valiosos discursos para defender la democracia, esos anónimos jóvenes, hombres y mujeres, trabajadores de nuestro pueblo, de la ciudad y del campo, caminaban para ocupar sus lugares de trabajo en oposición a esa dictadura fascista que se instalaba en ese momento.

Entonces, apoyamos y agradecemos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración por habernos recibido para poder explicar cuáles eran nuestras intenciones. También agradecemos al Espacio 609, al Frente Amplio y, naturalmente, a los partidos políticos que, estando en la Comisión en momentos en que la visitamos para explicar esto, concluyeron que había que legislar, recordar, conmemorar y trasladar a niños, adolescentes y jóvenes lo que pasó ese día, el 27 de junio de 1973, hace ya, o apenas, cuarenta años.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: realmente, considero muy oportuna e inteligente la propuesta que nos hace llegar la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a iniciativa del compañero Diputado Groba, para declarar el 27 de junio de cada año "Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general".

Esto es importante, sobre todo, cuando estamos en los albores de cumplir 40 años de ese episodio, tan nefasto para nuestro país, que ha demostrado la heroicidad de la lucha del pueblo uruguayo en su conjunto, en especial, de aquellos sectores democráticos, sindicales, de estudiantes y políticos, que enfrentaron la dictadura cívico militar impuesta en esa fecha.

Hubo una respuesta popular sumamente importante que significó el principio del fin de la dictadura. Estoy convencido de que los Bordaberry, los Gregorio Álvarez, los Aparicio Méndez pensaban que durante muchas décadas este país iba a vivir en el oscurantismo. Sin embargo, la movilización del pueblo, que se realizó desde el comienzo, significó -como dije- el principio del fin de esa atrocidad en nuestro país.

En tal sentido, la Central Única de Trabajadores, la Convención Nacional de Trabajadores, el movimiento sindical en su conjunto, el movimiento estudiantil, la Universidad de la República, los profesionales, las cooperativas y los sectores políticos más esclarecidos, dieron lucha y lograron, más temprano que tarde, derrotar a la dictadura. Pero la CNT declaró la huelga general, algo que se venía preparando desde hacía bastante tiempo. Lamentablemente, distintos gobiernos habían permitido determinadas enseñanzas en nuestro país, ya sea a civiles, a policías o a militares, y se educaban en escuelas de Estados Unidos para tratar de cercenar las libertades del pueblo uruguayo.

Sin embargo, esa huelga general de quince días, tuvo su preparación en determinado momento. Se hizo un simulacro de huelga en 200 centros de trabajo para saber en cuánto tiempo y con qué medidas se debía actuar y ocupar, sin la posible unanimidad de los obreros y de los trabajadores.

Como se dijo acá, hubo centenares de presos, miles de despedidos y sancionados. Hubo centros de trabajo que fueron desocupados y ocupados varias veces; el despido de funcionarios públicos fue muy importante; éstos pasaron a una especie de disponibilidad. A su vez, patronales de derecha, reaccionarias, aprovechaban para presentar esas listas negras, en detrimento de los trabajadores uruguayos. Más tarde, sería la lista "C", a través de decisiones del gobierno de la dictadura y del Ministerio del Interior; muchos no pudimos estar al menos en las listas de 1984 porque estábamos integrando la lista "C", es decir, éramos proscritos políticos. Recuerdo a un compañero emblemático, como el General Líber Seregni.

A su vez, como consecuencia de esa dictadura atroz, hubo decenas y decenas de hombres y mujeres desaparecidos en nuestro país, y todavía estamos luchando para que se haga justicia. En ese sentido, estoy seguro de que la mayoría del pueblo uruguayo va a seguir planteando esa reivindicación, aun en contra de las decisiones lamentables de la Suprema Corte de Justicia.

Nosotros conocimos a muchos de los compañeros que hoy están desaparecidos, que integraron nuestra fila, la del "Frente Izquierda de Liberación", como el compañero, doctor Óscar Baliñas, los hermanos Bonavita, y tantos otros de la 1001 y de distintos sectores políticos, quienes participaron activamente en la resistencia, algo que posibilitó comenzar a ver la luz en nuestro país.

Señora Presidenta: no puedo dejar de expresar que esa actitud de golpe de Estado, preparada durante muchos años -en la que no estuvo ajeno el imperialismo norteamericano ni países reaccionarios de aquel momento; recordemos que había un golpe de Estado en Brasil-, también tuvo como cómplice directo al primer dictador, es decir, a Bordaberry, quien impuso una escalada represiva contra todo indicio de movilización, organización popular y resistencia, algo que concluiría con la declaración de estado de guerra interno y con la suspensión de las garantías individuales. Hubo una violencia tremenda en nuestro país, en toda la República; se aprobó la Ley de Seguridad del Estado, lo cual concedió a las Fuerzas Armadas la libertad de controlar y de disponer de los detenidos.

En 1972, Bordaberry ya había realizado un nuevo ajuste económico, disminuyendo sueldos y pasividades, y había firmado una carta intención con el Fondo Monetario Internacional, lo que originó -por supuesto- mucho descontento a nivel popular. La única manera que se les ocurrió para detener la protesta del pueblo uruguayo, de los trabajadores, de la CNT, de las cooperativas, de los sectores políticos más esclarecidos, fue dar el golpe de Estado.

En aquel momento, cuando Bordaberry logró consolidar su gobierno dictatorial, convencido de la inoperancia de los partidos políticos y con el necesario apoyo internacional, legitima el aparato represivo que venía actuando en nuestro país desde hacía varios años. Como consecuencia de ello, se crea el Cosena, es decir, el Consejo de Seguridad Nacional, que constituía una especie de gobierno compartido, y que estaba integrado por el dictador de la República, por los señores Ministros de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, por el Director de la OPP, y por el Comandante de las tres Armas o Jefe del Estado Mayor Conjunto, Gregorio Álvarez.

Esta situación que se dio en aquella oportunidad, tuvo la actitud positiva y hasta revolucionaria, defensora de las libertades y la democracia en nuestro país, de una organización histórica para Uruguay que, además, significa un verdadero orgullo para los trabajadores uruguayos: la Convención Nacional de Trabajadores que nació en 1964.

Dicha huelga general se desarrolla en el marco de una feroz represión al movimiento popular. La represión de clases se legaliza al permitir el despido masivo de trabajadores sin indemnización por estar haciendo una huelga en defensa de la democracia. Se producen unos mil cuatrocientos despidos y mil seiscientas sanciones. En los quince días se allanan sedes sindicales y políticas, se realiza el requerimiento de sesenta dirigentes de la CNT, se arresta a dirigentes del Frente Amplio y el Cilindro Municipal se convierte en un centro de detención de cientos y cientos de compañeros. En ese marco, son asesinados dos jóvenes uruguayos estudiantes: Ramón Peré y Walter Medina.

A los pocos días del golpe de Estado, muchos de nosotros recordamos que hubo una movilización extraordinaria en pleno 18 de julio, en la ciudad de Montevideo. Una multitudinaria manifestación popular se expresó contra el golpe de Estado y fue brutalmente reprimida, culminando con cientos de detenciones, entre ellas las del compañero General Líber Seregni, en aquel entonces Presidente del Frente Amplio.

Por supuesto que la huelga tenía que levantarse porque el Movimiento Popular debía prepararse para seguir resistiendo, para que ello no significara una derrota. En forma totalmente esclarecida, la dirigencia de la Convención Nacional de Trabajadores decide el 11 de julio, a través de su mesa representativa, evaluar el desarrollo de la huelga y decide levantar las medidas, pero no la lucha, por supuesto, para seguir resistiendo a esa situación oprobiosa.

Tengo acá un libro de mi querido compañero Miguel Aguirre Bayley, en el que hay una serie de elementos importantes. Por ejemplo, en el mensaje a los trabajadores uruguayos, la Convención Nacional de Trabajadores expresaba, una vez culminada la huelga: "La huelga general que hemos realizado constituye una etapa gloriosa de esa larga lucha. Ella no ha permitido alcanzar aún la victoria deseada, pese al derroche de heroísmo de los trabajadores que han tenido que enfrentar condiciones adversas, cuando no han madurado todavía plenamente las bases para lograr esa victoria".

Efectivamente, esas bases para madurar esa victoria llegaron rápidamente. Para los que vivimos aquellos más de once años no fue rápidamente, pero desde el punto de vista histórico se alcanzó una situación muy importante, recuperando las libertades en nuestro país.

Quiero dejar establecido, para que conste en la versión taquigráfica de este Poder Legislativo, de esta Cámara de Representantes, que los usurpadores del poder legítimo de la ciudadanía que detentaron la innoble Presidencia de facto fueron: Juan María Bordaberry, el doctor Alberto Demicheli, el doctor Aparicio Méndez y el Teniente General Gregorio Álvarez, quienes, unos tras otros, mantuvieron la dictadura cívico-militar.

También quiero hacer un reconocimiento desde el punto de vista político. En aquellos momentos difíciles, el Frente Amplio, conjuntamente con el Partido Nacional, emitieron una declaración muy

importante que decía: "Ante la ejemplar firmeza con que los trabajadores orientales vienen desarrollando la lucha por las libertades públicas y por sus reivindicaciones específicas, el Partido Nacional y el Frente Amplio declaran su más amplia y fervorosa solidaridad y el apoyo decidido a ese combate popular en defensa de los intereses del país".

Por lo tanto, nosotros también hacemos un reconocimiento a ese partido político que, junto a Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate, rechazaba categóricamente la dictadura cívico-militar.

Tengo acá las palabras de Líber Seregni, Vasconcellos, Gutiérrez Ruiz, Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Erro, pero no las voy a expresar porque otros compañeros quieren hacer uso de la palabra.

Reitero que felicito al compañero Groba y a la Comisión que aprobó este proyecto de ley. Seguiremos bregando porque nunca más vuelvan a suceder esos hechos oprobiosos que comenzaron un 27 de junio de 1973.

28.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

29.- Día de la resistencia, defensa de la democracia y huelga general. (Declaración).

Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señora Presidenta: varios colegas han planteado muchos puntos acerca de este proyecto de ley.

En primer lugar, saludo la iniciativa del compañero Groba que nos coloca en un planteamiento histórico y en un reconocimiento de una acción importante que realiza ese fatídico 27 de junio de 1973 la Central de Trabajadores, la CNT. Este es un elemento que hay que destacar fuertemente.

Sabemos que estamos a pocos días de esta fecha que será recordada en esta misma Sala; por suerte, esta iniciativa va a estar aprobada por la Cámara.

Este hecho fue único en el contexto internacional -si uno lee varios libros-, ya que una Central de Trabajadores, previamente en un congreso del pueblo, había resuelto la defensa de las instituciones, la defensa de su Gobierno y, fundamentalmente, la defensa de este pueblo que estaba al borde de un quiebre. Visualizan el año 1964 con un gran luchador y pensador social como fue Héctor Rodríguez, conocido como "El Tejedor", que en una de las propuestas de ese congreso plantea la necesidad de tener elementos importantes en la discusión de todos los trabajadores y organizaciones sociales en cuanto a la soberanía interna y externa y a las libertades únicas porque se avecinaban momentos difíciles.

Fue en 1964. A partir de entonces ya estaba previsto que los trabajadores ocuparan sus lugares de trabajo frente a cualquier intento golpista. Los trabajadores representan a la clase social; los trabajadores y las trabajadoras, organizados y no organizados. Y los impulsó esa Central.

Es cierto que también los políticos resistieron. ¡Y vaya si esta Casa sufrió lo que sufrió! Allí, donde está usted sentada, señora Presidenta, perdimos a un Presidente de la Cámara: Gutiérrez Ruiz. Esta Casa vivía, con varios discursos, la defensa de las instituciones. Mientras, en la calle, los trabajadores ya se dirigían a sus puestos de trabajo para ocuparlos.

Es verdad que los estudiantes también estuvieron, y es bueno destacar que el 28 de junio el Consejo Directivo Central se opone al golpe de Estado; a partir de entonces, la FEUU comienza a ocupar las Facultades y los estudiantes, sus lugares.

Eso venía desde 1964, con la consigna de "¡Obreros y estudiantes unidos y adelante!", esa construcción que fue amasada por muchos.

Hacemos un reconocimiento a aquellos partidos políticos que se opusieron al golpe de Estado.

Durante casi quince años, los educandos de nuestro país no hablaron de lo que pasó porque los libros de historia no hacían mención a lo ocurrido en el Uruguay. Esos adolescentes, esos niños y esas niñas, crecieron sin saber lo que había pasado en un país oscuro. Eso, señora Presidenta, se paga, y se pagó caro en esta sociedad.

Por eso creo que es importante este proyecto de ley, que también propicia la democracia. Es importante este proyecto de ley porque va a dar la posibilidad de que se pueda hablar de estos temas con una mirada histórica, como decían algunos colegas: para el nunca más. Pero también para valorar el sistema democrático que hoy tenemos y valorar -porque a veces no nos damos cuenta- la importancia que tiene contar con centrales únicas, que quedan muy pocas en el mundo, que, sin importar quién está de turno, pueden poner su vida en juego y decir: "Nosotros estamos defendiendo a las instituciones". Por eso, quiero resaltar nuevamente la importancia y la oportunidad de este proyecto de ley que estamos discutiendo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: habíamos presentado una moción para la prórroga de la hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Ya fue votada, señor Diputado.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: está muy claro que apoyamos fuertemente este proyecto, pero nos gustaría hacer algunas apreciaciones, más allá de las brillantes alocuciones que hemos escuchado en el día de hoy.

Lo primero es que este proyecto no pretende simplemente mirar hacia el pasado; eso es lo que me parece más importante. Creo que conservar la memoria es muy importante para los pueblos, porque afirmo, sin lugar a dudas, que el 27 de junio no empezó el 27 de junio, que la resistencia de este pueblo no empezó el 27 de junio y que el afán democrático de este pueblo tampoco empezó el 27 de junio, sino que se vino avanzando en el proceso de esa historia. Por algo, en su momento -como muy bien relataba la señora Diputada Passada-, la Central de Trabajadores uruguaya, previendo las situaciones que veía venir, vota la medida que vota. Y creo que lo hace con una enorme grandeza, grandeza que caracterizó y caracteriza a la Central de Trabajadores, y con algo que a muchos no les gusta y los pone nerviosos: la mirada política que tiene, muy particularmente, la Central de Trabajadores uruguayos. Y no hablo de política partidaria -esa es la confusión-, sino de la capacidad de análisis de la realidad política, más allá de las visiones político-partidarias, que hay varias, y el que diga acá que en la Central de Trabajadores solo hay gente de izquierda no sabe nada del movimiento sindical, no ha pisado una fábrica, no ha conocido nada.

Ahora: yo, en lo personal, no me apego mucho a la tesis de los héroes, porque el hecho de levantar a los héroes hace que el resto de los protagonistas decaigan o no se avengan a la resistencia. Yo creo que la huelga general que llevó adelante la Central fue un hito maravilloso, tal cual lo relataron, y no voy a insistir con el tema, porque sería decirlo de muy mala manera en comparación con la brillante alocución de mi compañero, el señor Diputado Groba. Pero creo que la resistencia siguió. A pesar de que se apagó la llama de Ancap, se prendió una gran luz que venía amasándose desde los inicios de esta República, porque la vocación democrática de este pueblo no nace el 27 de junio, tiene historia. Por eso es injusto poner el triunfo o el reconocimiento en manos de unos pocos.

Yo creo que todos sufrimos muchísimo durante la dictadura, que solo unos poquitos se beneficiaron y algunos todavía siguen con los beneficios. Pero el resto de este pueblo, en su forma y en su lugar, sufrió y se resistió. Hay muchas anécdotas; todos aquí podríamos contar anécdotas de ese período que muchos caracterizan de negro, pero en el cual también hubo hermosos brillos, porque nada es lineal, porque la unidad, el protagonismo y la solidaridad que nacieron en los peores momentos ¡brillan!, a pesar de que estábamos en un período de opresión. A veces, tenemos que asumir esas contradicciones. A veces, digo: increíblemente, nunca trabajé tan bien en política como en el período de la dictadura, donde nos separaban pocas cosas y el enemigo era común, donde no sentíamos esa intolerancia ni ese desprecio

que a veces tenemos ahora hacia el otro, diferente, sino que nos dábamos la mano para seguir adelante.

Eso es lo que me parece que se debe recordar: esa participación masiva de aquel bolichero que tenía todo para perder y que contribuyó con algunos trabajadores que no tenían para comer por haber hecho la huelga, les dio fiado todo lo que pudo y también aportó a la olla popular. Capaz que era blanco o colorado; no sabemos: no le preguntamos.

También es parte de esa resistencia el hombre o la mujer que cobijó en su casa, sin preguntar demasiado, a quien estaba corriendo peligro. Tampoco sabemos su nombre ni su color partidario.

Entonces, lo maravilloso de este país es cómo gestó ese sentimiento democrático que sigue siendo tan fuerte. Si se revisan los estudios que se han hecho sobre sustentabilidad democrática en los países, se advierte que Uruguay siempre está por arriba. Ese no es un milagro, no sucede porque alguien nos tocó con su varita: eso es proceso histórico; es lo que se aprende en la vida cotidiana y en las instituciones. ¡A eso contribuimos todos! Y el que saque chapita de que contribuyó más, se equivoca. Todos hemos contribuido, desde nuestro lugar, con nuestra idea. Nadie pretende contribuir en la destrucción de la democracia; por el contrario, creo que ese es el mayor orgullo que tenemos los uruguayos.

Por eso, me parece que la gesta de resistencia, que a veces se coloca en algunos -está bien que se reconozca-, debe transversalizarse y reconocerse también en el que tuvo que acatar una orden y lo hizo de dientes apretados, sufriendo; en el que en el barrio, en voz baja, pasó un dato, para ayudar; en los que como no tenían manera de conseguir una vivienda digna inventaron las cooperativas y generaron conciencia social y democracia en la interna; en los que de una manera u otra mantuvieron viva la llama de la democracia, el respeto a las diferencias y el sentido de que todos, desde nuestro lugar y de nuestra forma, podemos contribuir a hacer las cosas mejor y a retomar la democracia.

Si se quiere, para hacerme un poco la técnica -que no soy, ni mucho menos-, me parece mucho mejor la propuesta que emana de la Comisión, sin dejar de reconocer y admirar la grandeza de la huelga -sobre la que podría hablar horas- de nuestra queridísima CNT, hoy PIT-CNT, propuesta que tiene una visión más gramsciana de lo que es la hegemonía social, porque únicamente así vencimos la dictadura, todos: el héroe, el que se comió la cana, el que se comió la tortura, el que no sabemos dónde está y el ama de casa, que no sabemos su nombre, ni siquiera lo que hizo, pero que seguramente resistió. Me niego a las lecturas de vanguardia, no las comparto. Si no hay una hegemonía popular que acompañe, es imposible revertir a quien tiene las armas, la fuerza, el despotismo y la complicidad de algunos. Ese es mi enorme orgullo de ser uruguaya.

Creo en este proyecto y considero que es legítimo que la Asamblea General rinda homenaje a esta maravillosa resistencia del pueblo uruguayo, que se inició con la huelga histórica de nuestros trabajadores y trabajadoras, con un enorme sacrificio, pero que continuó en muchos, diría que en la enorme mayoría de los hombres, las mujeres y los jóvenes de este pueblo uruguayo.

Por ese motivo, pienso que esto debe enseñarse en las escuelas. ¡Es muy importante enseñar lo que cuesta perder la libertad, lo que cuesta retomarla y lo necesario de la defensa de la democracia, que ha sido y es orgullo de los uruguayos!

Quiero reconocer al compañero Óscar Groba, proponente del proyecto inicial, y también el trabajo de la Comisión, que creo que ha aportado una mirada que no niega para nada la importancia del proyecto primigenio, sino que abre su mirada un poquito más, incluyéndonos a todos.

En lo personal, fui militante sindical. Era una estudiante cuando comenzó la huelga. La hice; acompañé a fábricas. Pero no fui una heroína: tenía miedo; trataba de que no me cazara la cana de ninguna manera, a pesar de que me fueron a buscar. Fui una anónima, no me destaqué por mi valentía, pero resistí, a mi manera, y creo que cientos de miles de uruguayos, diría que la mayoría, se parecen a mí.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: tener profundamente incorporada su visión y el respeto al funcionamiento democrático dentro de las estructuras organizativas, tanto políticas como sociales, nos hace

acompañar con nuestro voto este proyecto a consideración del Cuerpo, que entendemos es una buena iniciativa.

No obstante, sí queremos señalar con mucha precisión que el proyecto original planteado por el compañero Groba interpreta mucho más el valor real de lo que fue el 27 de junio en el proceso de derrota de la dictadura que durante muchos años sufrimos los uruguayos. Sin que esto se tome como una acusación o como una afirmación en el sentido de que hubo alguna intencionalidad política en quienes redactaron el proyecto que vamos a votar en el día de hoy, tenemos que señalar, con mucha firmeza, que desde esa época de la huelga del 27 de junio y desde antes, que, inclusive, nos encontró ocupando un lugar en la dirección del movimiento obrero, hemos visto a las dirigencias políticas -sin que esto signifique acusar a nadie en particular- tratando de asumir un protagonismo mucho más fuerte del que nosotros realmente apreciamos en ese momento. Siempre ha habido una tendencia a desplazar -a mi juicio- lo que fue ese rol protagónico del movimiento obrero, que además de ser realmente protagónico yo no tengo empacho en calificar como un papel totalmente revolucionario en contra de lo que era el surgimiento de la dictadura uruguaya en ese momento.

Tengo que señalar, también, que respeto, considero y valoro a todos los dirigentes políticos y sociales de otras organizaciones por el aporte que hicieron a la derrota de la dictadura. Pero lo que no puedo dejar de señalar, porque constituye una íntima y muy fuerte convicción que llevo dentro, es que los que realmente pusieron el hombro para enfrentar la dictadura en ese mismo momento en que se disuelve este Parlamento y se oyen hasta juramentos de enfrentar a la dictadura como el enemigo fundamental -lo recordamos muy bien-, fueron los trabajadores. Quiero rescatar esa disciplina, esa conciencia de clase de los trabajadores uruguayos quienes, respetando las resoluciones de varios de sus congresos que habían resuelto que al golpe se le respondía con la huelga general, sin esperar orden ni resolución, cuando se levantaron y se enteraron de que el Parlamento había sido disuelto y se había concretado un golpe que, tal vez, muchos de nosotros pensamos que empezó algunos meses antes -tampoco tenemos empacho en decirlo-, automáticamente asumieron el rol al que, como clase, se habían comprometido y fueron a ocupar sus lugares de trabajo. Y la realidad dice que esos trabajadores que fueron a enfrentar el golpe arriesgaron todo lo poco que lamentablemente los trabajadores siempre tienen y fueron a jugarse sus empleos, la posibilidad de despido y de prisión, y pusieron los heridos y los muertos. Eso es lo que dicen la realidad y la historia.

Además, lo importante es que comparto plenamente que hubo una resistencia generalizada de parte del pueblo, en la que afloró el fervor democrático -como recién se dijo- que tenemos los orientales, pero no podemos dejar de reconocer que esa huelga realizada por los trabajadores en el mismo momento del golpe es lo que hace herir de muerte a la dictadura naciente que esperaba ganar la base social que necesitaba para poder gobernar. Sin embargo, la disposición y el enfrentamiento de los trabajadores y el rol que cumplen después en la organización de las diferentes estructuras sociales y políticas del país, son lo que en definitiva lleva a la derrota de la dictadura.

También quiero decir, porque no lo quiero ocultar, que los que tenemos muchos años de movimiento sindical sabemos que en los conflictos sindicales y políticos no siempre se pueden lograr los objetivos de las plataformas que se levantan. A veces medir el resultado de una huelga no pasa por decir si logramos lo que reclamamos, sino por valorar políticamente la incidencia que esa huelga pudo haber tenido en los que la llevaron adelante. Y este es el caso, porque alguien puede decir que perdimos la huelga, y es cierto, porque la dictadura siguió, pero la huelga destrozó a la dictadura naciente, la hirió de muerte, la hizo perder la base social y, además, generó temor en los que autoproclamándose gobernantes asumieron la conducción de la causa política en el Uruguay, que eran los dictadores de turno, que seguramente pusieron en su accionar posterior la semilla de lo que fue la demostración de conciencia, disciplina, firmeza y la entrega de la clase trabajadora.

Por lo tanto, voy a votar este proyecto que, como dije, considero que es bueno, pero no puedo dejar de manifestar que hubiera preferido el texto original elaborado por el compañero proponente en el que se expresa que lo que se recuerda con el 27 de junio, para todos los trabajadores uruguayos, como el mejor elemento para que este tipo de cosas no vuelva a

ocurrir, es la huelga general decidida por los trabajadores en un acto -como dije- de disciplina, valentía y firmeza.

Considero que más allá de esto que señalé, estamos frente a un proyecto que va a marcar un hito y va a tener una difusión en la sociedad y en el pueblo que nos parece positiva y por eso lo vamos a acompañar.

Muchas gracias.

SEÑOR DE SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE SOUZA.- Señora Presidenta: estoy gratamente impresionado, no solo con la iniciativa que tuvo el señor Diputado Groba, sino también con el proyecto de ley que estamos considerando, y además, con casi todas las expresiones que se han vertido en este recinto.

Comparto plenamente lo que dijo la señora Diputada Tourné en el sentido de que en época de dictadura la militancia política nos hacía tener mucho más concordancia y estábamos todos unidos ante un enemigo muy fuerte. Y tanto es así que la mayoría de las cosas que se dijeron me hacen sentir, más que adversario, compañero de casi todos los que han hablado.

Quiero, por un lado, felicitar al señor Diputado Groba porque me parece que la iniciativa es excelente y, por otro lado, quiero resaltar que a mí siempre me llenó de orgullo la resistencia del pueblo uruguayo. En ese sentido, no me cabe duda de que la huelga general es el hecho colectivo, masivo y puntual más relevante, el hecho que quizás se pueda distinguir con mayor claridad dentro de una resistencia que fue de todo el pueblo. Más que fervor democrático, lo que definió el señor Diputado Groba fue amor, y me gustó el término: amor a la libertad, a la democracia y al compromiso. Además, creo con mucha convicción que eso forma parte del acervo cultural del ser uruguayo.

Asimismo, creo que la fecha elegida es otro acierto. La dictadura se instaló y quizás no haya una fecha precisa, pero si la hubiera debería ser esa.

Me tocó ser estudiante por aquel entonces ya que estaba dando inicio a mi carrera universitaria. Lo mío fue muy pobre; participé en marchas, fui a 18 de Julio y repartí panfletos con muchísimo miedo porque algunos de los que agarraban en esa actividad la pasaban bastante mal o desaparecían un buen tiempo. Esa fue la colaboración que existió desde la Universidad donde tantas veces fuimos rodeados y vapuleados. Yo sentí que el pueblo uruguayo respondió de manera importante. Cada uno habla según cómo le va en la feria y ojalá sea cierto lo del 95%, a pesar de que en aquel entonces algunos me dieron mucho fastidio y bronca.

Como dije, estoy orgulloso de la reacción y resistencia del pueblo uruguayo ante la dictadura. Me parece importantísimo mantener la memoria tal cual la describe el informe original en tanto tiene que ser activa. Esto es tan importante para mí porque la formación de ese acervo cultural, de esa manera de ser que tenemos, parte básicamente de la educación y me parece esencial mantener presentes estos episodios y trasmitir a las nuevas generaciones cuál fue la reacción del pueblo uruguayo y cuál fue el efecto que tuvo. También quiero trasmitir mi deseo de que en todas las aulas de primaria se conmemore con el mismo espíritu que se ha hecho acá, la resistencia, lo que fue el pueblo uruguayo y lo que significa en nuestra cultura la tarea que realizamos.

Por otra parte, en un ámbito democrático no tan compañero, me permito disentir con el señor Diputado preopinante. Para mí la resistencia que llevó adelante el pueblo uruguayo obedece mucho más a un concepto de nación que de lucha de clase. Por supuesto que la lucha de los trabajadores fue enorme y, repito, creo que la huelga general es el elemento puntual más resaltable y notable; se trata del elemento colectivo más trascendente de aquellos momentos. No obstante no quisiera, porque me sentiría en falta con la verdad, darle un concepto clasista a la resistencia contra la dictadura. Por eso celebro tanto la iniciativa como el proyecto de la Comisión y me siento honrado de integrar este Cuerpo en este momento para poder votarlo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE SOUZA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: coincido con el señor Diputado De Souza en cuanto a que las visiones clasistas de este tema no nos llevan a nada.

Me parece que el espíritu del proyecto del señor Diputado Groba es adecuado; aun cuando la iniciativa original decía otras cosas, con el trabajo de todos los partidos políticos en la Comisión se enriqueció, ya que la resistencia a la dictadura va mucho más allá que las clases sociales. El pueblo uruguayo tuvo durante cada etapa una acción; en algunos momentos prevaleció la de los trabajadores; en otros la de los estudiantes; en otros, la de los partidos políticos; en otros, la de los actores sociales. Ahora bien, una visión reduccionista de este tema me parece absolutamente equivocada, y quiero dejar constancia de ello en la versión taquigráfica, porque me parece que este proyecto que se convertirá en ley demuestra que hay un Diputado autor de la iniciativa -el señor Diputado Groba- quien ha tenido una gran apertura mental cuando se le han propuesto aportes por parte de los diferentes partidos políticos, que llevaron a que esto fuera un proyecto consensuado y a que se pudiera enseñar a las futuras generaciones sobre la lucha y la resistencia del pueblo uruguayo. Pero fue eso; fue la resistencia del pueblo uruguayo todo. Repito: aquí todos los actores sociales tuvieron su momento. Unos con más sacrificio, otros con menos, pero todos hicieron su aporte a la resistencia, que culminó en aquellas grandes demostraciones como la del Obelisco o la del "No" al proyecto de constitución de la dictadura. En esta Sala se habló de los líderes políticos; se habló de los trabajadores y de los estudiantes. Yo era estudiante en aquella época, como el Diputado De Souza; éramos compañeros e integrábamos el gremio estudiantil. Entonces, me parece que tener una visión reduccionista achicaría el proyecto de ley. Por eso quería dejar sentada esta visión acerca de que quienes aprobamos el proyecto encontramos en su autor una apertura mental muy importante, que fue la de recibir de buen grado los aportes que se le realizó.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado De Souza.

SEÑOR DE SOUZA.- Señora Presidenta: estaba finalizando cuando el señor Diputado me pidió una interrupción, pero no quiero terminar sintiendo que el tono, la manera no es la misma. Repito mis felicitaciones a la iniciativa del proyecto. Creo que es importantísimo hacer un trabajo necesario para ahondar en las cabecitas de todos los uruguayos que hay que educar, también con respecto a ese episodio de nuestra historia que a todos nos enorgullece tanto, que fue la resistencia a la dictadura. Pienso que eso es lo más importante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

30.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

Se aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 27 de junio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López Méndez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día 27 del corriente, procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.
Sin otro particular, saluda atentamente,
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte

mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Germán Lapasta".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Francisco Sanguinetti".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marcos Pérez Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de junio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta Ventura, Francisco Sanguinetti y Marcos Pérez Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 27 de junio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta Ventura, Francisco Sanguinetti y Marcos Pérez Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López Méndez.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

31.- Día de la resistencia, defensa de la democracia y huela general. (Declaración).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: queremos expresar el apoyo de toda nuestra bancada en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a este proyecto de ley que se debe a la iniciativa del Diputado Groba, y nuestra satisfacción por el amplio consenso que se obtuvo en cuanto al respaldo de todos los partidos políticos representados en el Parlamento. También deseo señalar la feliz y amplia redacción, que aúna todas las visiones que existen acerca de la destrucción de la democracia; en fin, una redacción amplia que reconoce los esfuerzos de todos quienes defienden el Estado de derecho y se oponen de distinta forma a los que lo agreden y destruyen en perjuicio de todos. Sin duda, la huelga del 27 de junio es muy simbólica y

representa el esfuerzo y la lucha para defender la democracia, llevada adelante por muchos durante mucho tiempo.

El señor Diputado Michelini plasmó muy acertadamente en su informe, con el apoyo de todos los miembros de la Comisión que suscribimos dicho informe, el acierto de este proyecto y, por sobre todas las cosas, la misión que este ha de cumplir para que nunca más lleguemos a una situación trágica como la que hemos analizado. Por eso, el Partido Colorado, y nuestra bancada en particular, por supuesto, van a apoyar este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: creo que la iniciativa del compañero Groba tiende a matizar una necesidad histórica en nuestro país. Durante muchos años -y creo que aún hoy- la génesis del golpe de Estado, de la instalación de la dictadura cívico militar, del terrorismo de Estado que vivió Uruguay durante más de una década no se conoce a fondo, y no es casual que así sea. Se ha tratado de ocultar las causas y las verdaderas razones por las cuales se llegó a un golpe de Estado en cámara lenta.

El golpe de Estado no comenzó el 27 de junio de 1973 con la disolución de las Cámaras. Hubo un proceso de largos años de autoritarismo, de violación de derechos humanos, de preparase para reprimir a un pueblo que resistía el reajuste capitalista que se asignaba a nuestro país. Desde años antes, los trabajadores venían siendo militarizados en sus conflictos, existían las medidas prontas de seguridad, había estudiantes asesinados en las calles y tortura sistemática en los cuarteles.

En nuestro país existieron preámbulos de la disolución de las Cámaras; en aquel momento, los denominábamos "el golpe de Estado en cámara lenta". Esa situación contrasta con algunas visiones que se han intentado dar respecto a la instalación de la dictadura cívico militar en nuestro país, diciendo que era respuesta a la acción de la guerrilla que había atacado a las instituciones y que los militares posteriormente habían cometido excesos. Pero en realidad, en setiembre de 1972, las Fuerzas Conjuntas declararon, a través de aquellos famosos comunicados emitidos a las ocho de la noche, con música militar formando parte de esa ambientación de terror, que habían derrotado a todas las organizaciones guerrilleras existentes en el país. El golpe de Estado y la disolución de las Cámaras ocurrió el 27 de junio contra el conjunto del pueblo uruguayo organizado, y fundamentalmente, contra los trabajadores organizados. La dictadura tenía claro quién era su principal enemigo: el movimiento sindical consustanciado en la Convención Nacional de Trabajadores.

Como acá se dijo, ya en 1964 el movimiento sindical había resuelto que en caso de golpe de Estado, se iba a proceder a la huelga general y ocupación de los lugares de trabajo. Lo que hacía el movimiento sindical en 1964 no era un ejercicio teórico -en aquel momento había golpe de Estado en Brasil y comenzaron a instalarse las dictaduras cívico militares en el continente-, porque a la altura de sus responsabilidades no fue el único que resistió la dictadura -creo que la discusión no es si el movimiento sindical fue el único que la resistió-, pero fue la columna vertebral. Si en aquel momento el movimiento sindical no se hubiera organizado para enfrentar a la dictadura, su desarrollo hubiera sido distinto.

¿Por qué decimos que hubo un componente de resistencia nacional que incorporó a varios actores? Porque fundamentalmente hubo un componente de clase. Fue una dictadura cívico militar en la que durante todo ese período, al mismo tiempo que los trabajadores ocupaban las fábricas -aun antes de la resolución de la mesa representativa que se reunió en la noche del 27 en el sindicato del vidrio, ya había fábricas ocupadas porque había toda una preparación de la lucha de los trabajadores- quería por todos los medios desarticular esa movilización histórica, que contó con la solidaridad de los barrios. Las fábricas se ocuparon una y otra vez porque participaba la gente, porque los estudiantes colaboraban, porque se organizaban los barrios. Hubo intentos deliberados de la dictadura para quebrar esa huelga a través del decreto del 4 de julio de 1973, autorizando a las patronales a despedir a los trabajadores en conflicto. En ese sentido, existe un aspecto incontrastable: la prensa del 28 de junio de 1973 recoge la actitud de cámaras empresariales de este país cuando fueron a saludar a los golpistas de turno.

La dictadura no fue únicamente militar, fue cívico militar. Además, sectores económicos de este país vinculados al Departamento de Estado estadounidense fueron protagonistas de la dictadura y se beneficiaron. En aquel momento Uruguay tenía una deuda externa de aproximadamente US$ 1.300:000.000 y durante la dictadura, US$ 6.000:000.000 pasaron de los bolsillos de los trabajadores a los grandes propietarios de este país porque para rebajar los salarios, para saquear la economía del pueblo uruguayo fue que se torturó y asesinó en las cárceles; para eso se hizo desaparecer a los que resistían.

Pero un aspecto fundamental fue aquel cuando la dictadura quiso convocar, en medio de la huelga general, a un sindicalismo amarillo. El propio Ministro del Interior, señor Bolentini, convocó a una reunión de sindicalistas libres, como los denominaba, llamando a algunas personas que poco tenían que ver con la lucha de los trabajadores. En el seno del movimiento sindical se discutió mucho acerca de si se participaba o no de aquella reunión. El Sindicato de Funsa resolvió participar y cuando el Ministro expresó que querían un sindicalismo libre, Miguel Gromás, el gallego Gromás dijo: "¿Sindicalismo libre, con dirigentes presos, apaleados? Sindicalismo carnero y guampudo es lo que quiere la dictadura". En ese acto se desarmó toda la puesta en escena de la dictadura cívico militar. ¡Si sería importante que esa columna vertebral del pueblo uruguayo respondiera como lo hizo!

No cabe duda de lo trascendente de esos quince días, durante los que se discutió muchísimo acerca de cómo organizar mejor, cómo rodear de solidaridad a las fábricas.

En aquel momento yo también era estudiante y trabajador del comercio. En el gremio en el que trabajaba, en una librería grande del ramo, no se hizo huelga, pero nos fuimos a ocupar con los compañeros de Funsa, a integrar esa escuela de solidaridad. Y así pudimos ver el barrio rodeando la fábrica ocupada. La solidaridad se recibía a cada momento: cuando las diferentes secciones organizaban la comida al mediodía, cuando venía la gente del barrio, cuando los estudiantes venían a hacer los peajes. Tal vez fue la batalla democrática más importante en la historia moderna de este país.

Hugo Cores decía que a esos jóvenes que estaban sin perspectiva, desmoralizados, con baja autoestima, habría que contarles que son hijos o nietos de héroes anónimos, de miles y miles de hombres y mujeres anónimos que construyeron esa batalla fundamental que implicó que la dictadura tuviera que utilizar todos los medios a su alcance. La fábrica de Alpargatas fue ocupada y desocupada en cuatro oportunidades y puedo atestiguarlo porque en un momento fui a visitar a mi padre que estaba ocupando allí como obrero textil. La fábrica de Funsa estaba rodeada de tanques de nafta y la represión no entró; tuvieron que negociar con los trabajadores, después que se había levantado la huelga, que se salía de la ocupación sin detenidos, y cantando el Himno Nacional.

Solo puede entenderse cómo se organizó esa gesta a partir de una organización que durante mucho tiempo se había forjado con hombres y mujeres desde abajo y que había participado de batallas de solidaridad internacional muy fuerte. Costó mucho la unidad del movimiento sindical. Fue muy particular ese movimiento sindical que protagonizó aquella huelga y que dio elementos fundamentales para seguir resistiendo la dictadura.

En esta Sala las señoras Diputadas Tourné y Passada expresaron la importancia de un movimiento sindical unido. ¡Qué lección formidable de unidad de este movimiento sindical! Todos sabemos lo que representó a nivel internacional la Revolución Española, la lucha fratricida, fundamentalmente contra el franquismo asesino, la lucha entre comunistas y anarquistas que dejó mucho dolor en el mundo; sin embargo, los dirigentes sindicales uruguayos supieron que más importante que la división entre comunistas y anarquistas era la unidad de los trabajadores desde abajo y construyeron una Convención Nacional de Trabajadores basada en la unidad y en la diversidad donde están todas las corrientes sindicales. Eso permitió, después de años de resistencia, de denuncia de la dictadura, que el 1º de mayo de 1983 fuera verdaderamente lo que se decía en la región y en el mundo: el despertar de un gigante. Pero eso no fue casual, no fue el despertar espontáneo, para eso se trabajó también.

Cuando la dictadura aplicó la ley de asociaciones profesionales, en otro intento por consagrar un sindicalismo amarillo, también allí fueron a meterse los compañeros del movimiento sindical, los que no estaban quemados, y desde ahí reconstruyeron la misma esencia clasista. El nombre del PIT-CNT llevó muchas discusiones hasta que, en definitiva, primó la necesidad de la reconstrucción histórica en un solo movimiento sindical que incorporara a los viejos luchadores con las nuevas generaciones que habían surgido enfrentando a la dictadura.

Creo que el proyecto que hoy estamos votando no es solo una mirada al pasado; sería poco que fuera solo eso. Es, fundamentalmente, una apuesta democrática al futuro: que los gurises de este país reciban en las escuelas la información de lo que representó el avasallamiento de las libertades; que se reivindique a los miles y miles de hombres y mujeres anónimos que hasta hace algunos años en el único documento oficial del Estado uruguayo en el que figuraban era "Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental", de 1978, en el que se los trataba de asesinos apátridas; que reivindiquen el valor de la lucha por la libertad, que se haga carne el contenido del "nunca más". Por eso, el valor fundamental de este proyecto es hacia adelante, para que los jóvenes ya no se confundan acerca de quiénes fueron los protagonistas, para que se dé a cada uno el lugar que haya tenido en la historia. Me parece que ese es el aspecto fundamental.

Este es un primer paso. Aspiro a que en el futuro podamos votar un proyecto que defina que esa fecha es un día nacional de resistencia, de recordación; un día en el que no haya actividad, pero sí mucha gente en las calles, reafirmando el compromiso de nunca más dictadura.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Terminando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Guekdjian.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Señora Presidenta: es muy difícil saber cuál es el principio de esta exposición -prometo será breve- porque, en definitiva, yo integro esta honorable Cámara por el día de hoy y me encuentro con dos hechos muy importantes: primero, el homenaje a Enrique, con su familia presente, lo cual me conmovió y, en segundo lugar, el tratamiento de este proyecto, que fue iniciativa del señor Diputado Groba y contó con el trabajo de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en la redacción del texto.

Por supuesto, comparto integralmente lo expresado en esta Sala. En esa época, en el año 1973, también era estudiantes y supe lo que fue estar en la Universidad y salir corriendo para un lado o para otro; también lo pasé.

Creo que el proyecto apunta a que ese día se recuerde, a que se tenga presente qué pasó en el país, a que cuando no estemos en este mundo, los que vengan detrás de nosotros, los jóvenes, también recuerden lo que se vivió en este país en el año 1973.

A cuarenta años de aquellos hechos, me enorgullece integrar en el día de hoy esta Cámara, en la que aprobaremos este proyecto, que acompañaré integralmente. Tomando las palabras de la señora Diputada Tourné, independientemente del recuerdo de lo que sucedió en el pasado y de que queremos que nunca más suceda, este proyecto también apunta al futuro, para que cuando los jóvenes recuerden los hechos históricos que sucedieron en este país, digan que esto no pueda volver a ocurrir.

Iba a ser breve, pero no podía dejar pasar esta instancia sin pronunciar estas palabras.

Ratifico mis felicitaciones al señor Diputado Groba, que con su esfuerzo ha logrado presentar un proyecto, que la Comisión de Constitución ha modificado, pero que en definitiva apunta a lo mismo, es decir, a que estos hechos no queden olvidados en la historia, sino que los vivamos permanentemente, para que los jóvenes, los que vendrán, los que nos seguirán algún día, sepan lo que ocurrió en este país, al que se ha llamado "la Suiza de América", que un día dejó de serlo para pasar a una de las dictaduras de América. Queremos que en este país, ni en ningún otro, nunca más ocurra esto.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en una breve interrupción yo había solicitado que las palabras "huelga general" figuraran con mayúscula, tal como está en el informe. No sé si esto es de recibo por parte de los demás legisladores.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Creo que es correcto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Perfecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, con la corrección sugerida por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.-** Declárase el 27 de junio de cada año "Día de la Resistencia y Defensa de la Democracia" honrando la memoria de quienes defendieron la libertad y la plena vigencia del Estado de Derecho.

Artículo 2º.- Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a divulgar el rol de los ciudadanos, partidos políticos y trabajadores uruguayos nucleados en la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y otras organizaciones en oposición al golpe de estado, en la convocatoria a la Huelga General.

Artículo 3º.- La Asamblea General, la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores organizarán actividades públicas para la evocación de estos hechos.

Artículo 4º.- Las emisoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos destinarán en esa fecha parte de su programación a la memoria de los hechos vinculados con la resistencia al golpe de estado".

32.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 48)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Sr. Tabaré Hackenbruch Legnani

Prosecretario

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes